

**H onorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza
República A rgentina**

Diario de Sesiones

Nº 20

6 DE ABRIL DE 2005

**“164º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO EXTR AORDINARIO
20a. REUNIÓN - 19a. SESIÓN DE TABLAS -**

“RESILIENCIA, APLICADA A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS”

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Mendoza

Presidencia: DR. RAÚL VICCHI (Presidente)
SR. MIGUEL SERRALTA (Vicepresidente 1°)
DR. MARCOS NIVEN (Vicepresidente 2°)

Secretaría: DR. JORGE MANZITTI (Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU (Habilitado)

DIPUTADOS PRESENTES: 20ª REUNIÓN – 19ª SESIÓN DE TABLAS -6 DE ABRIL DE 2005

ARMAGNAGUE, Fernando
BAUZÁ, Eduardo Mariano
BIANCHINELLI, Carlos O.
BLANCO, Mario Roberto
BONADEO, Adriana Emilce
CANAL, Alberto César
CARBALLO, Jorge Pablo
CARMONA, Guillermo R.
CIURCA, Carlos Germán
FALCON, Francisco A.
GARRO, Luis Eduardo
GAUA, Marcela Anahí
GÓMEZ, Omar Héctor
LAMPA, Mario Antonio
LIGONIÉ, Oscar L.
LIRA ÁLVAREZ, Rosa del C.
MARÍN, Andrés Omar
MARTÍN, Sergio Roberto
MARTÍNEZ, José María
MASINO, María de las M.
MAYORGA, Verónica Leticia
MAZA, Carlos Alexander
MERINO, Guillermo A.
MINELLI, Aldo Federico
MONTAÑO, José Luis

MORALES, Hugo Crhistian
MOYANO, Rubén Jorge
NIETO, José Daniel
NÚÑEZ, Miriam Patricia
OLDRÁ, Leticia Lourdes
PARISI, Héctor Omar
PELLEGRINI, Adriana O.
PÉREZ, Delia
PUGA, Ricardo Miguel
PRADINES, Roberto Arturo
RIVAS, José Antonio
RODRÍGUEZ MEDINA, Héctor
ROMERO, Fernando Roque
SERÚ GARCÍA, Alberto
SERRALTA, Miguel A.
SERRANO, Jorge Alfredo
SFREDDO, Yolanda Miriam
SIMÓN, Julio Antonio
SUÁREZ, Leopoldo A.
URIGÜEN, Federico J.
VICCHI, Raúl Horacio
ZARAGOZA, Julio César

AUSENTE CON LICENCIA:
NIVEN, Marcos David

SUMARIO:

I - Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Simón y Bauzá. Pág. 5

II - ASUNTOS ENTRADOS

1 - Acta. Pág. 5

III - Integrantes de distintas comisiones. Pág. 5

2 - Comunicaciones Oficiales. Pág. 6

3 - Comunicaciones Particulares. Pág. 7

Proyectos Presentados:

4 - Expte. 38920 del 28-3-05 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Masino, imponiendo el nombre de “Arq. José Juan Rasarivo” al camino que nace en la Ruta Pcial. N° 150 –dique Galileo Vitale- y termina en la intersección con la Ruta Nacional N° 144 –Cuesta de los Terneros-, San Rafael. Pág. 7

5 - Expte. 38938 del 29-3-05 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Garro, incorporando al Plan de Obras Públicas del Presupuesto 2006 la construcción de un Salón de Usos Múltiples, para la Escuela 1-387 “Manuel Lemos”, en La Consulta, San Carlos. Pág. 8

6 - Expte. 38953 del 30-3-05 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Serrano, creando en el ámbito de la Dcción. Gral. de Escuelas el Departamento de Planeamiento de Educación Superior, a fin de centralizar la información de la matrícula terciaria y universitaria. Pág. 9

7 - Expte. 38959 del 31-3-05 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Suárez y Armagnague, incorporando en carácter de obra nueva en el Plan de Obras Públicas la pavimentación de la calle Carola Lorenzini entre Alvear y Paso de los Andes, Departamento Godoy Cruz. Pág. 10

8 - Expte. 38961 del 31-3-05 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Serralta y Bauzá, modificando el Art. 17 de la Ley 7120 –Servicios extraordinarios de la fuerza policial- Pág. 11

9 - Expte. 38962 del 31-3-05 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Suárez y Armagnague, otorgando la pensión solicitada a la totalidad de los ancianos que se encuentren en lista de espera en la Gerencia de Ancianidad y que cumplan con los requisitos exigidos por ley. Pág. 12

10 - Expte. 38964 del 31-3-05 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Canal, modificando el Art. 17 de la Ley 7120 –Regulando los servicios extraordinarios del personal policial-. Pág. 12

11 - Expte. 38978 del 1-4-05 –Proyecto de ley, con

fundamentos del diputado Puga, equiparando la escala salarial del personal del Servicio Penitenciario Provincial con la escala salarial prevista para el personal de la Policía de la Provincia. Pág. 13

12 - Expte. 38921 del 28-3-05 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Armagnague y Suárez, solicitando al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, informe sobre las razones políticas y económicas que motivaron la contratación de un asesor de imagen para ese Ministerio. Pág. 19

13 - Expte. 38925 del 28-3-05 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Parisi, solicitando a la interventora de la Empresa Pcial. de Transporte informe sobre los motivos por los que aun no se presta el servicio del recorrido de la UNC. Pág. 19

14 - Expte. 38927 del 28-3-05 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Parisi, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre distintos puntos referidos a la contratación de un profesor de nacionalidad china por parte del Estado Provincial. Pág. 20

15 - Expte. 38928 del 28-3-05 –Proyecto de resolución del diputado Martínez, solicitando al Poder Ejecutivo adhiera a la Ley Nacional 26001 que establece el Día Nacional por el Derecho a la Identidad. Pág. 20

16 - Expte. 38931 del 29-3-05 –Proyecto de resolución del diputado Bauzá, solicitando al Ministerio de Justicia y Seguridad informe sobre la contratación de un especialista en imagen. Pág. 21

17 - Expte. 38936 del 29-3-05 –Proyecto de resolución del diputado Rivas, solicitando a la Dcción. Gral. de Escuelas remita a la Comisión de Cultura y Educación copia de los expedientes administrativos N° 6550-J-04-02369 “Juzgado de Paz de Santa Rosa s/informe por supuesto maltrato a alumnos de la Escuela Albergue 8-638” y N° 12873-J-04-02369 “Juzgado de Paz de Santa Rosa s/situación de docente Galvez Carmen, directora de la Escuela Albergue “Pedro del Castillo”. Pág. 21

18 - Expte. 38937 del 29-3-05 –Proyecto de resolución del diputado Armagnague, solicitando al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, informe sobre las razones por las que no se incorporaron a los agentes penitenciarios que cumplieron con el curso de capacitación. Pág. 22

19 - Expte. 38939 del 29-3-05 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Garro, solicitando al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, informe sobre un posible hecho delictivo cometido contra la Escuela “Renato Della Santa” de Godoy Cruz. Pág. 22

20 - Expte. 38948 del 30-3-05 –Proyecto de resolución del diputado Merino, declarando de Interés de esta H. Cámara el “Proyecto Literario San Rafael Narra su Historia”, a realizarse el 2 de abril próximo, organizado por la Asociación de Mujeres de Negocios y Profesionales “María Josefa Roco” de San Rafael. Pág. 23

21 - Expte. 38949 del 30-3-05 –Proyecto de resolución del diputado Ciorca, declarando de interés de esta H. Cámara el Ciclo de Capacitación Desarrollo Cuenca Cunícola en la microrregión Este, organizado por la Municipalidad de San Martín, a realizarse a partir del 31 de marzo del corriente año. Pág. 23

22 - Expte. 38950 del 30-3-05 –Proyecto de resolución del diputado Rivas, declarando de Interés de esta H. Cámara el acto de conmemoración del “Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra en Malvinas”, organizado por el Centro de Veteranos de Guerra de Mendoza y la comunidad educativa del Colegio “Antonio Tomba”, a realizarse el 2 de abril de 2005. Pág. 24

23 - Expte. 38951 del 30-3-05 –Proyecto de resolución del diputado Puga, invitando al ministro de Gobierno, Lic. Gabriel Fidel, al seno de la Comisión de Labor Parlamentaria a fin de que informe sobre las gestiones realizadas ante el Gobierno Nacional tendientes a obtener el pago correcto del 82% móvil a los docentes jubilados por la Ley N° 3794 y sus modificatorias. Pág. 25

24 - Expte. 38952 del 30-3-05 –Proyecto de resolución del diputado Rodríguez Medina, solicitando al superintendente Gral. de Irrigación informe acerca del cierre con alambrado efectuado en sentido perpendicular al lecho del Arroyo Picheuta, Uspallata, Dpto. Las Heras. Pág. 25

25 - Expte. 38957 del 30-3-05 –Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Sfredo y Pérez y de los diputados Zaragoza, Rivas, Martín, Minelli y Garro, solicitando a la ministra de Educación que se dé cumplimiento a la conformación del Consejo Gral. de Educación, según Ley 6970. Pág. 25

26 - Expte. 38958 del 30-3-05 –Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Merino, Zaragoza, Morales y Puga y de las diputadas Masino y Pérez, solicitando al subsecretario de Promoción e Inversiones a fin de que informe sobre varios puntos referidos a una posible reapertura de la mina de Sierra Pintada. Pág. 26

27 - Expte. 38965 del 31-3-05 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Canal, solicitando al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, informe sobre diversos puntos relacionados con el Sistema de

Servicios Extraordinarios del personal policial (Ley 7120). Pág. 26

28 - Expte. 38968 del 31-3-05 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Zaragoza, solicitando al Ministerio de Gobierno realice las gestiones necesarias para lograr el mejoramiento de las comunicaciones mediante la instalación de un teléfono satelital en la localidad de Canalejas, Dpto. Gral. Alvear. Pág. 27

29 - Expte. 38969 del 31-3-05 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Zaragoza, solicitando al Ministerio de Gobierno gestione ante el Ministerio de Progreso de la Pcia. de San Luis la conexión de agua potable desde el acueducto “Eloy Bola” de dicha Provincia y el Dpto. Canalejas, Dpto. Gral. Alvear. Pág. 28

30 - Expte. 38980 del 4-4-05 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Canal, solicitando al Ministerio de Justicia y Seguridad informe sobre diversos puntos relacionados con los reclamos salariales de los efectivos policiales. Pág. 28

31 - Expte. 38922 del 28-3-05 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Bauzá, expresando el deseo que el Registro Civil realizara, a través de su sistema móvil, un operativo de renovación de DNI en la cárcel de encausados de San Rafael, en la Colonia Penal “Sixto Julio Segura” y en la Granja Penal “Gustavo André”. Pág. 29

32 - Expte. 38926 del 28-3-05 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Parisi, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo se abstuviera de otorgar la explotación del servicio del Transporte Público de Pasajeros a los actuales oferentes. Pág. 29

33 - Expte. 38940 del 29-3-05 –Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Garro, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo dispusiera, a través de la Dcción. Gral. de Escuelas, la apertura del nivel Polimodal en la Escuela 1064 “Río Negro” en Pareditas, Departamento San Carlos. Pág. 30

34 - Expte. 38944 del 29-3-05 –Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Nieto, repudiando los dichos del ex secretario de Hacienda, Juan Alemann. Pág. 31

35 - Expte. 38947 del 30-3-05 –Proyecto de declaración del diputado Merino, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial el “Proyecto Literario San Rafael Narra su Historia”, a realizarse el 2 de abril de 2005, organizado por la Asociación de Mujeres de Negocios y Profesionales “María Josefa Roco” de San Rafael. Pág. 32

36 - Expte. 38954 del 30-3-05 –Proyecto de declaración del diputado Ciorca, expresando el deseo de que el Poder Ejecutivo declarara de interés provincial el Ciclo de Capacitación Desarrollo Cuenca Cunicula en la microrregión Este, organizado por la Municipalidad de San Martín, a realizarse a partir del 31 de marzo próximo. Pág. 32

37 - Orden del Día. Pág. 33

IV - Expte. 35388, programa provincial de resiliencia en la niñez y juventud. Pág. 35

V - Expte. 37486, expropiación de terreno en Lavalle. Pág. 37

VI - Expte. 38098, estableciendo el 5 de mayo Día del Enólogo. Pág. 38

VII - Expte. 33038, creando el museo de la Vendimia en el Frank Romero Day. Pág. 38

VIII - Homenaje a docentes fallecidos en accidente automovilístico. Al fallecimiento del Papa Juan Pablo II. Pág. 40

IX - Expte. 35499, creación del Instituto de Políticas Energéticas. Pág. 43

X - Expte. 36053, creando el ente mixto de promoción turística "Promotur Mendoza". Pág. 45

XI - Expte. 38998, vigencia tasa legal de interés. Pág. 50

XII - Expte. 38997, expropiación de terreno en Rivadavia. Pág. 50

XIII - Expte. 38958, solicitando informes sobre reapertura de la mina Sierra Pintada. Pág. 51

XIV - Expte. 39007, incorporación del edificio del ex banco de Mendoza al patrimonio provincial. Pág. 51

XV - Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 51

XVI - APÉNDICE

I - Sanciones. Pág. 67

II - Resoluciones. Pág. 73

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

-En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a 6 de abril de 2005, siendo las 12.00, dice el

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Con la presencia de 30 diputados declaro abierta la Sesión de Tablas de la fecha. Corresponde izar las Banderas nacional y provincial a los diputados Simón y Bauzá, a quienes invito a cumplir su cometido, y a los demás

legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace (Aplausos)

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

ACTA: Número 19 de la 18ª. Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 164º Período Legislativo Anual, del 30 de marzo de 2005.

-Se vota y aprueba.

-(Ver Apéndice N° 8)

III

INTEGRANTES DE DISTINTAS COMISIONES

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Rivas.

SR. RIVAS (PARTICIPAR) - Señor presidente: según lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, voy a mocionar que se omita la lectura de los Asuntos Entrados y Comunicaciones Oficiales y pasemos directamente al tratamiento del Orden del Día.

Además voy a solicitar que el punto K, referido al IPV, que remite informe, sea completado. Esto, porque lo he analizado y falta documentación, por lo que pido que esta solicitud de informes sobre el PROMESA, sea completado desde el IPV.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA (UNIR) - Señor presidente: hay dos comisiones que hay que integrar, la Bicameral de Familia, Niñez y Adolescencia, Ley 7230, y además la de Tránsito del Río Atuel Inferior, de tal manera solicito que los distintos partidos políticos definan los miembros para esta Comisión.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Serralta.

SR. SERRALTA (PJ) - Señor presidente: solicito que todos los bloques, en el transcurso de la semana pasen las propuestas de los miembros para dicha comisión.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Simón.

SR. SIMÓN (UCR) - Señor presidente: para la Comisión de Familia, Niñez y Adolescencia, nuestro bloque designa al diputado Rodríguez Medina y los otros los mandaremos por escrito en el transcurso de la semana.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Parisi.

SR. PARISI (PD) - Señor presidente: como ya estamos en el transcurso de la semana, vamos a adelantar los nombres: para la Comisión de Niñez y Adolescencia a los diputados Lampa y Masino y para la Comisión del Trasvase del Río Atuel al diputado Zaragoza.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA (UNIR) - Señor presidente: vamos a proponer al diputado Serú García para la Comisión de Niñez y Adolescencia.

Hoy, a las 12.00, hay una convocatoria del Poder Judicial sobre el tema de los Tribunales de Familia, de los cuales se estaría por decretar una emergencia. Sería importante designar a dos miembros para que asistan a esa reunión en el Poder Judicial y podamos estar al tanto de una situación que se ha generado conflictiva.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar la moción de Serralta.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Sería prudente en el tema de intervenir en la cuestión de Juzgados de Familia, no estaría mal que concurren los miembros del Consejo de la Magistratura.

Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA (UNIR) - Señor presidente: el diputado Serú García es uno de los miembros.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Presidencia invita al Cuerpo a un cuarto intermedio de un minuto.

- Se pasa a cuarto intermedio a las 12.06.
- A las 12.08, dice el

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se reanuda la sesión.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Concurren los miembros del Consejo de la Magistratura y también pueden hacerlo los diputados que así lo deseen.

En consideración la omisión de la lista de los Asuntos Entrados.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

-El texto de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

2

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Secretaría Gral. de la Gobernación:

Expte. 38946/05 –Remite Decreto N° 338/05 del Ministerio de Desarrollo Social (Ley 7324).

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

B) H. Senado de la Provincia:

1-Remite copia de las siguientes resoluciones:

N° 1064/05 –Designando a los senadores Herranz, Lobos, Pressacco, Garcetti, Cavagnaro, Casteller, Zapata y Solá para integrar la Comisión Bicameral de Familia, Niñez y Adolescencia, creada por Ley N° 7230.

N° 1065/05 –Designando a los senadores Suárez M. y Cassia para integrar la Comisión Bicameral para el Estudio, Investigación y Análisis de la conveniencia de la Adopción del Huso Horario de 4 horas al Oeste del Meridiano de Greenwich durante los meses de invierno, creada por Ley N° 7341.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

C) Nota 2369/05 -Poder Judicial, Séptimo Juzgado de Instrucción, comunica que el expediente 3770/05, solicitado por la Comisión de DGCPP, no se tramita ante ese Tribunal.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

D) Municipalidades remiten:

1- Godoy Cruz: Copia de la Dec. 033/04, declarando su apoyo al Primer Foro del Corredor Bioceánico "Paso El Pehuenche".

A LA COMISIÓN TRASANDINA, MERCOSUR Y COOPERACIÓN REGIONAL

2- San Rafael: Copia de la Ordenanza 7821/05, declarando de interés departamental el proyecto del Túnel de Baja Altura "Paso de Las Leñas".

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

3- Rivadavia: Copia de la Declaración 06/05, mediante la cual se adhiere a la Resolución N° 17-05 del H.C.D. de Malargüe, referida a la solicitud de reglamentación de la actividad de los celadores en nuestra Provincia.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

E) Ministerio de Hacienda remite:

1- Expte. 38942/05 –Decreto N° 2251/04, modificando el Presupuesto 2004, correspondiente a la Administración Pública Pcial. en \$4.950.000 y el correspondiente a la Administración Central en \$1.165.764,50.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

2- Expte. 38943/05 –Decreto N° 2563/04, modificando el Presupuesto de Erogaciones 2004.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

F) Expte. 38930/05 –Departamento General de Irrigación eleva informe de gastos de publicidad, promoción, donación y/o subsidios originados por ese Departamento, correspondientes al bimestre enero-febrero 2005.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

G) Ministerio de Justicia y Seguridad remite informes de las siguientes resoluciones:

N° 1116/04 (Expte. 38889/05) –Sobre varios puntos referidos a la atención del servicio telefónico del número 101.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 37645 EN COMISIONES

N° 1549/05 (Expte. 38974/05) –Sobre las medidas de seguridad que se han tomado en la Penitenciaría a fin de evitar motines.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 38558 EN COMISIONES

H) Dirección General de Escuelas remite informe de las siguientes resoluciones:

N° 1412/04 (Expte. 38956/05) –Sobre varios puntos referidos a cantidad de alumnos inscriptos para el ciclo lectivo 2005 y cantidad de aulas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 38072 EN COMISIONES

N° 1463/05 (Expte. 38955/05) –Solicitando la provisión de agua potable para la Escuela 1-323 “Norberto Piñero”, de Fray L. Beltrán, Maipú.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 38428 EN EL ARCHIVO

I) Expte. 38932/05 –Ministerio de Desarrollo Social y Salud remite informe solicitado por Resolución N° 1513/05, sobre el uso, manipulación, higiene y reposición de ropa utilizada en los hospitales, sanatorios y clínicas, etc.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 38501 EN COMISIONES

J) Ministerio de Ambiente y Obras Públicas solicita designación de los representantes de esta H. Cámara para integrar la Comisión Interprovincial de Tránsito del Atuel Inferior.

EN CONSIDERACIÓN

K) Exptes. 38975/05 y 38976 –Instituto Provincial de la Vivienda remite informes solicitados por Resolución N° 1491/05, sobre el Programa de

Mejoramiento Barrial –PROMEBA-.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 38298 EN COMISIONES

3

COMUNICACIONES PARTICULARES

1- Nota N° 2363/05 –Asociación Trabajadores del Estado (ATE), eleva nota con observaciones respecto del proyecto de Autarquía de la Dirección General de Rentas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 38623 EN COMISIONES (LAC-HP)

2- Expte. 38945/05 –Empleados Estatales, solicitan intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

3- Expte. 38967/05 –Stella Maris Palacios, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

4- Expte. 38977/05 –Salvador Rodríguez, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

4

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 38920)

Artículo 1º - Impóngase el nombre de “Arquitecto José Juan Rasarivo” al camino que nace en la Ruta Provincial N° 150 –altura dique Galileo Vitale- y termina en la intersección con la Ruta Nacional N° 144 –altura Cuesta de los Terneros- del Departamento San Rafael, según se indica en la documentación adjunta.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de marzo de 2005.

María Masino

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el presente proyecto de ley, con el objeto de imponer el nombre de “Arquitecto José Juan Rasarivo” al camino que nace en la Ruta Provincial N° 150 -altura dique Galileo Vitale- y termina en la intersección con la Ruta Nacional N° 144 -altura Cuesta de los Terneros- del Departamento San Rafael.

De acuerdo a una declaración aprobada por el H. Concejo Deliberante de San Rafael, que se

hiciera extensiva a la Dirección Provincial de Vialidad, vamos a proponer que por ley se establezca el nombre de "Arquitecto José Juan Rasarivo" al camino que nace en la Ruta Provincial Nº 150 –altura Dique Galileo Vitale- y termina en su intersección con Ruta Nacional Nº 144 –altura Cuesta de los Terneros- de este Departamento.

Para fundamentar esta petición, digamos que José Juan Rasarivo fue un pionero, en tanto y en cuanto ha sido el primer arquitecto de San Rafael. Nacido en la Capital Federal en setiembre de 1912, a los 31 años llega a San Rafael cuando corría el año 1943 y su esposa, hijo, tres nietas y dos bisnietos aún viven en dicho Departamento.

Habiendo cursado estudios primarios y secundarios en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, se recibe de arquitecto en 1939 en la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Luego de desempeñarse profesionalmente en diversos estudios de Buenos Aires y desarrollar allí numerosos proyectos de envergadura, ya casado se traslada en viaje de placer a San Rafael, donde luego decide radicarse aceptando el cargo de director de Obras Públicas del Municipio. Eso es lo que lo ubica como el primer arquitecto del Departamento. En muy poco tiempo se granjea el respeto y la amistad de todos cuanto lo conocieron, desarrollando una tarea fecunda tanto en lo profesional como en lo social, durante la gestión del Intendente Burgos Teherán.

Durante ese mandato, mejoró los requisitos para la presentación de planos para obras privadas, participó en la obra del actual palacio municipal, y al finalizarla en 1944 comenzó a adquirir terrenos céntricos para proyectar y construir casas para vender, ejerció la docencia en la Escuela Normal Mixta y en el Colegio Nacional José Ignacio Molina, enseñando Matemática y Dibujo.

Proyectó y construyó obras como el ex hospital Ferroviario, la Casa Blanco, la primera estación de servicios Cabildo, y decenas de propiedades. Realizó proyectos, terminaciones y ampliaciones ad honorem de edificios religiosos, culturales, sociales, educacionales, deportivos, etc., como la cúpula y crucero de la catedral de San Rafael, el museo de Bellas Artes, el Colegio San Rafael de los Hermanos Maristas, el Jockey Club, el Club Español, etc.

Ya en la década del '50 funda la primera empresa inmobiliaria y constructora de la zona, que construyó las primeras viviendas de la Villa Viñuela, formando además un estudio de arquitectura e ingeniería. En 1958 constituyó una sociedad que debutó con la instalación de la red de agua potable de Malargüe, a la que sucedieron más de 100 obras privadas y públicas, departamentales, provinciales y nacionales.

Formó parte de comisiones directivas culturales, tales como la Sociedad Filarmónica de San Rafael, y la Biblioteca Mariano Moreno, incursionando en actividades artísticas gracias a su natural talento para la música, particularmente como

cantante, pianista y acordeonista, y formó parte del primer "Teatro Leído" junto a otras personalidades de la zona.

Muchas fueron las instituciones que conocieron su aporte solidario, tales como el Jockey club, el Club Argentino, el Club Español y el Asilo Hogar Las Mercedes, del que fue directivo y presidió su esposa.

En mayo de 1965 fallece en la Capital provincial, a la temprana edad de 52 años, y 15 años más tarde su familia traslada sus restos a San Rafael, cumpliendo sus deseos.

Pero su breve vida fue fructífera en logros que aún perduran en el Sur de nuestra provincia y lo muestran como el primer arquitecto de San Rafael. Por ello es que nos parece justo rendirle tributo a su obra y a su trabajo, imponiéndole su nombre a un tramo de la ruta provincial que atraviesa ese Departamento.

Por estos fundamentos es que vamos a solicitar el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 28 de marzo de 2005.

María Masino

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

5
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 38938)

Artículo 1º - Incorpórase en carácter de obra nueva en las planillas analíticas que integran el Plan de Obras Públicas del Presupuesto 2006 -Ley 3507-, en el Capítulo, Anexo, Inciso y Rubro correspondiente, el siguiente ítem: "Construcción de un salón de usos múltiples, constituido por comedor, cocina y dos baños, para la Escuela Nº 1-387 Manuel Lemos, distrito La Consulta, del Departamento San Carlos".

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá tomando fondos del régimen del Plan de Obras Públicas del Presupuesto 2006, conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley 2541.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 29 de marzo de 2005.

Luis Garro

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto se fundamenta en una necesidad, detectada en el Distrito La Consulta, de la Escuela Nº 1-387 Manuel Lemos, del Departamento San Carlos.

En diversas oportunidades, los responsables de la gestión educativa, desde el Poder Ejecutivo, han afirmado la trascendencia de educar con calidad y equidad, por lo cual es de esperar que los edificios escolares, y demás infraestructura e insumos necesarios, tengan preeminencia en la consideración y afectación de recursos públicos.

En el caso de la escuela precitada, los directivos, y la comunidad educativa toda, han efectuado diversos reclamos acerca de la imposibilidad de proveer de un eficiente servicio educativo en las condiciones en las que se encuentran. Este establecimiento educativo afronta, en este momento, la responsabilidad de llevar adelante en buen término la experiencia de doble escolaridad.

En la visita realizada a esta escuela, se pudo comprobar el insuficiente espacio donde se realizan las tareas inherentes al almuerzo, merienda, y demás actividades. A manera de ejemplo, pudo constatar la incompatibilidad en los horarios para comer: mientras una parte de los chicos está comiendo, dispone para ello de menos de 20 minutos, ya que otro grupo debe alistarse para el almuerzo. Se busca, en consecuencia, dotar al personal de la escuela con las herramientas básicas para atender a los chicos que, en muchos casos, dependen de la escuela para su provisión nutricional diaria. La intención es equipar adecuadamente la escuela, lo que implica la construcción de un salón de usos múltiples, el cual debe contener un comedor, una cocina y dos baños.

Por lo tanto, y en base a los antecedentes que aquí se exponen, solicitamos se dé curso al presente proyecto de ley, por el cual se dispone la construcción del salón de usos múltiples para la escuela nombrada.

Mendoza, 29 de marzo de 2005.

Luis Garro

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

6
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 38953)

Artículo 1º - Créase en el ámbito de la Dirección General de Escuelas, el Departamento de Planeamiento de Educación Superior, el cual tendrá como objetivo centralizar la información de la matrícula terciaria y universitaria en la provincia, así como también las necesidades profesionales de la región, a fin de promover las carreras terciarias y universitarias que las necesidades sociales y económicas de la Provincia y su zona de influencia requieran.

Art. 2º - El Departamento de Planeamiento de Educación Superior, deberá desarrollar actividades

destinadas a relevar, proyectar, publicitar y promover la matrícula terciaria y universitaria de la provincia.

Art. 3º - Los organismos del Estado provincial que cuenten con información relacionada con el tema estarán obligados a proveerla al departamento creado por la presente ley.

Art. 4º - El Departamento mencionado difundirá semestralmente en 8º y 9º años del Polimodal, tanto en el ámbito de la educación privada como pública:

a) El número y la profesión de los egresados terciarios y universitarios y terciarios, empleados, desempleados y subempleados.

b) La demanda laboral en la provincia y en la región, sobre todas las carreras terciarias y universitarias, que cuenten en la provincia con currículas activas.

c) El salario promedio en el ámbito público como en el privado de cada profesión.

d) Las condiciones laborales.

e) El tiempo promedio que cada nuevo profesional demora en sumarse al mercado laboral.

f) El alcance y las incumbencias de los títulos ofrecidos.

Art. 5º - El Departamento de Planeamiento podrá firmar convenios con Universidades públicas y privadas, Cámaras Empresariales, Organizaciones Sindicales y Ministerios de Educación pertenecientes a otros estados provinciales, a fin de relevar, proyectar, publicitar, promover y organizar la matrícula terciaria y universitaria.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 30 de marzo de 2005.

Jorge Serrano

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Universidad pública argentina ha pasado por diversas etapas respecto de su política de ingreso.

Ingreso limitado, ingreso irrestricto, ingreso por examen con cupo y sin cupo, ingreso a carreras a término. Estas políticas se fueron dando de acuerdo a la realidad de cada Universidad y últimamente dentro de cada casa de estudios, cada Facultad ha adoptado su propio criterio de acuerdo a la formación ideológica de su Decanato y su Consejo Directivo.

Pero la problemática de la educación superior de nuestro país no queda limitada a las políticas educativas, que desde la Universidad pública se desarrollan en cuanto al ingreso, y sobre todo respecto, del egreso de los estudiantes.

Mucho se ha hablado, escrito y opinado sobre el tema. Lo cierto es que hoy, sobre todo a

partir desde la política liberal de los '90, también influyó en la política universitaria nacional, permitiendo una sobreoferta en materia de educación superior; sin ningún tipo de control sobre la matrícula respecto de cada carrera universitaria.

Es así que hoy hemos llegado a una situación de desborde y descontrol en cuanto a la matrícula de carreras tradicionales como no tradicionales, sin mencionar por supuesto, la calidad de los egresantes que en algunos casos es de una condición paupérrima.

Por supuesto que las políticas económicas han influido sobremanera sobre la oferta educativa, especialmente desde la educación privada, la que le dio contenido profesional a una política económica de desindustrialización, que dio lugar a una economía basada fundamentalmente en la provisión de servicios.

La realidad indica que hoy debido a la liberalidad extrema en cuanto a la dirección de la matrícula de las profesiones en general, en la Argentina se ha producido una asimetría respecto de la demanda y oferta con respecto de las carreras que se encuentran relacionadas con esa política económica basada en los servicios.

Tanto así es que debido a la plétora de profesionales egresados en las carreras desarrolladas para atender la demanda laboral de esa década, hoy nos encontramos con miles de argentinos que no pueden ejercer su profesión, y se encuentran privados de entrar en el mercado laboral, y sobre todo con personas frustradas en su vocación.

Por otro lado, y como producto de la reactivación económica, sectores de nuestra producción, como la industria, no encuentran profesionales para abastecer su demanda.

Durante décadas fue imposible plantear políticas de planificación en materia de educación universitaria. Entiendo que la falta de tolerancia en el debate político universitario, en primer lugar, como luego la inexistencia de ámbitos donde desarrollar esas querellas, como la existencia de principios incuestionables para una comunidad universitaria que las profesara tal cual religiosamente, fueron las causas predominantes que influyeron, para que sobre el tema no se adoptaran medidas efectivas a fin de ordenar el crecimiento de la matrícula superior de nuestro país. Así los principios reformistas, como la autonomía universitaria (los cuales creo vigentes y útiles a fin de sostener la calidad y libertad en el desarrollo del conocimiento), llevados a posiciones extremas, profundizaron este esquema de crecimiento desmedido y anárquico, en los egresos de las universidades públicas y privadas.

Nuestra provincia no escapó a esa realidad.

Asimismo fue afectada de igual forma que el resto del país, por ese aluvión neoliberal de los '90. Desde el Estado provincial se deben tomar medidas eficaces para ordenar la matrícula de profesionales. Hasta ahora la propuesta del gobierno educativo de Mendoza, no ha sido efectiva. La feria educativa que a propuesta del Gobierno provincial, todos los años

se realiza en el ex Centro de Prensa, no es efectiva, y sólo sirve como herramienta de marketing, a los efectos de publicitar las carreras que las distintas universidades privadas y públicas ofrecen a la comunidad educativa.

Los estudiantes que asisten a este mercado de la educación, no tienen la posibilidad de elegir con libertad su profesión futura. No existe libertad porque sólo reciben una catarata de imágenes, que sólo tienen como objetivo vender un producto, sobre el cual no se informa con profundidad, desconociendo por ejemplo, este futuro egresado, cuáles serán sus condiciones laborales una vez recibido.

Por los motivos expuestos, creemos que desde el Estado se deben aportar soluciones a esta compleja problemática, sin colisionar con la autonomía universitaria, pero brindando una herramienta eficiente y eficaz, a fin que nuestros jóvenes tengan los instrumentos suficientes y necesarios a fin de decidir su futuro.

Por ello le proponemos a la H. Cámara de Diputados sancione el presente proyecto de ley.

Mendoza, 30 de marzo de 2005.

Jorge Serrano

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

7

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 38959)

Artículo 1º - Incorpórese en carácter de obra nueva en las Planillas Analíticas que integran el plan de Obras Públicas (Ley 3507), en los ítems correspondientes:

“Pavimentación de la calle Carola Lorenzini, entre las calles Alvear y Paso de los Andes, del Departamento Godoy Cruz”.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la obra mencionada en el Art. 1º, se atenderá de los créditos correspondientes encuadrados en los Arts. 20 y 21 de la Ley 2541.

Art. 3º - Podrá financiarse esta obra de cualquier préstamo de banco internacional que tome la provincia con destino a obras viales.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 29 de marzo de 2005.

Leopoldo Suárez

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La modernidad exige a las ciudades la reorganización de su flujo vehicular, creando nuevas y mejores vías de acceso y egreso, expropiando los terrenos necesarios para lograr trazados lineales que ayuden al tránsito ininterrumpido, con puentes que permiten evitar los cruces con otras calles.

Estas importantísimas y necesarias obras conllevan obras secundarias que optimizan la eficiencia y rapidez de las primeras, como son: salidas, correcta señalización, rotondas, entre otras.

En el Corredor del Oeste, podemos observar que aún restan realizar obras menores, como es la pavimentación de los 200 m de la calle de salida del Corredor, denominada Carola Lorenzini, que comprende desde la calle Alvear hasta Paso de los Andes, ésta linda con el zanjón Maure, del Departamento Godoy Cruz.

La calle Carola Lorenzini, que no presenta numerosos desniveles, es de tierra, y es la vía más cercana y directa para transitar desde el Corredor del Oeste a la calle Paso de los Andes.

Los vecinos del Distrito Villa Marini, del Departamento Godoy Cruz, en numerosas ocasiones han gestionado la pavimentación de dicha arteria presentando solicitudes como la que se acompaña en fotocopia, y dando respuesta a esta nota, es que se inició el Expte. 38514, en folio N° 163, Fojas 3, del 8 de febrero de 2005, lo que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza acogió en forma afirmativa, emitiendo Resolución N° 1544/05 con fecha 16 de febrero de 2005, el cual solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, realice las gestiones pertinentes para la pavimentación de la calle Carola Lorenzini.

La calle Carola Lorenzini es jurisdicción municipal, sin embargo su importancia la liga al Corredor del Oeste, por complementarlo, facilitando la unión de dos arterias que cruzan de Oeste a Este todo el departamento de Godoy Cruz.

Optimizar y complementar una obra tan costosa como el Corredor del Oeste, es una necesidad imperiosa.

Por lo expuesto, y con el ánimo de contribuir al mejoramiento de nuestro tránsito y de la sociedad en su conjunto, es que solicito a esta H. Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 29 de marzo de 2005.

Leopoldo Suárez

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

8

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 38961)

Artículo 1º - Modifíquese el artículo 17 de la Ley 7120, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 17 - El solicitante deberá abonar, además del importe del servicio contratado, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de un período de servicio extraordinario de bajo riesgo, determinado conforme lo establecido por el artículo 10 de la presente ley, por cada período cumplido por efectivo. Con dicho aporte se constituirá un fondo afectado que será administrado por la autoridad de aplicación y que tendrá los siguientes destinos:

a) Diez por ciento (10%) para la cancelación al personal policial de los servicios extraordinarios no abonados por los contratantes e intertanto se gestione la percepción de los mismos por vía judicial;

b) Cuarenta por ciento (40%) para la adquisición de equipamiento, bienes y servicios para dar cumplimiento a las prestaciones esenciales del sistema provincial de seguridad pública de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 6721.

c) Cincuenta por ciento (50%) a distribuirse mensualmente por unidad policial, entre los efectivos ejecutantes, de acuerdo al número de servicios prestados.

Finalizado cada ejercicio contable, y en caso de existir superávit, el remanente del destino previsto por el inciso a) será afectado al destino contemplado en el inciso b). El fondo afectado creado por el presente artículo será administrado conforme la normativa vigente en la provincia, en especial la Ley de Contabilidad, sus modificatorias y complementarias y estará sujeto al control del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia. La autoridad de aplicación deberá publicar trimestralmente para conocimiento del personal un detalle del movimiento que registra el referido fondo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 31 de marzo de 2005.

Eduardo Bauzá
Miguel A. Serralta

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El aspecto salarial dentro de la fuerza policial es un elemento muy importante para su bienestar y el normal desempeño de las importantes funciones que deben desempeñar.

Un punto relevante dentro del ingreso de un efectivo son los servicios extraordinarios que pueden prestar de acuerdo a lo establecido en la Ley 7120, y que en la mayoría de los casos representa una suma que les permite cubrir la necesidades de su familia.

En la actualidad existen 2500 uniformados que mensualmente realizan tareas adicionales, pero a partir de abril sólo recibirán \$0.10 del total de los \$4,00 de aumento fijado por el Presupuesto 2005.

Este hecho, representa un acto de poca

justicia, especialmente con aquellos que exponen su integridad para salvaguardar la seguridad y la paz social.

Por este motivo, se hace imperioso la reforma de la distribución de los recursos, aumentando la suma a recibir por parte de los policías ejecutantes de los servicios antes mencionados.

Finalmente, solicito a los miembros de este H. Cuerpo presten sanción favorable al presente proyecto de ley, el cual se encuentra fundado en razones válidas para tal fin, sin perjuicio de otras consideraciones que oportunamente serán expuestas.

Mendoza, 31 de marzo de 2005.

Eduardo Bauzá
Miguel A. Serralta

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE
DESARROLLO SOCIAL

9
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 38962)

Artículo 1º - Otórguese la pensión solicitada a la totalidad de los ancianos que se encuentren en lista de espera en la Gerencia de Ancianidad, y que cumplan con los requisitos exigidos por ley.

Art. 2º - Autorícese al Poder Ejecutivo a utilizar los fondos excedentes de la recaudación impositiva, a efectos de dar cumplimiento al artículo 1º de esta ley.

Art. 3º - Autorícese al Poder Ejecutivo a realizar la reasignación de partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al artículo 1º de esta ley.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 17 de marzo de 2005.

Leopoldo Suárez

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las sociedades demócratas siempre han tenido como objetivos irrenunciables, la participación de todos y la definición de políticas de desarrollo económico, y a la vez políticas abarcativas del conjunto.

Nuestra querida Mendoza ha emprendido un importante avance en la calidad y cantidad de sus exportaciones, su PBI se ha restaurado notablemente, y por ende produce mes a mes "record" de recaudación impositiva.

Sin embargo, este perfil productivo

exportador no es suficiente para lograr un desarrollo social de todos los sectores sociales. Numerosos ancianos que en las décadas pasadas fueron víctimas del desempleo, del empleo en "negro", de la quiebra y de la inconstancia de aportes autónomos por las fluctuaciones de nuestras políticas-económicas, se encuentran hoy sin una jubilación digna. Pueden esperar nuestros ancianos sin jubilación a que los beneficios de la recuperación económica los abarque?, seguramente no, es el Estado quien debe velar por ellos en sus momentos mas aciagos, contenerlos y sostenerlos.

El "record" de recaudación impositiva nos anuncia que se está recaudando más de lo previsto, estos excedentes bien podrían destinarse a las pensiones, que desde hace tiempo esperan 5.000 ancianos que no tienen ningún tipo de jubilación ni pensión, ni ayuda alguna del Estado.

Por lo expuesto, y con el consentimiento de estar aportando al desarrollo social sustentable y a una sociedad de valores solidarios, solicito a esta H. Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 17 de marzo de 2005.

Leopoldo Suárez

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO
SOCIAL Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

10
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 38964)

Artículo 1º - Modifícase el Art. 17 de la Ley 7120, el que quedará redactado de la siguiente forma: "El solicitante deberá abonar, además del importe del servicio contratado, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de un período de servicio extraordinario de bajo riesgo, determinado conforme lo establecido por el Art. 10 de la presente ley, por cada período cumplido por efectivo. Con dicho aporte se constituirá un fondo afectado que será administrado por la autoridad de aplicación y que tendrá los siguientes destinos: a) diez por ciento (10%) para la cancelación al personal policial de los servicios extraordinarios no abonados por los contratantes e intertanto se gestione la percepción de los mismos por vía judicial; b) cuarenta por ciento (40%) para la adquisición de equipamiento, bienes y servicios para dar cumplimiento a las prestaciones esenciales del sistema provincial de seguridad pública de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 6721; y c) el cincuenta por ciento (50%) restante será destinado a incrementar la retribución especial que percibe el efectivo policial que preste el servicio extraordinario. Finalizado cada ejercicio contable, y en caso de existir superávit, el remanente del destino previsto por el inciso a) será afectado al destino contemplado en el inciso b). El fondo afectado creado por el presente artículo será administrado conforme la normativa vigente en la Provincia, en

especial la Ley de Contabilidad, sus modificatorias y complementarias y estará sujeto al control del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia. La autoridad de aplicación deberá publicar trimestralmente para conocimiento del personal un detalle del movimiento que registra el referido fondo”.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 31 de marzo de 2005.

Alberto Canal

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley Nº 7120, sancionada el 10 de junio de 2003, establece el servicio de seguridad denominado extraordinario, determinando que será considerado, a todos sus efectos, como continuación del servicio ordinario que cumplen los miembros de la Policía de Mendoza.

Define al servicio extraordinario como la labor que desempeña un efectivo policial, en uso del franco compensatorio del respectivo servicio ordinario y reglamenta las condiciones de prestación del mismo.

Los agentes que cumplen los mencionados servicios perciben un adicional a su remuneración ordinaria por la realización de los mismos, en función a un sistema de coeficientes establecidos en el Art. 10 de la citada ley.

De tal forma, el canon resultante que pagaban los usuarios de los servicios era de \$19,10 por turnos de 4 horas, de los cuales \$18,10 se destinaban a compensar al agente policial prestador del servicio extraordinario y el resto equivalente a \$1,00 se destinaba a compensar los gastos de administración generados por la aplicación de este sistema.

Recientes modificaciones introducidas al Art. 17 de la ley, incrementan el valor que pagaban los usuarios de los servicios a \$21,72 destinando la diferencia de \$3,62 de la siguiente forma: a) el 10% del incremento a un fondo especial para asegurar a los agentes el efectivo cobro y b) el 90% para la adquisición de equipamiento, bienes y servicios para poder cumplir con las prestaciones que demanda el sistema de seguridad provincial.

Los agentes policiales realizan estos servicios extraordinarios adicionales a sus funciones ordinarias, en uso de los días de franco compensatorios que les corresponden por aplicación de los sistemas horarios denominados “24x36” o en su caso “24x48”, utilizando un tiempo programado para descanso y contención familiar en procurar un mayor ingreso que le permita con un esfuerzo adicional, reforzar su sueldo ordinario el que lamentablemente no está acorde a la responsabilidad y riesgos que la función implica. Lo expresado nos advierte que es necesario reconsiderar el instituto de los “servicios extraordinarios”, como así también los denominados

“recargos de servicio” que le permitan a los agentes policiales su merecido descanso y una remuneración acorde a sus funciones.

Por las contradicciones que generan, debemos rechazar totalmente expresiones de un funcionario del área mencionadas en un periódico local cuando dice: “La idea es desalentar el servicio extraordinario para hacer crecer el número de policías en la calle”, y las del ministro competente cuando dice: “El año pasado se proyectó el ingreso de 1000 efectivos, en cambio para este año se han previsto 560 policías y el resto se completará con estos servicios”, refiriéndose a los recargos de servicio.

Lo cierto es que los agentes policiales prestadores de los servicios, de conformidad a las disposiciones actuales vigentes, no perciben absolutamente ningún incremento en sus haberes y el 20% establecido por la reforma al Art. 17, sólo favorece a las arcas fiscales y deja de lado al verdadero ejecutor, que hace uso de su derecho a descanso y actividades de contención familiar, intelectual, social o deportiva para poder mejorar su ingreso familiar.

Por ello creemos conveniente modificar el Art. 17 de la Ley 7120, logrando así una reasignación del incremento del 20%, destinando una fracción del mismo a incrementar la retribución que percibe el efectivo policial que preste el servicio extraordinario.

Por estos fundamentos, y los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 31 de marzo de 2005.

Alberto Canal

- A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 38961

11

PROYECTO DE LEY (EXPTE. 38978)

Artículo 1º - Equipárese la escala salarial del personal del Servicio Penitenciario provincial, comprendido en el Régimen Salarial de la Ley 5336, con la escala salarial del “Régimen de Remuneraciones y Compensaciones Económicas”, previsto por la Ley 6722 para el personal de la Policía de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Mediante los mecanismos correspondientes procedase a la creación de dos (2) grados jerárquicos que se denominarán: 1- subadjutor y 2- subayudante, quedando incorporados al Cuadro Único del personal penitenciario de la Provincia, debiendo ubicarse como niveles inferiores de los ya existentes, de acuerdo a lo graficado en el Anexo I.

Art. 3º - La presente ley de equiparación salarial no afectará de modo alguno los adicionales,

suplementos y demás emolumentos u otros beneficios ni los derechos adquiridos por recomposiciones o actualizaciones salariales prevista para la Ley 5336 ni modificará las condiciones establecidas por la Ley 4176 y su modificatoria Ley 6239, que quedan ratificadas en todos sus términos.

Art. 4º - El personal penitenciario, en situación de retiro, con beneficio jubilatorio y/o pensionario, queda amparado por los alcances de la equiparación salarial prevista por esta ley, y conservará además, todos los adicionales, suplementos y demás emolumentos obtenidos al momento de su jubilación, retiro o pensión, sin que ello implique modificación o renunciamento alguno por los derechos adquiridos.

Art. 5º - A los efectos de la adecuación necesaria para lograr la equiparación del personal penitenciario, agrupado según los términos del artículo 20 - Ley 3777 y artículo 6º - Ley 6513, se debe remitir al contenido normativo y gráfico del Anexo I, que constituye parte complementaria, necesaria e inseparable de esta ley.

Art. 6º - A los efectos de la equiparación a que se refiere el artículo 1º de la presente ley, se debe remitir al contenido normativo y gráfico del Anexo II, que constituye parte complementaria, necesaria e inseparable de esta ley.

Art. 7º - Facúltase al Poder Ejecutivo para que, en el término de ciento ochenta (180) días, lleve a cabo la reorganización y encasillamiento del cuadro jerárquico del personal penitenciario de la Provincia, mediante las vías técnico administrativas que correspondan.

Art. 8º - El Poder Ejecutivo queda facultado para aumentar las respectivas partidas del Presupuesto vigente, en la medida del mayor costo que demande lo dispuesto por la presente ley, quedando proporcionalmente incrementado el presupuesto total de erogaciones de la Provincia.

Art. 9º - Quedan modificados los artículos 20 de la Ley 3777 y 6º de la Ley 6513, los que deberán adecuarse a lo dispuesto y graficado por los respectivos Anexos I y II de esta ley.

Art. 10 - Queda derogada toda norma jurídica y/o cualquier otra disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 11 - De forma.

Mendoza, 1 de abril de 2005.

Ricardo Puga
Eduardo Bauzá
Héctor Gómez
Héctor Parisi

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El anteproyecto de ley que se eleva a vuestra consideración, está dirigido a procurar dar adecuada solución a la iniquidad manifiesta que actualmente existe entre las Fuerzas de Seguridad de nuestra Provincia (Policías de la Provincia de Mendoza y Servicio Penitenciario provincial) como consecuencia de la aplicación de dos regímenes salariales ostensiblemente dispares entre ambas instituciones, que ha instalado un sistema de remuneraciones injusto que ofende el principio dogmático de la igualdad y enerva la tutela constitucional de los artículos 14 (... trabajar; ... peticionar a las autoridades; ...) y 14-bis: "... condiciones dignas y equitativas de labor; ... retribución justa; ... salario mínimo vital y móvil; ... igual remuneración por igual tarea; ... jubilaciones y pensiones móviles; ... la protección integral de la familia; ... la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna". Por su parte, el artículo 16 consagra: "La Nación Argentina no admite prerrogativas ...; no hay en ella fueros personales ni títulos Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad"; postulados que se encuentran vigorizados por los artículos 28, 31 y 33 de la Carta Magna.

En honor a la realidad, con ese marco normativo y a la luz de la Constitución nacional, efectuaremos nuestra propuesta para el proyecto que, desde ya, consideramos de relevante e ineludible importancia.

En primer lugar, debemos decir que la situación referida ha tenido su génesis con la promulgación de la Ley 6722 (B.O.Mza., N° 26029 lunes 15 de noviembre de 1999 págs. 10337 a 10357 y Decreto N° 2920/2000 "Ley de Policías de la Provincia de Mendoza), toda vez que la misma introduce una escala jerárquica – para el personal policial (Anexo I) que, si bien toma de base la escala jerárquica históricamente tradicional, contemplada de antigua data por todas las policías del país, y también por las Leyes Nros. 4747 y 5336 (B.O.Mza., N° 23250 jueves 6 de octubre de 1988, págs. 3602 a 3604 y Decreto N° 3043 de fecha 23 de setiembre de 1988 "Régimen de Remuneraciones del Personal de Seguridad de la Provincia de Mendoza"); resulta de su Título III Capítulo XI artículos N° 282 al 310, una muy acotada y particular escala de grados, reducida y limitada a ocho (8) rangos; y además, concibe un "Régimen de Remuneraciones y Compensaciones Económicas", especial, diferente y notoriamente favorable.

Seguidamente, el Título IV "Disposiciones Finales y Transitorias", mediante el artículo N° 326, dispone que: "La presente ley regirá todo lo referido al régimen de remuneraciones del personal policial, reemplazando a la Ley 5336 en su contenido específico, y manteniendo ésta su vigencia sólo para el personal penitenciario, excepto lo dispuesto en el

artículo siguiente”; con lo cual tal disposición ha dejado excluido del nuevo régimen de remuneraciones al personal del Servicio Penitenciario Provincial, quedando encasillado y circunscripto a la legislación del año 1988, la que hace más de doce (12) años fue congelada por la Ley 5973 de Presupuesto Año 1993, publicada en el B.O.Mza., N° 27.080 jueves 31 de marzo de 1993, Pág. 483, artículo 29, que fijó por última vez el importe de \$767,40 como Nivel Básico Uno (1.00) para la asignación de la Clase del Cargo de Subjefe de Policía (Art. 2º y Art. 4º del Anexo I – Ley 5336); cargo que, con el paso de los años, finalmente fue suprimido; situación ésta que ha producido un virtual congelamiento de los haberes que dependían de tal referencia básica y, por ende, en perjuicio del personal policial y penitenciario en actividad y, como consecuencia, de toda la masa del sector pasivo (Retirados y Pensionados).

En efecto, todo el personal dependiente de los establecimientos penitenciarios de la provincia (Servicio Penitenciario Provincial) ha permanecido postergado durante algo más de una década, cuyas asignaciones han ido degradándose con el correr del tiempo como consecuencia de la desvalorización monetaria y la pérdida que ello ha significado respecto del poder adquisitivo real de los salarios, lo cual es público y notorio.

No obstante esta realidad, con la entrada en vigencia de la Ley 6722, que ha abierto una expectativa orientada hacia una mejora salarial como justo reconocimiento al personal policial, más allá de las dificultades presupuestarias existentes; es oportuno reconocer que, en este Parlamento, se encuentra en debate un proyecto de recomposición en los haberes para el personal policial que todavía se encuentra legislado bajo los términos de la Ley 5336; pero, es oportuno señalar que, en ese proyecto, no se encuentra incluido el personal penitenciario de la provincia.

También es justo reconocer que, la legislación del régimen remunerativo que prevé la Ley 6722, está dirigido hacia el personal policial; pero aún así, no por ello es menos cierto que el reconocimiento de la equiparación salarial unificada, para las dos instituciones de seguridad de la Provincia: “Policía de Mendoza y Servicio Penitenciario Provincial”, data desde hace más de tres décadas, por lo que sería muy aconsejable y oportuno honrar aquel precedente haciendo un racconto en tal sentido.

Como primer antecedente histórico, recordemos que en diciembre de 1971, por Ley 3777 (B.O.Mza., N° 19051 jueves 2 de diciembre de 1971, págs. 3877 a 3881), entró en vigencia la “Ley Orgánica o Estatuto del Personal Penitenciario Provincial”. En virtud de ello, mediante Ley 4003 y Decreto N° 893/74 (B.O.Mza., N° 19627 martes 29 de marzo de 1974 pág. 1098), se logró la primera equiparación remunerativa y equivalencias jerárquicas con la Policía de Mendoza, en función de lo determinado por la Ley 3849 (B.O.Mza., N° 19251 jueves 28 de setiembre de 1972 – págs. 2880 a

2886).

Posteriormente, por Ley 5157 y Decreto N° 2798 (B.O.Mza., 22749, lunes 6 de octubre de 1986, págs. 3305 a 3307), y por primera vez en la historia de Mendoza, ambas instituciones (Policía de Mendoza y Servicio Penitenciario Provincial), quedan reconocidas, equiparadas jerárquicamente y unificadas en un régimen salarial único mediante un texto normativo en común.

Dos años después, en 1988, es la Ley 5336 y su Decreto N° 3043 (B.O.Mza., N° 23250 jueves 6 de octubre de 1988, Págs. 3602 a 3604), los que se encargan de ratificar aquellos términos de equiparación y régimen salarial unificado, en idénticos conceptos que su precedente; normativa que ha tenido vigencia hasta nuestros días.

No obstante los hitos normativos mencionados, son innumerables las disposiciones legales que hacen al estrecho vínculo existente entre las dos instituciones de Seguridad de la provincia; mucho más allá que sus funciones operativas resulten necesariamente distintas, pero ello no puede negar que son correlativas en el fin último propuesto por el Estado, en cuanto a la prevención del orden y la paz social, la represión del delito y la ejecución de las penas privativas o restrictivas de la libertad, con el objeto de procurar la seguridad pública, conforme con los postulados constitucionales de: afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común y promover el bienestar general.

A mayor abundamiento, que resulta necesario para una mejor interpretación de esta ponencia, tanto el personal policial como el personal penitenciario, se encuentran comprendidos por la Ley 4176, y su modificatoria Ley 6239, que establece el régimen de retiros y pensiones, también equiparado y unificado.

El Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia al Estado Nacional, Decreto N° 109/96, también los contiene en términos de equiparación e igualdad por los derechos adquiridos a la movilidad previsional.

Asimismo, se encuentran comprendidos por el resto de la legislación asistencial: tal las Leyes 1828 (Seguro Mutual Directo), 2404 (Seguro Mutual Indirecto), 4373 (cobertura médico asistencial de OSEP); y además diversos decretos provinciales que han concurrido a auxiliar el deteriorado salario del personal de seguridad, mediante eventuales suplementos, asignaciones especiales y/o adicionales, tales como han sido los: Decretos N° 1783/97, N° 1776/98, N° 1786/98 y N° 1796/98, que se liquidan ad referendum de las leyes de presupuesto, y que a pesar que son de carácter retributivo, contributivo y bonificable, tal beneficio no constituye reconocimiento alguno de movilidad para el personal en situación de retiro.

La Ley 6721 “Sistema Provincial de Seguridad Pública de la Provincia de Mendoza”, en su artículo 4º, determina la integración del Servicio Penitenciario Provincial al sistema interrelacionado de los componentes principales para el cumplimiento

de su finalidad (Art. 3º), de conformidad con sus postulados en pos de las políticas que hacen a la seguridad pública.

Por último, la estructura orgánico-institucional del Servicio Penitenciario provincial, se encuentra bajo la esfera jurisdiccional del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia, órgano del cual también dependen: 1) las Policías de la Provincia; 2) la Dirección Provincial de Defensa Civil; y 3) el Servicio Penitenciario Provincial.

En razón de lo expuesto y teniendo en mira el efecto producido por la vigencia acotada e irregular de la Ley 6722, en nuestra modesta opinión, y como lo tenemos dicho en el precedente proyecto de ley de "Equiparamiento Salarial de la Policía de Mendoza", dicha normativa constituye lo más grave de la "Reforma Policial", porque ha sido y aún es generadora de una irritante desigualdad que, tarde o temprano, se constituirá entre otros posibles en un tema conflictivo de orden interno institucional, y no es dudoso de preocupante y tal vez difícil superación.

Como ejemplo, real y concreto, podemos citar que actualmente un "auxiliar", rango inicial para las Policías de la Provincia de Mendoza, sin antigüedad ni experiencia en la función, tiene una asignación de la clase de \$696,00 (por Ley 6722), palmariamente superior al mismo ítem de un "comisario general" que es de \$682,98 (por Ley 5336).

Otro ejemplo que citamos es con relación a la diferencia de la Asignación de la Clase para la jerarquía de "comisario"; mientras que para la Ley 6722, resulta de \$1.716,80, para la Ley 5336 es de \$544,85; podrá advertirse que la diferencia es de \$1.171,95, en menoscabo del asalariado por la Ley 5336, solamente en ese ítem; y por lo tanto, una desigualdad irritante, paradójica, absurda y absolutamente arbitraria.

Con relación a los haberes del personal del Servicio Penitenciario Provincial, por supuesto que los mismos se encuentran relegados a los niveles salariales degradados, habida cuenta que el escalafonamiento remunerativo penitenciario es consecuente por equiparación con el orden escalafonario de las asignaciones previstas para el personal policial bajo los términos de la Ley 5336.

Las irregularidades y desórdenes "administrativo-contable" que se han producido con los salarios de los policías y penitenciaros en actividad, también se han trasladado con muy serias consecuencias a las prestaciones de la numerosa masa de retirados y pensionados del sistema que tutela la Ley 4176 y el Decreto N° 109/96, al amparo del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia a la Nación, los que sustentan la movilidad constitucional a través de las recomposiciones salariales en franca equivalencia con el personal en actividad, acorde a cada rango o jerarquía en particular. Precisamente por esta situación es imperioso prestarle debida y urgente atención al tema en cuestión, porque no se descarta una potencial y justificada escalada de acciones

judiciales en contra del Estado provincial, con los indeseables perjuicios económicos que de ello devendrían.

En ese sentido, estimamos que resultaría tan saludable como necesario recurrir a las fuentes y precedentes de la jurisprudencia, a efectos de clarificar objetivamente sobre el terreno en que se deberá desarrollar la actividad legislativa de rigor.

Por lo tanto, cabría señalar, que la CSJN, ha dejado sentado que: "... la facultad del Estado de imponer límites al nacimiento o extinción de los derechos, no lo autoriza a prescindir por completo de las relaciones jurídicas concertadas bajo el amparo de la legislación anterior, especialmente, cuando las nuevas normas causan perjuicios patrimoniales que no encuentran un justo paliativo." (Fallos: 316:1551; 318:1531 y sus citas 1749, entre otros).

En análogo orden de consideraciones, la Corte ha señalado que: "... ni el legislador ni el juez podrían, en virtud de una ley nueva o de su interpretación, arrebatar o alterar un derecho patrimonial adquirido bajo el amparo de la legislación anterior, ya que en ese caso, el principio de la no retroactividad deja de ser una norma infraconstitucional para confundirse con las garantías de la inviolabilidad de la propiedad reconocida por la Ley Suprema" (Fallos: 319:1915; 320:31, 1796 y 2157).

Asimismo, y en idéntico orden constitucional, es oportuno recordar que el Alto Tribunal ha dejado resuelto que: "... corresponde declarar la inconstitucionalidad de normas que aunque no ostensiblemente incorrectas en su inicio devienen indefectiblemente desde el punto de vista constitucional, pues el principio de razonabilidad exige que deba cuidarse especialmente que los preceptos legales mantengan coherencia con las reglas constitucionales durante el lapso que dure su vigencia en el tiempo, de suerte que su aplicación concreta no resulte contradictoria con lo establecido en la Carta Magna" (Fallos: 301:319, considerando 6º).

En tal sentido, el Dr. Germán J. Bidart Campos (en el tomo II del "Manual de la Constitución Reformada - 1994"), nos ilustra académicamente con su respetable opinión respecto de otros supuestos que encaró la Corte, citando: "... cuando una ley que no es inconstitucional en su origen llega a tornarse inconstitucional por causas sobrevinientes, en cuyo caso el tribunal ha entendido que el principio de razonabilidad exige cuidar que las leyes mantengan coherencia con la Constitución durante el lapso que dure su vigencia temporal, para que su aplicación concreta no resulta contradictoria con la Ley Suprema" (Fallo: 316:3104 "Vega, Humberto Atilio c/ Ley 9688 Bs. As. 16/12/1993").

Dado el tema que nos ocupa, es muy oportuno señalar que la CSJN, ha sostenido que: "... el "congelamiento de los haberes" por tiempo incierto ha sido declarado inconstitucional por la Corte, por configurar un claro apartamiento de la pauta de movilidad que preceptúa el artículo 14 bis, en cuanto a las consideraciones de una retribución justa, igual

remuneración por igual tarea". Incluso el fallo del Tribunal Superior, de fecha 27 de diciembre de 1996 caso "Chocobar declaró la inconstitucionalidad de la Ley 24463 (llamada de "Solidaridad Previsional") en cuanto, al no arbitrarse por la autoridad de aplicación las medidas previstas para la movilidad, la situación produjo un real congelamiento de haberes.

En nuestra Provincia, existen precedentes similares a los casos citados en: "Expte. N° 62929 Caratulado: Farrugia, Orlando C. y Ots./Poder Ejecutivo 4/4/1999 Sentencia de la Corte Suprema de Mza. Fallos: S286 495 (Fichero: 2.1 J, Contencioso Administrativo por Congelamiento de haberes y desigualdad Dres. Hanna, López y Cardoso". Otro asunto parecido, sentó jurisprudencia con el caso: "Expte. N° 59003 – Caratulado: Chade, León Víctor c/Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia P/APA por movilidad de prestaciones, reajustes por desigualdad Dres. Kemelmajer de Carlucci, Romano y Bohm".

No resulta dudoso entonces que la gradación (y no la "degradación") del orden jurídico estatal sea imprescindible para la existencia misma del Estado. Decía el ilustre Juan Bautista Alberdi, considerado el Padre de la Constitución Nacional y de la Constitución de nuestra provincia: "La piedra basal la constituye la propia Constitución la Ley de Leyes... Pero no olvidéis, la paz sólo viene por el camino de la ley. La Constitución es el medio más poderoso de pacificación y de orden, de la cual emanan las leyes que rigen los hechos" (frag. de las "Bases" y punto de partida para organización de la República Argentina - 1852); obra que el "Inmortal Maestro" Domingo F. Sarmiento elogió como: "... la Bandera de todos los hombres de corazón ...", y que resultó fundamental e influyó básicamente en el texto de la Constitución de 1853.

A tenor del contenido de estos fundamentos, consideramos que la inequidad salarial en cuestión, cuya detallada composición es revelada en esta exposición de motivos, lejos de alentar e incentivar a las Fuerzas de Seguridad de la Provincia, en particular al personal del Servicio Penitenciario Provincial, para lograr el fiel y eficaz desarrollo de una difícil y riesgosa tarea, como lo que significa e implica la ejecución penal y penitenciaria en nuestros días motivaciones por las que hoy se encuentra sumido en los más bajos niveles de insatisfacción lo cual contribuye a producir potenciales conflictos internos, desconfianzas hacia las conducciones del gobierno, instituciones y también hacia los representantes del pueblo, todo lo cual produce una lamentable sensación de desamparo que horada en el estado de ánimo y la moral de las personas afectadas, que rápidamente se expande,

produciendo el desaliento y la desorientación vocacional generalizada; todo lo cual se ve reflejado en una evidente falta de eficacia operativa a la hora de analizar y evaluar los resultados de la prestación de los servicios, con el consecuente e inevitable desprestigio que impacta en las Instituciones y en perjuicio del interés general de la sociedad a la que servimos.

Por lo expuesto, y otros argumentos que brevitatis causa de ser necesario, oportunamente suministraremos, a fin de posibilitar vuestra tarea, es que solicitamos a la H. Cámara de Diputados la aprobación del proyecto de ley que acompañamos.

Mendoza, 1 de abril de 2005.

Ricardo Puga

ANEXO I

Artículo 1º - Este Anexo es parte complementaria, necesaria e inseparable de la presente ley.

Art. 2º - A tenor de lo dispuesto en el artículo 2º de esta ley, y teniendo en cuenta que el Cuadro de Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, previsto en el artículo 20 de la Ley 3777, modificado por el Artículo N° 6º de la Ley 6513, prevé solamente seis (6) grados jerárquicos; y siendo imprescindible para una adecuada equiparación la creación de las jerarquías ordenadas de: 2 subajutor y 1 subayudante, las que deberán quedar ubicadas en los niveles inferiores, considerándose los grados iniciales respectivamente.

Art. 3º - A los efectos de proceder a la adecuación necesaria para lograr la equiparación del Personal Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial, previsto por el Art. 20 de la Ley 3777, se implementa el sistema de asimilación por niveles, a partir de la jerarquía de Subalcaide, de acuerdo con el siguiente esquema:

4) Subalcaide, quedan asimilados los actuales Ayudantes Mayores y Ayudantes Principales;

3) Adjutor, quedan asimilados los actuales Ayudantes de Primera y Ayudantes de Segunda;

2) Subadjutor, quedan asimilados los actuales Ayudantes de Tercera y Ayudantes de Cuarta; y

1) Subayudante, quedan asimilados los actuales Agente.

PERSONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Sistema de Asimilación del

Personal Superior Ley de Equiparación	Personal Superior Artículo 6° - Ley N° 6513	Personal Subalterno Artículo 20 - Ley N° 3777
8 – PREFECTO	8 – PREFECTO	----- --
7 – SUBPREFECTO	7 – SUBPREFECTO	----- --
6 – ALCAIDE MAYOR	6 – ALCAIDE MAYOR	----- --
5 – ALCAIDE	5 – ALCAIDE	----- --
4 – SUBALCAIDE	4 – SUBALCAIDE	4 – AYUDANTE MAYOR 4 – AYUDANTE PRINCIPAL
3 – ADJUTOR	3 – ADJUTOR	3 – AYUDANTE PRIMERA 3 – AYUDANTE SEGUNDA
2 – SUBADJUTOR	----- -- ----- --	2 – AYUDANTE TERCERA 2 – AYUDANTE CUARTA
1 – SUBAYUDANTE	----- --	1 – AGENTE

ANEXO II

Artículo 1º- Este Anexo es parte complementaria, necesaria e inseparable de la presente ley.

Art. 2º - Queda entendido que el Servicio Penitenciario Provincial se encuentra integrado por todo el personal penitenciario que desempeña tareas en los establecimientos penitenciarios provinciales, o donde prestare servicio en cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el Art. 2º de la Ley 3777, y sus modificatorias: Art. 1º de la Ley 5079 y Art. 3º de la Ley 6239.

Art. 3º - La equiparación jerárquica a la que se refiere el Art. 1º de esta ley, con adecuación al presente Anexo, será sobre la Escala Jerárquica del Personal Policial denominado como Anexo I de la Ley 6722, y sobre el Cuadro que comprende los "Grados jerárquicos" y los "Coeficientes de Asignación de Clase" que figura a continuación del Art. 284 de la referida ley.

Art. 4º – La Asignación de la Clase de cada grado jerárquico del personal penitenciario provincial, se determinará mensualmente aplicando los coeficientes que se establecen a continuación, para cada uno de ellos, en base a la Asignación de la Clase del Cargo de Jefe de las Policías, que constituirá el Nivel Básico Uno (1,00).

CUADRO DE EQUIPARACIÓN JERÁRQUICA Y COEFICIENTES PARA EL PERSONAL DE LAS POLICÍAS DE MENDOZA DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Nivel Básico Uno	Asignación de la Clase del Cargo de Jefe de las Policías (Art. 284 – Ley 6722)
------------------	--

PERSONAL DE LAS POLICÍAS DE MENDOZA	PERSONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Personal Superior Ley N° 6722 Nivel Básico Uno	Coefficiente	Personal Superior Ley de Equiparación Nivel Básico Uno	Personal Superior Art. 6° - Ley N° 6513 Nivel Básico Uno
8 - COMISARIO GENERAL	0.95	8 - PREFECTO	6 - PREFECTO
7 - COMISARIO INSPECTOR	0.83	7 - SUBPREFECTO	5 - SUBPREFECTO
6 - COMISARIO	0.74	6 - ALCAIDE MAYOR	4 - ALCAIDE MAYOR
5 - SUB-COMISARIO	0.65	5 - ALCAIDE	3 - ALCAIDE
3 - OFICIAL INSPECTOR	0.46	3 - ADJUTOR	1 - ADJUTOR
2 - OFICIAL AYUDANTE	0.40	2 - SUBADJUTOR	----- --
1 - AUXILIAR	0.30	1 - SUBAYUDANTE	----- --

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

12
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EXPTE. 38921)

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia eleve informe a esta Cámara de las razones políticas y económicas que motivaron y justifican la contratación de un asesor de imagen para ese Ministerio.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de marzo de 2005.

Leopoldo Suárez
Fernando Armagnague

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Se ha tomado conocimiento periodístico de la contratación por parte del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de un asesor de imagen con la finalidad de bajar la sensación de inseguridad en la población.

Más allá de obtener a través del presente pedido de informe la justificación política y económica de esta medida, desde ya la consideramos inconducente toda vez que la sensación de inseguridad obedece a una razón técnica y no artificial o virtual de imagen, es la diferencia que existe entre hechos denunciados, esclarecidos y los no esclarecidos y ni siquiera denunciados (cifra negra), esto es lo que provoca la sensación de inseguridad la que, por lo tanto, tiene un basamento real.

Lo antes expuesto, a nuestro entender, justifica suficientemente el presente proyecto de pedido de informe.

Mendoza, 28 de marzo de 2005.

Leopoldo Suárez
Fernando Armagnague

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

13
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 38925)

Artículo 1º - Solicitar a la directora gerente de la Empresa Provincial de Transporte de Mendoza, Ing. Amalia Monserrat, informe sobre lo que a continuación se detalla:

a) Debido a qué circunstancias aún no se presta el servicio del recorrido de la Universidad Nacional de Cuyo.

b) Si a la fecha cuenta con las unidades destinadas al mencionado recorrido.

c) A partir de qué fecha se comenzará con la prestación del mencionado servicio.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de marzo de 2005.

Omar Parisi

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el presente proyecto de resolución, con el objeto de solicitar a la directora gerente, Ing. Amalia Monserrat, de la Empresa Provincial de Transporte de Mendoza, informe sobre diversos puntos relacionados con el recorrido del trole a la Universidad Nacional de Cuyo.

Debido a las declaraciones del Gobernador sobre la instalación, en marzo del corriente año, de una línea de trole que estaba destinada al recorrido de la Universidad Nacional de Cuyo y que actualmente no estaría en funcionamiento, es necesario solicitar a la directora gerente de la Empresa Provincial de Transporte de Mendoza informe sobre tal situación.

Por estos breves fundamentos, y los que oportunamente se darán, es que solicitamos el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de marzo de 2005.

Omar Parisi

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E
INFRAESTRUCTURA

14
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(EXPTE. 38927)

Artículo 1º - Que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de quien corresponda, informe diversos puntos referentes a la contratación de un profesor de China por parte del Estado Provincial:

1. Carga horaria del curso.
2. Funcionarios que están tomando dicho curso.

3. Formas de evaluación.

4. Informe del profesor sobre el aprendizaje individual de los alumnos.

5. Monto total que percibe como salario el profesor.

6. Si trabaja en relación de dependencia o a través de convenios en otros órganos e instituciones públicas o privadas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de marzo de 2005.

Omar Parisi

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el presente proyecto de resolución, con el objeto de solicitar al Poder Ejecutivo informe sobre diversos puntos sobre la contratación de un profesor chino por parte del Estado Provincial.

Ante la importancia mediática que tomó el tema de la contratación de un profesor de China por parte del Estado Provincial y teniendo en cuenta que los honorarios de dicho profesor son pagados con fondos del Estado.

Por estos breves fundamentos, y los que oportunamente se darán, es que vamos a solicitar el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de marzo de 2005.

Omar Parisi

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y
EDUCACIÓN

15
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 38928)

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial adhiera en todas sus partes a la Ley Nacional Nº 26001, sancionada por las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación Argentina el 16 de diciembre de 2004 y publicada en el Boletín Oficial el 7 de enero de 2005.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo provincial para

que, a través de la Dirección General de Escuelas, articule en todas las direcciones que dependan de ella, tanto en las escuelas públicas como privadas, para que el 22 de octubre de 2005, se realicen en todos los niveles de: EGB 1, EGB 2, EGB 3 y Polimodal como así también EGBA; CENS y Educación Superior, jornada educativa y de concientización referida a lo que la Ley N° 26001 establece acerca del Día Nacional por el Derecho a la Identidad.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 28 de marzo de 2005.

José María Martínez

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Elevo a vuestra consideración el presente proyecto de resolución por el cual se resuelve solicitar al Poder Ejecutivo Provincial adhiera en todas y cada una de sus partes a la Ley Nacional N° 26001.

El H. Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, acaba de promulgar una ley que establece como Día Nacional del Derecho a la Identidad el 22 de octubre de cada año.

Ese mismo día pero del año 1977 las abuelas comenzaron su incansable búsqueda para recuperar a sus nietos que habían sido arrancados de los brazos de sus madres que los dieron a la luz en cautiverio y a los ya nacidos, secuestrados junto a sus padres.

Por tal motivo, la ley nacional descripta precedentemente, sanciona que el 22 de octubre se conmemorará el Día Nacional del Derecho a la Identidad, para recordar la lucha emprendida por las Abuelas de Plaza de Mayo que desde 1977 buscan a sus nietos apropiados por la dictadura militar.

Se establece en la Ley Nacional N° 26001 que el 22 de octubre se realice una jornada educativa y de concientización en todos los Niveles Educativos, por lo que se invita a adherir a todas las provincias del país.

Por estos breves fundamentos, y los que ampliaremos en su oportunidad, es que solicito a la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de marzo de 2005.

José María Martínez

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

16

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 38931)

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Mendoza, informe por escrito a esta Honorable Cámara, con la mayor brevedad posible, los siguientes puntos relacionados con la contratación de un especialista en imagen:

a) Términos y condiciones contractuales generales y específicas del contrato de locación de servicios de Gustavo Videla,

b) Objetivo concreto a alcanzar en dicho lapso de tiempo,

c) Tareas, servicios y labores inherentes a su función,

d) Suma monetaria total a erogar por la prestación de los servicios emergentes de dicha contratación, y

e) Obligaciones y deberes emergentes del contrato,

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 29 de marzo de 2005.

Eduardo Bauzá

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Mendoza contrató recientemente a un publicista para que baje la sensación de seguridad. En este sentido, el Lic. Gustavo Videla cobrará \$ 12.000 por tres meses de trabajo a prueba en el mencionado Ministerio. En ese lapso deberá proyectar (y probar) un sistema de comunicación que derrame sobre la población mendocina más noticias positivas sobre logros y proezas policiales que negativas sobre los golpes de la delincuencia.

La idea apunta a mejorar la imagen corporativa de la institución policial y aumentar la satisfacción del cliente con el producto.

El publicista Videla, según trascendió hace escasos días en la prensa escrita provincial, comenzó a trabajar a comienzos de mes y aunque hizo algunas contribuciones para el lanzamiento del Plan "Policía a Mano", su labor hasta el momento había sido mantenida bajo estricta reserva. Incluso no tiene oficina en el Ministerio de la calle Salta, en Godoy Cruz.

En definitiva, con esta medida, las nuevas autoridades del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia pretenden sortear el destino de la gestión anterior a cargo de Roberto Grillo, quien vivió sus últimos días a cargo del Ministerio con títulos de tapa sobre descuartizamientos en la cárcel y con el seguimiento diario de la cantidad de muertes violentas producidas en la Provincia. Alfredo Cornejo aspira, en cambio, a que los mendocinos vean mucho más héroes y menos villanos en los noticieros de la noche antes de irse a dormir. Ahora bien, quién es concretamente Gustavo Videla y bajo qué

condiciones contractuales específicas se decidió su incorporación al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia?

Son este tipo de interrogantes, y muchos otros de diverso talante, los que motivan la presentación del presente pedido de informes al Ministerio de Justicia y de Seguridad de la Provincia de Mendoza.

Por estos breves fundamentos, y por los que oportunamente se darán en el recinto, es que vamos a solicitar a este Honorable Cuerpo preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de marzo de 2005.

Eduardo Bauzá

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 38936)

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas remita a la Comisión de Cultura y Educación de la H. Cámara de diputados, copia certificada de los expedientes administrativos N° 6550-J-04-02369 caratulado "Juzgado de Paz de Santa Rosa s/Informe por supuesto maltrato a alumnos de la Escuela Albergue 8638" y N° 12873-J-04-02369 caratulado "Juzgado de Paz de Santa Rosa s/situación de docente Galvez Carmen, directora de la Escuela Albergue Pedro del Castillo".

Art. 2º - De forma.

Mendoza. 28 de marzo de 2005.

José Rivas

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar a la Dirección General de Escuelas copia certificada de expedientes administrativos, en donde se investiga la posible comisión de infracciones disciplinarias por parte de docentes a cargo de la Escuela Albergue "Pedro del Castillo", ubicada en el Departamento Santa Rosa.

Dichas actuaciones fueron iniciadas a instancia de una orden judicial emanada del Juzgado de Paz de Santa Rosa, mediante la cual se dispone el traslado de los docentes a cargo del establecimiento, por la supuesta infracción al régimen disciplinario escolar.

La repercusión social que los hechos han tenido en la zona y la gravedad de las denuncias formuladas en los expedientes de referencia, fundamentan la necesidad que la H. Cámara, en ejercicio de las facultades constitucionales de control

de los entes autárquicos constitucionales, tome conocimiento de los expedientes administrativos y, de ser factible, de las actuaciones judiciales que motivaron los actos administrativos de la Dirección General de Escuelas.

La improrrogable función de contralor de los actos del Poder Ejecutivo y la correcta aplicación de la ley justifican que la H. Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Cultura y Educación, conozca el verdadero alcance de los hechos que dieron origen a las actuaciones disciplinarias.

Por los motivos expuestos y los que dará el miembro informante, solicito se dé aprobación favorable al presente proyecto.

Mendoza, 28 de marzo de 2005.

José Rivas

- LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 38937)

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia, eleve informe a esta Cámara de las razones políticas y económicas, por las que no se incorporaron a los agentes penitenciarios que cumplieron con el curso de capacitación correspondiente.

Art.2º - De forma.

Mendoza, 29 de marzo de 2005.

Fernanda Armagnague

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Un grupo de personas manifestó que realizaron el curso para agentes penitenciarios y luego de terminarlo no fueron incorporados. Más grave aún el hecho que muchos de ellos son cabeza de familia y que por la promesa de una pronta incorporación dejaron sus respectivos trabajos, y al no ser incorporados a la fuerza les trajo un perjuicio, ya que hoy en su gran mayoría estos mendocinos forman parte de los miles de desocupados.

Por todo lo antes expuesto, a nuestro entender, justifica nuestro pedido de informe

Mendoza, 29 de marzo de 2005.

Fernando Armagnague

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

19
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 38939)

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que informe, con detalle y en la mayor brevedad posible, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, acerca de un posible hecho delictivo cometido contra la Escuela Renato Della Santa, ubicada en la calle Comechingones, de Godoy Cruz. Dicho informe contendrá necesariamente los siguientes puntos aclaratorios:

Informe sobre si hubo alguna víctima resultante de este hecho delictivo, qué consecuencias tuvo este supuesto ataque en la persona de la víctima.

Informe, en caso de existir el hecho delictivo, sobre las acciones que se tomaron desde las autoridades de seguridad y del gobierno escolar y qué resultados obtuvieron.

En caso de existir el hecho delictivo con el saldo de una o más víctimas, informe sobre el estado de dichas víctimas. En caso de deceso, adjuntar informe forense correspondiente y demás detalles de los peritos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de marzo de 2005.

Luis Garro

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución toma como fundamentos la necesidad de conocer, en profundidad y detalle los pormenores de un posible asalto efectuado contra la vivienda de los caseros de la Escuela Renato Della Santa, de la calle Comechingones, del Departamento Godoy Cruz.

Según dejaron trascender algunos vecinos de la zona, en la tercera semana de marzo, además del asalto, se produjo un acto de violencia contra la persona que cuida el predio de la escuela. La autoridad estatal en seguridad debe informar a la comunidad sobre los hechos, en la medida en que no perjudique al esclarecimiento de una causa y en la posible captura de criminales.

Desde esta H. Cámara debemos promover que las autoridades policiales y responsables políticos dejen a los habitantes de nuestra comunidad sin dudas acerca de hechos de inseguridad.

El hecho se habría visto agravado por la supuesta agresión a la persona encargada de cuidar la escuela, quien trabajaría como maestra jardinera. Por ello resulta imperioso llevar tranquilidad a los vecinos en cuanto a si existió este hecho, y sobre qué consecuencias tuvo en el nivel material y en lo relativo a lo más relevante: la vida de una persona.

Hasta el momento, no se cuenta con otros elementos más allá del testimonio de vecinos, de la zona que, aunque precarios, deben ser tenidos en cuenta y valorizados por este organismo representativo

Por estos motivos, y por los que daré en su oportunidad, es que solicito a esta H. Cámara dé aprobación al presente proyecto.

Mendoza, 29 de marzo de 2005.

Luis Garro

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES
Y PODERES

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 38948)

Artículo 1º - Declarar de interés del H. Cuerpo el "Proyecto Literario San Rafael Narra su Historia", a realizarse el próximo 2 de abril, en el marco del Bicentenario de la creación del Fuerte San Rafael, en la margen del Diamante en la que hoy es la Villa 25 de Mayo, por orden del Virrey Sobremonte en aquel lejano 1805, organizado por la Asociación de Mujeres de Negocios y Profesionales "María Josefa Roco" de San Rafael, certamen literario que trata de rescatar las historias anónimas de las que denominan la "Historia Chica de San Rafael", los valores y acervo cultural de un pueblo laborioso y progresista.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de marzo de 2005.

Guillermo Merino

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Asociación de Mujeres de Negocios y Profesionales "María Josefa Roco" de San Rafael, se han dirigido por nota (se adjunta la misma a los presentes fundamentos) solicitando la declaración de interés legislativo y provincial el "Proyecto Literario San Rafael Narra su Historia", el próximo 2 de abril en el marco del Bicentenario de la creación del Fuerte San Rafael, en la margen del Diamante en la que hoy es la Villa 25 de Mayo, por orden del Virrey Sobremonte en aquel lejano 1805.

Esta organización de mujeres viene organizando desde el 2002, con significativo éxito, dicho certamen literario, que trata de rescatar las historias anónimas de la que denominan la "Historia Chica de San Rafael", los valores y acervo cultural de un pueblo laborioso y progresista.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de marzo de 2005.

Guillermo Merino

- (La nota adjunta obra en el expediente original).

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

21
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 38949)

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el Ciclo de Capacitación Desarrollo Cuenca Cunicula en la microrregión Este, realizado por la Municipalidad de San Martín en coordinación con Desarrollo Económico y la Delegación Municipal Palmira, que dará comienzo el 31 de marzo de 2005, en las instalaciones del Sindicato de Industrias Químicas Palmira, sito en dicho departamento.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 30 de Marzo de 2005.

Carlos Ciurca

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 31 de marzo del corriente año, se producirá un relevante evento para la Provincia, el lanzamiento del Ciclo de Capacitación "Desarrollo Cuenca Cunicula en la microrregión Este", referida a una actividad de importancia económica y futuro promisorio para la obtención de divisas, mediante la exportación de sus productos.

Dicho ciclo está organizado por la Municipalidad de Gral. San Martín en coordinación con Desarrollo Económico y la Delegación Municipal Palmira, que consta de una capacitación para 200 jefes de hogar desocupados por el Programa "Más y Mejor Trabajo" del MTE y el SS.

A través de este importante evento, el Municipio de Gral. San Martín, fomentará la producción de conejos en la región Este, con el objeto de diversificar la actividad económica departamental e interdepartamental, generando un impacto directo en el empleo local, bajo la figura del asociativismo como una forma trascendental para el desarrollo de la zona.

El responsable de la mencionada capacitación es el Lic. Carlos Corengia, especialista cunícola titular de la Cabaña Cunicola Don Cipriano, líder provincial en experiencias genéticas de cunicultura.

La cunicultura forma una alternativa productiva y económicamente provechosa, que es sumamente importante para acometer la dramática

crisis económico social de las zonas rurales mendocinas, con un sentido dignificador del trabajo, superando la inmediatez de los actuales planes asistenciales.

A diferencia de otras producciones animales posee muchas ventajas comparativas, por tratarse de una especie pequeña, con un ciclo productivo sumamente corto que garantiza un rápido retorno de capitales, de fácil manejo, sin mayores complicaciones sanitarias, su crianza y producción requiere de pequeñas superficies de terreno, estructuras no demasiado costosas y poca mano de obra, lo que la hacen óptima para ejercer desde el Estado una acción de promoción con resultados positivos en un corto lapso de tiempo, articulando las mismas con el sector empresario dedicado al faenamiento e importación de la producción.

Los mayores consumidores de carne de conejo son los países europeos que tienen una prohibición de instalación de nuevos criaderos y han resuelto salir a comprar afuera lo que no quieren producir en su tierra y se dedican en lo fundamental al procesamiento e industrialización de dicho tipo de carne. España, Italia, Francia y Alemania se han convertido en enormes y crecientes demandantes, lo que genera una inmensa posibilidad de negocios en Mendoza para producir y exportar a Europa, tal es así, que se contará con la participación en el ciclo de la empresa INTER MARCHE S.A. una de las encargadas de esta actividad a través de su frigorífico cunicula. El cierre del mercado europeo a China -por razones sanitarias- desde hace 6 años, deja momentáneamente fuera de competencia al continente asiático. Esta oportunidad de negocios, motivada en las circunstancias excepcionales descriptas, ha hecho crecer la cunicultura en Buenos Aires (Bahía Blanca), en Córdoba (Río Cuarto y San Francisco), en Salta y en Catamarca. En la mayoría de los casos el desarrollo cunícola ha sido impulsado por municipios o gira en torno de frigoríficos de ganado menor, dedicados a la exportación. En nuestra provincia el desarrollo aún es incipiente y los volúmenes de exportación alcanzan únicamente los 6 contenedores anuales (10.000 conejos por contenedor), es decir algo así como la quinta parte del volumen necesario para generar un movimiento de volumen y permanencia, que permita apuntalar el desarrollo de frigoríficos departamentales. Esta infraestructura podría dejar en la provincia el valor agregado que actualmente se llevan frigoríficos de Córdoba y Buenos Aires y permitiría iniciar el negocio del doble propósito, no agotando la actividad en la provisión de carne sino avanzando también en la producción de subproductos, bigotes para cepillos, cuero y pelo para tapados, o vísceras para alimentos balanceados.

Como fomentadores del desarrollo económico de la provincia, debemos seguir apoyando este tipo de iniciativas que incumben al progreso de actividades productivas genuinas, con buen nivel de producción y alto valor agregado, a más de poseer el rumbo exportador que las actuales circunstancias requieren.

Por estos motivos, y los que en su momento explicaré, solicito sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de marzo de 2005.

Carlos Ciurca

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

22
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 38950)

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el acto de conmemoración del "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra en Malvinas", organizado por el Centro de Veteranos de Guerra de Mendoza y la comunidad educativa del Colegio "Antonio Tomba", a realizarse el 2 de abril de 2005 en la ciudad de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de marzo de 2005.

José Rivas

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El próximo 2 de abril se conmemora oficialmente el "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra en Malvinas", de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 25370.

Sin entrar en lugares comunes propios de la fecha que se festeja, es necesario destacar un proyecto iniciado y llevado a cabo por la comunidad educativa de la Escuela "Antonio Tomba", de Godoy Cruz, y del Centro de Veteranos de Guerra de nuestra Provincia.

Más allá de conmemorar la jornada oficial, estos ciudadanos argentinos vienen desarrollando un amplio proceso de difusión y formación en los jóvenes y adolescentes de los hechos históricos que constituyeron la "Gesta de Malvinas".

Y este proceso se realiza no para resaltar ideas bélicas o de odio hacia quienes ocupan ilegítimamente nuestras islas, sino para destacar los valores de compromiso y entrega personal de quienes ofrendaron sus vidas en aras del ideal del justo reclamo soberano.

En conjunto, los docentes y padres de alumnos del colegio y los veteranos de Malvinas inculcan y fomentan un mayor conocimiento de este capítulo de la historia argentina, a través del testimonio directo de los protagonistas de los sucesos ocurridos en 1982.

No alcanza con instituir un día en el calendario nacional para comprender cabalmente la verdadera trascendencia de la gesta histórica de

recuperación de la Soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur. Es necesario dimensionar adecuadamente y en los rostros de los ciudadanos que participaron de los acontecimientos, el sentido profundo de entrega que demostraron en 1982.

La iniciativa desarrollada por la comunidad educativa del colegio Antonio Tomba y del Centro de Veteranos contribuye a preservar la memoria histórica de nuestro pueblo, permitiéndole a las jóvenes generaciones de argentinos conocer la historia argentina sin tergiversaciones ni versiones antojadizas.

Desde el bloque que presido considero que la H. Cámara debiera brindar su apoyo a la iniciativa del personal de la Escuela Antonio Tomba y del Centro de Veteranos de Guerra, porque preservar la memoria histórica no sólo es un derecho, es un deber de todo ciudadano argentino.

Por los motivos expuestos, y los que dará el miembro informante, solicito se dé aprobación favorable al presente proyecto.

Mendoza, 30 de marzo de 2005.

José Rivas

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y
EDUCACIÓN

23
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE.38951)

Artículo 1º - Invitar al ministro de Gobierno, Lic. Gabriel Fidel, al seno de la Comisión de Labor Parlamentaria a que informe sobre las gestiones realizadas ante el Gobierno Nacional tendientes a obtener el pago correcto del 82% móvil a los docentes jubilados por la Ley 3794 y sus modificatorias el cual fuera garantizado por el Convenio de Transferencia de la Caja de Jubilaciones.

Art. 2º - Contando con la demostrada buena predisposición del ministro se solicita que la reunión se realice en la mayor brevedad posible.

Art. 3º - Invitar a representantes de los docentes jubilados agrupados en la Asociación de Docentes Provinciales Jubilados y en el SUTE a que asistan a dicha reunión.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 30 de marzo de 2005.

Ricardo Puga

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En mi carácter de legislador autor del proyecto de ley cuya media sanción motivó que el Gobernador se comprometiera a realizar gestiones ante el Gobierno nacional, tendientes a obtener el pago correcto del 82% móvil a los docentes jubilados, solicito que por medio del presente proyecto de resolución, la Cámara de Diputados requiera informe sobre los resultados obtenidos.

Mendoza, 30 de marzo de 2005.

Ricardo Puga

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 38952)

Artículo 1º - Solicitar al superintendente general de Irrigación, Lic. Mario Lucio Duarte, informe acerca del cierre con alambrado efectuado en sentido perpendicular al lecho del arroyo Picheuta, 30 metros al Norte del puente histórico, en una zona a la que un cartel indicador señala como propiedad privada, ubicado en la localidad de Uspallata, departamento Las Heras.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de marzo de 2005.

Héctor Rodríguez Medina

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

25

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 38957)

Artículo. 1º - Dirigirse a la ministro de Educación de la Provincia, Lic. Emma Cunietti a fin que dé cumplimiento con la conformación del Consejo General de Educación, según lo preceptuado en la Ley 6970.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 30 de marzo de 2005.

Yolanda Sfreddo

Delia Pérez

José Rivas

Luis Garro

Sergio Martín

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

26

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(EXPTE. 38958)

CONCESIÓN DE LA MINA DE SIERRA PINTADA

Artículo 1º - Dirigirse al Subsecretario de Promoción e Inversiones, Dr. Alejandro Rodríguez, para solicitarle que informe sobre los siguientes puntos:

1. Estado actual del proceso de reapertura de la mina.

2. Estado actual de confección de los pliegos licitatorios.

3. De qué manera se considerarán las preocupaciones manifestadas por los pobladores.

4. Qué aspectos ambientales serán tenidos en cuenta antes de concesionar la mina.

5. Si están debidamente consideradas y tenidas en cuentas las recomendaciones contenidas en el dictamen de la Comisión Especial para el estudio de las explotaciones de minas radiactivas, creada por Resolución N° 536/04, al igual que las disposiciones de la Resolución N° 1779/04 del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de marzo de 2005.

Guillermo Merino

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es por todos conocida la situación por la que atraviesa el sector energético en nuestro país.

Por ello, y desde la salida de la convertibilidad, se están analizando diversas alternativas. Una de ellas es la basada en la energía nuclear.

En nuestra Provincia, ante la posibilidad de reapertura de la mina de Sierra Pintada, se generó un importante movimiento social, con grupos a favor y otros en contra de la reapertura.

La H. Cámara de Diputados constituyó una comisión especial al efecto, la que luego de profundos análisis de información, documentación y entrevistas con especialistas emitió un dictamen, suscripto por la mayoría de sus miembros, en el que se exponían claramente los recaudos que deberán tomarse para abordar seriamente los trabajos de reapertura.

Recientemente, en noticias muy graves provenientes desde Buenos Aires, se denuncia la contaminación de uno de los acuíferos más importantes del mundo, como consecuencia de la inadecuada disposición de residuos nucleares realizada por la CNEA (Comisión Nacional de Energía Atómica) en su planta de Ezeiza.

Esta situación es concordante con la que expuso con suma firmeza personal del Departamento General de Irrigación, en razón de cuyos reclamos la CNES debió realizar obras en Malargüe por la contaminación radiactiva verificada por la mala disposición final de residuos radiactivos.

Todo ello nos lleva a ser extremadamente cautos, sin necesidad de ser necesariamente opositores a una posible reapertura. En una noticia publicada por el periódico Diario de San Rafael el 23 de marzo, se da cuenta de la inminente concesión de la explotación del yacimiento, según manifestaciones del Subsecretario de Promoción e Inversiones del Ministerio de Economía Provincial, Dr. Alejandro Rodríguez.

La nota, tomada de una publicación especializada, Business News Américas, realizada el lunes 7 de marzo de 2005, atribuye a Rodríguez la afirmación que el gobierno mendocino ya ha tomado la decisión de impulsar la explotación.

Si bien en la noticia original también da cuenta del daño producido por explotaciones anteriores, no da mayores explicaciones en referencia a qué observaciones serán tenidas en cuenta ni a la metodología que se empleará para ello.

Dado lo sensible del tema para la población y a la gran repercusión que esta noticia ha tenido en el Departamento, entiendo que es necesario que se aclaren debidamente los dichos en referencia a una inminente licitación.

Por los motivos expuestos es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 30 de marzo de 2005.

Guillermo Merino

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE,
URBANISMO Y VIVIENDA

27
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 38965)

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, informe:

1) Pautas y procedimientos del funcionamiento del Sistema de Servicios Extraordinarios (Ley 7120).

2) Los siguientes datos mensuales y en relación a los últimos 6 meses, setiembre de 2004 a febrero de 2005, respecto a los servicios extraordinarios:

a) Cantidad de servicios extraordinarios realizados por mes.

b) Ingresos mensuales recibidos por el Ministerio de Justicia y Seguridad por los mencionados servicios.

c) Montos devengados y pagados a los agentes policiales afectados.

d) Cantidad de agentes policiales afectados a estos servicios.

e) Montos adeudados a los agentes policiales afectados.

f) Afectaciones efectuadas con los fondos

recibidos de acuerdo al Art. 17 de la Ley Nº 7120.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 31 de marzo de 2005.

Alberto Canal

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley Nº 7120 sancionada el 10 de junio de 2003 establece el servicio de seguridad denominado extraordinario, determinando que será considerado, a todos sus efectos, como continuación del servicio ordinario que cumplen los miembros de la Policía de Mendoza.

Define al servicio extraordinario como la labor que desempeña un efectivo policial, en uso del franco compensatorio del respectivo servicio ordinario y reglamenta las condiciones de prestación del mismo.

Los agentes que cumplen los mencionados servicios perciben un adicional a su remuneración ordinaria por la realización de los mismos, en función a un sistema de coeficientes establecidos en el Art. 10 de la citada ley.

Los agentes policiales realizan estos servicios extraordinarios adicionales a sus funciones ordinarias, en uso de los días de franco compensatorios que les corresponden por aplicación de los sistemas horarios denominados "24x36" o en su caso "24x48", utilizando un tiempo programado para descanso y actividades de contención familiar, intelectual, social o deportiva, en procurar un mayor ingreso que le permita con un esfuerzo adicional, reforzar su sueldo ordinario el que lamentablemente no está acorde a la responsabilidad y riesgos que la función implica.

Lo expresado nos advierte que es necesario reconsiderar el instituto de los "servicios extraordinarios" como así también los denominados "recargos de servicio" que le permitan a los agentes policiales su merecido descanso y una remuneración acorde a sus funciones y riesgos.

Es por lo expuesto que el presente proyecto pretende conocer cómo inciden estos servicios extraordinarios en la remuneración de los efectivos policiales, como así también en las arcas fiscales.

También pretende conocer cuál es la demanda real de estos servicios y que fluctuaciones ha sufrido en los últimos meses.

Por estos breves fundamentos, y los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 31 de marzo de 2005.

Alberto Canal

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES

Y PODERES

28

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 38968)

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Gobierno realice las gestiones necesarias para lograr el mejoramiento de las comunicaciones mediante la instalación de un teléfono satelital en la localidad de Canalejas, Departamento de General Alvear.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 31 de marzo de 2005.

Julio Zaragoza

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La localidad de Canalejas, Departamento General Alvear, Mendoza, situada en el límite con la provincia de San Luis, sobre la Ruta Nacional Nº 188, que es la puerta de acceso por el Este a la Provincia de Mendoza en la región Sur, no cuenta con un servicio telefónico confiable dada las frecuentes interrupciones, la mala calidad de las comunicaciones y que sólo funciona algunos días.

La necesidad de contar con un medio de comunicaciones adecuado es lógico dada la distancia a los centros poblados más cercanos, por la posibilidad de accidentes, enfermedades, adquisición de medicamentos, alimentos, repuestos, etc.

Son innumerables los pedidos realizados por los pobladores, funcionarios y viajantes.

Por lo que sería importante la intervención del Ministerio de Gobierno, a fin de tratar de solucionar este problema en la localidad de Canalejas.

Por estos breves fundamentos, y los que oportunamente se darán, es que solicitamos el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 31 de marzo de 2005.

Julio Zaragoza

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E
INFRAESTRUCTURA

29

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 38969)

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Gobierno la realización de gestiones ante el Ministerio de Progreso de la Provincia de San Luis para lograr la pronta conexión de agua potable desde el acueducto "Eloy Bola" entre la localidad de Bajada Nueva,

Departamento Gobernador Dupuy, Provincia de San Luis, y Canalejas, Departamento General Alvear, Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 31 de marzo de 2005.

Julio Zaragoza

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La localidad de Canalejas en el Departamento General Alvear, situada sobre la Ruta Nº 188 en el límite con la provincia de San Luis, es la puerta de acceso por el Este a la Provincia de Mendoza en la región Sur. Esta localidad donde vive un importante número de familias mendocinas, también cuenta con delegaciones de instituciones estatales como: Policía, ISCAMEN, Dirección General de Escuelas, y es la primera población con que se encuentra el viajero al ingresar a nuestra Provincia, no cuenta con agua potable, la misma debe ser trasladada desde la ciudad de Bowen distante a más de 100 km.

La Escuela Albergue Nº 8 -383 Cnel. Marcos Graña, aloja alumnos mendocinos y puntanos.

Hasta la localidad de Bajada Nueva, cruzando el río Salado en la Provincia de San Luis, llega un importante acueducto; sólo hay que hacer una conexión que por razones puramente burocráticas no se ha realizado luego de muchos años de gestión, por lo que es importante la intervención del Ministerio de Gobierno para tratar de solucionar este problema.

Por estos breves fundamentos, y los que oportunamente se darán, es que solicitamos el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 31 de marzo de 2005.

Julio Zaragoza

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E
INFRAESTRUCTURA

30

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 38980)

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, informe sobre los siguientes aspectos dentro de ese ámbito, con el objeto de confrontar dicha información con los expedientes administrativos y judiciales consultados previamente a la elaboración del presente proyecto:

a) Detalle sobre los reclamos que en materia salarial y por ajustes de ítem del nomenclador provincial se encuentren pendientes de resolución en

vía administrativa y opinión sobre el alcance y viabilidad de los mismos.

b) Detalle sobre los reclamos que en materia salarial y por ajustes de ítem del nomenclador provincial se encuentren pendientes de resolución dentro de la competencia judicial y opinión sobre el alcance y viabilidad de los mismos.

c) Ambos informes deben contener al menos los siguientes reclamos:

- por reconocimiento de antigüedad,
- por acceder al sistema remunerativo de la nueva ley,
- por actualización de sueldos del personal retirado,
- por ascensos fuera de término o término vencido,
- honorarios y costas judiciales devengados y/o a devengar, y
- otros ítems

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de abril de 2005.

Alberto Canal

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Observamos con gran preocupación las declaraciones de algunos funcionarios del Ministerio de Justicia y Seguridad cuando reiteran "...la idea es desalentar los servicios extraordinarios...", "...queremos mas policías en las calles y ello se logrará pagando mejor los recargos horarios...", "...se ha previsto la incorporación de sólo 560 policías para este año y el resto se completará con recargos de servicio..".

En los últimos días se ha exteriorizado marcadamente la disconformidad de los cuadros policiales y particularmente en relación a la falta de diálogo con las autoridades competentes de la Provincia, para tratar algunos aspectos salariales, planteamientos administrativos y judiciales sin resolución y la consideración de los denominados servicios especiales y recargos de servicio que funcionan dentro de la Institución policial.

Tanto los denominados "servicios especiales" como los "recargos de servicio", porque ambos "dejan exhaustos a nuestros policías a la hora de trabajar al día siguiente", como expresara un alto funcionario del Ministerio. Es por ello que debe reconsiderarse el funcionamiento de ambos institutos policiales, ya que los dos, si bien pueden resultar necesarios sólo en casos excepcionales, no pueden seguir funcionando como sistema regular para que los agentes policiales puedan mejorar sus ingresos económicos por esas vías.

Tal accionar pone de manifiesto el abuso del Estado en perjuicio del legítimo derecho de los

agentes policiales de gozar de francos compensatorios en razón de sus horarios especiales y continuados y por el riesgo que asumen en sus tareas, ya que el franco compensatorio debe ser utilizado para el merecido descanso y para permitir el desarrollo de actividades familiares, sociales e intelectuales y no para redoblar el esfuerzo para obtener un mayor ingreso que compense los sueldos vigentes no compensatorios acorde a la importancia y responsabilidad de los cuadros policiales.

Además, ha asumido importancia la insistencia actual en el reclamo por parte de los cuadros policiales para la definición de numerosos e importantes reclamos de deudas y ajustes salariales que se encuentran pendientes de resolución, algunos en vías administrativas y otros en vías judiciales.

Es por estos breves fundamentos, y los que se darán en su oportunidad, que se solicita a la H. Cámara de Diputados dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de abril de 2005.

Alberto Canal

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

31

PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 38922)

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Registro Civil de la Provincia de Mendoza realice, a través de su sistema móvil, un operativo de renovación de DNI en la Cárcel de Encausados de San Rafael, en la Colonia Penal Sixto Julio Segura y en la Granja Penal Gustavo André.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 28 de marzo de 2005.

Eduardo Bauzá

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Para ayudar a que, una vez en libertad, la reinserción social de los internos del Sistema Penitenciario Provincial sea posible, el Registro Civil de Mendoza, a través de su sistema móvil, recientemente se trasladó hasta la Penitenciaría Provincial para realizar el trámite de renovación del Documento Nacional de Identidad a más de 200 presos que lo habían extraviado.

Por supuesto que desde que los internos realizan el trámite en cuestión hasta la llegada del Documento Nacional de Identidad, no transcurre la

misma cantidad de tiempo que para cualquier ciudadano normal. En este sentido, el titular del Registro Civil, Miguel Bondino, explicó que respecto de los internos, los trámites se realizan por la "vía preferencial", lo que implica que la documentación se obtiene en 60 días aproximadamente.

Ahora bien, este tipo de operativos que mejoran la reinserción en la sociedad de los internos debería de hacerse no sólo en la Penitenciaría Provincial sino también de manera periódica en las otras unidades penales de la provincia, como por ejemplo en la Cárcel de Encausados de San Rafael. Un penal con capacidad para albergar a 120 detenidos y que al presente cuenta aproximadamente con unos 400 internos alojados en sus dependencias.

Por estos breves fundamentos, y por los que oportunamente se darán en el recinto, es que vamos a solicitar a este H. Cuerpo preste sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 28 de marzo de 2005.

Eduardo Bauzá

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

32

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 38926)

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se abstenga de otorgar la explotación del servicio de Transporte Público de Pasajeros a los actuales oferentes.

Art. 2º - Declare desierto el actual llamado a licitación dado que en el estado de avance del proceso licitatorio es posible, sin generar demandas contra el Estado Provincial.

Art. 3º - Proceda inmediatamente a convocar a un nuevo llamado a licitación pública en el marco de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 4º - Asegurar en el caso de incremento del boleto, un sistema de subsidio directo al usuario.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 28 de marzo de 2005.

Omar Parisi

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el presente proyecto de declaración, con el objeto de

solicitar al Poder Ejecutivo se abstenga de otorgar la explotación del servicio de transporte público de pasajeros a los actuales oferentes.

Ante el evidente fracaso del Plan de Gobierno en el tema del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, en el cual se fijaron 5 premisas básicas que no se cumplen, a saber:

1. Compra de 200 ómnibus por un monto total de \$20.000.000.

Se compraron 143 con un monto de \$24.000.000.

2. Entrega de dichas unidades a los adjudicatarios de la licitación.

Existe imposibilidad absoluta legal y técnica de avanzar con este procedimiento.

3. Asegurar por vía del subsidio con unidades no aumentar el precio del boleto.

Aún con la entrega de las unidades el valor boleto se incrementaría.

4. Manejo de la Caja de recaudación por parte del Estado Provincial.

La Caja seguirá en manos de los empresarios a través del sistema Mendobus.

5. Participación de nuevos oferentes en el Proceso Licitatorio.

Sólo participaron los mismos conocidos empresarios de AUTAM.

Ante la realidad incontestable que muestra impericia y falta de proyectos claros en el resolución del problema, es que vamos a solicitar el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 28 de marzo de 2005.

Omar Parisi

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

33

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 38940)

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiese, a través de la Dirección General de Escuelas, la apertura del nivel Polimodal en la Escuela N° 1-064, Río Negro, ubicada en el centro de Pareditas, Departamento San Carlos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de marzo de 2005.

Luis Garro

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración posee la intención de acompañar la lucha de quienes hace

muchos años vienen bregando por la apertura del Polimodal en la Escuela Río Negro, de Pareditas, San Carlos.

En base a los antecedentes que aquí se adjuntan, se ha evaluado la pertinencia del reclamo, y la urgente necesidad de dar respuesta a los jóvenes puesteros que terminan el 8º y 9º año en dicha escuela, ya que desde el 2002 deben volver a sus respectivos puestos.

Es el caso de chicos que, aún con el deseo de seguir estudiando, ven dificultadas sus oportunidades, porque tienen que viajar distancias extraordinarias incluso para quien está acostumbrado al ambiente rural y a este tipo de traslados. La apertura de un Polimodal en Eugenio Bustos, esto debe ser dicho con todas las letras, no soluciona los problemas de la comunidad de Pareditas. Basta observar el mapa geopolítico de San Carlos para darse cuenta de ello.

Qué se necesita para iniciar un nivel Polimodal en la Escuela Río Negro? La mayor parte del recurso necesario ya está dispuesto y listo para funcionar. Se cuenta con infraestructura, espacio físico, matrícula más que suficiente para uno o dos cursos, con un diagnóstico y proyecto pertinente para la zona, con capacidad edilicia para no tener que construir hasta dentro de cinco años aproximadamente, celadores, transporte, etc. A este respecto, lo único que falta, y que cabría esperar por parte del gobierno escolar, es acceder a la erogación de un cargo de director, uno de secretaria y las respectivas horas cátedra.

La comunidad toda de Pareditas ha solicitado que se vele por el derecho a estudiar de estos jóvenes. Así lo demuestran las más de 700 firmas recolectadas en un solo día y las notas de OSC's que se anexan. La Dirección General de Escuelas ha hecho esfuerzos en pos de cubrir la demanda educativa: gasta alrededor de \$3.000 (tres mil pesos) mensuales en trasladar niños de Pareditas a Chilecito. Creemos más apropiado el destinar este dinero en los cargos necesarios para abrir el Polimodal en la escuela que está ubicada en la proximidad de los puestos.

Por ello, es que pedimos en conocimiento que los diputados sabrán atender dichos fundamentos, se dé aprobación al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 28 de marzo de 2005.

Luis Garro

- (El anexo obra en el expediente original)

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

34

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 38944)

Artículo 1º - Que repudia los dichos del ex Secretario de Hacienda de la última dictadura, Juan Alemann, por configurar claramente una justificación del genocidio y apología del delito, por herir los sentimientos y sensibilidad de la inmensa mayoría del pueblo argentino, todavía conmovida por las secuelas del terrorismo de Estado, recordando la expresión "Nunca Más" con que finalizó el informe de la CONADEP, en la recién recuperada democracia, que es la expresión potente de la civilidad contra los siempre peligrosos sectores económico sociales que abreven en el odio y la intolerancia, en el desprecio a los semejantes y a los más elementales derechos humanos, expresión potente que debe ser revalidada en forma permanente, porque todos sabemos que los pueblos que olvidan su pasado están irremediabilmente condenados a repetirlo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de marzo de 2005.

Daniel Nieto

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En una entrevista realizada por la revista Veintitrés al economista Juan Alemann, afirmó que "no hubo robo de chicos" durante la última dictadura. Sostuvo que "hubo unas 200 mujeres" que tuvieron hijos en cautiverio durante el gobierno militar, pero que la mayoría de los niños fueron entregadas a los jueces, mientras "quedaron menos de 30 casos que los distribuyeron entre familias de militares". Y agregó: "Eran chicos que sobraban, porque estos guerrilleros constituían parejas y mientras peleaban tenían hijos. Era una irresponsabilidad. Pero no hubo robo de chicos. Hay que tener estómago para hacerse cargo del hijo de un guerrillero". También negó la participación de civiles en el golpe del 24 de marzo de 1976, y dijo además que "Massera era como Hitler" y en relación con eso sostuvo que "la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) fue el único lugar donde se torturaba por placer. En otros lados sólo se torturaba para sacar información y luego los mataban. Lo de todas las guerras".

Estela de Carlotto, titular de Abuelas de Plaza de Mayo cuyo nieto aún no fue hallado, afirmó que está "indignada pero no sorprendida" por los dichos del ex funcionario, y añadió que "el plan sistemático de robo de bebés está probado, y por ello están en la cárcel Jorge Rafael Videla, Eduardo Massera y Reynaldo Bignone". A raíz de esas declaraciones ha pedido a la Justicia que llame a declarar al economista. "Estas cosas que dice lo colocan en el lugar claro de saber quiénes han cometido delito y además es apología. Es una justificación del genocidio y él es partícipe de esta opinión y acción", tal como señaló la misma en declaraciones a Radio 10. Dado que Alemann

también había expresado que "toda la historia de los 30.000 desaparecidos la inventó el periodista Horacio Verbitsky. Las cifras reales son 8000". En relación con los números señalados por el ex funcionario, Estela de Carlotto sostuvo que "la Justicia debe convocar a Alemann para que declare, ver su participación y que explique las cifras que dijo".

Por otra parte, las expresiones de Alemann motivaron que el abogado Eduardo Barcesat presentara ayer una denuncia por genocidio y apología del delito contra el ex secretario de Hacienda, ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a cargo de Daniel Rafecas. La figura de genocidio responde a la Convención Internacional sobre Prevención y Sanción del Genocidio, ratificada por la Argentina mediante el decreto ley 6286/56 y luego incorporada al texto constitucional por la reforma operada en 1994. En tanto, la apología del delito se encuentra prevista por el artículo 213 del Código Penal.

Los más diversos sectores de la sociedad se han manifestado inequívocamente contra las aseveraciones del ex Secretario de Hacienda de la última dictadura, indignados por el desparpajo y el reconocimiento y celebración de la inhumanidad de la hora más oscura que vivió el pueblo argentino.

El "Nunca Más" con que finalizó el informe de la CONADEP, en la recién recuperada democracia, es la expresión potente de la civilidad contra los siempre peligrosos sectores económico sociales que abrevan en el odio y la intolerancia, en el desprecio a los semejantes y a los más elementales derechos humanos. Pero esa expresión potente debe ser revalidada en forma permanente, sobre todo frente a los embates groseros de personajes nefastos como Alemann, porque todos sabemos que los pueblos que olvidan su pasado están irremediablemente condenados a repetirlo. Creemos que el Cuerpo, como expresión plural de la sociedad, debe emitir una clara declaración en este sentido. En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 29 de marzo de 2005.

Daniel Nieto

- A LAS COMISIONES DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

35

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 38947)

Artículo. 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el "Proyecto Literario San Rafael Narra su Historia", a realizarse el próximo 2 de abril, en el marco del Bicentenario de la creación del Fuerte San Rafael, en la margen del

Diamante en la que hoy es la Villa 25 de Mayo, por orden del Virrey Sobremonte en aquel lejano 1805, organizado por la Asociación de Mujeres de Negocios y Profesionales "María Josefa Roco", de San Rafael, certamen literario que trata de rescatar las historias anónimas de la que denominan la "Historia Chica de San Rafael", los valores y acervo cultural de un pueblo laborioso y progresista.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de marzo de 2005.

Guillermo Merino

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Asociación de Mujeres de Negocios y Profesionales "María Josefa Roco" de San Rafael, se han dirigido por nota (se adjunta la misma a los presentes fundamentos) solicitando la declaración de interés legislativo y provincial el "Proyecto Literario San Rafael Narra su Historia", el próximo 2 de abril en el marco del Bicentenario de la creación del Fuerte San Rafael, en la margen del Diamante en la que hoy es la Villa 25 de Mayo, por orden del Virrey Sobremonte en aquel lejano 1805.

Esta organización de mujeres viene organizando desde el 2002, con significativo éxito, dicho certamen literario, que trata de rescatar las historias anónimas de la que denominan la "Historia Chica de San Rafael", los valores y acervo cultural de un pueblo laborioso y progresista.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 29 de marzo de 2005.

Guillermo Merino

- (La documentación obra en el expediente original).

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

36

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE.38954)

Artículo. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de Mendoza que declare de interés provincial el Ciclo de Capacitación Desarrollo Cuenca Cunicula en la microrregión Este, realizado por la Municipalidad de San Martín en coordinación con Desarrollo Económico y la Delegación Municipal Palmira, que dará comienzo el 31 de marzo de 2005, en las instalaciones del Sindicato de Industrias Químicas Palmira, sito en dicho departamento.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 30 de marzo de 2005.

Carlos Ciurca

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 31 de marzo del corriente año, se producirá un relevante evento para la provincia, el lanzamiento del Ciclo de Capacitación "Desarrollo Cuenca Cunicola en la microrregión Este", referida a una actividad de importancia económica y futuro promisorio para la obtención de divisas mediante la exportación de sus productos.

Dicho ciclo está organizado por la Municipalidad de Gral. San Martín en coordinación con Desarrollo Económico y la Delegación Municipal Palmira, que consta de una capacitación para 200 jefes de hogar desocupados por el Programa "Más y Mejor Trabajo" del MTE. y el SS.

A través de este importante evento, el Municipio de Gral. San Martín, fomentará la producción de conejos en la región Este, con el objeto de diversificar la actividad económica departamental e interdepartamental, generando un impacto directo en el empleo local, bajo la figura del asociativismo como una forma trascendental para el desarrollo de la zona.

El responsable de la mencionada capacitación es el Lic. Carlos Corengia, especialista cunícola titular de la Cabaña Cunicola Don Cipriano, líder provincial en experiencias genéticas de cunicultura.

La cunicultura forma una alternativa productiva y económicamente provechosa, que es sumamente importante para acometer la dramática crisis económicosocial de las zonas rurales mendocinas, con un sentido dignificador del trabajo, superando la inmediatez de los actuales planes asistenciales.

A diferencia de otras producciones animales posee muchas ventajas comparativas, por tratarse de una especie pequeña, con un ciclo productivo sumamente corto que garantiza un rápido retorno de capitales, de fácil manejo, sin mayores complicaciones sanitarias, su crianza y producción requiere de pequeñas superficies de terreno, estructuras no demasiado costosas y poca mano de obra, lo que la hacen óptima para ejercer desde el Estado una acción de promoción con resultados positivos en un corto espacio de tiempo, articulando las mismas con el sector empresario dedicado al faenamiento e importación del producción.

Los mayores consumidores de carne de conejo -los países europeos- tienen una prohibición de instalación de nuevos criaderos y han resuelto salir a comprar afuera lo que no quieren producir en su tierra y se dedican en lo fundamental al procesamiento e industrialización de dicho tipo de carne. España, Italia, Francia y Alemania se han convertido en enormes y crecientes demandantes, lo

que genera una inmensa posibilidad de negocios en Mendoza para producir y exportar a Europa, tanto es así que también se contará con la participación en el Ciclo de la empresa INTER MARCHE S.A. una de las encargadas de esta actividad a través de su frigorífico cunícola. El cierre del mercado europeo a China por razones sanitarias desde hace seis años, deja momentáneamente fuera de competencia al continente asiático. Esta oportunidad de negocios, motivada en las circunstancias excepcionales descriptas, ha hecho crecer la cunicultura en Buenos Aires (Bahía Blanca), en Córdoba (Río Cuarto y San Francisco), en Salta y en Catamarca. En la mayoría de los casos el desarrollo cunícola ha sido impulsado por municipios o gira en torno de frigoríficos de ganado menor, dedicados a la exportación. En nuestra provincia el desarrollo aún es incipiente y los volúmenes de exportación alcanzan únicamente los seis contenedores anuales (10.000 conejos por contenedor), es decir algo así como la quinta parte del volumen necesario para generar un movimiento de volumen y permanencia, que permita apuntalar el desarrollo de frigoríficos departamentales. Esta infraestructura podría dejar en la provincia el valor agregado que actualmente se llevan frigoríficos de Córdoba y Buenos Aires y permitiría iniciar el negocio del doble propósito, no agotando la actividad en la provisión de carne sino avanzando también en la producción de subproductos, bigotes para cepillos, cuero y pelo para tapados, o vísceras para alimentos balanceados.

Nosotros, como fomentadores del desarrollo económico de la provincia, debemos seguir apoyando este tipo de iniciativas que incumben al progreso de actividades productivas genuinas, con buen nivel de producción y alto valor agregado, a más de poseer el rumbo exportador que las actuales circunstancias requieren.

Por estos motivos, y los que en su momento explicaré, es que solicito sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 30 de marzo de 2005.

Carlos Ciurca

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

37

ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON O SIN DESPACHO DE COMISIÓN:

1-Expte. 38509 del 8-2-05 -Proyecto de resolución de las diputadas Bonadeo y Pellegrini y de los diputados Bianchinelli, Serralta, Morales y Carmona, otorgando al Personal de Planta Personal Permanente y Temporario de esta H. Cámara y cuyo incremento salarial, otorgado por el Poder Ejecutivo, no haya alcanzado un mínimo de pesos de ciento cincuenta (\$150) de haber bruto, una asignación

dineraria remunerativa no bonificable, complementaria a la otorgada por el Poder Ejecutivo, de manera tal que alcancen dicho monto.

2-Expte. 38510 del 82-05 –Proyecto de declaración de las diputadas Bonadeo y Pellegrini y de los diputados Bianchinelli, Serralta, Morales y Carmona, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo arbitre las medidas necesarias a fin de otorgar al Personal de Planta Permanente y Temporario de esta H. Cámara y cuyo incremento salarial, otorgado por el Poder Ejecutivo, no haya alcanzado un mínimo de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) de haber bruto, una asignación dineraria remunerativa no bonificable, complementaria a la otorgada por el Poder Ejecutivo, de manera tal que alcancen dicho monto.

3-Expte. 35388/04 -Proyecto de ley del diputado Bianchinelli, creando el Programa de Resiliencia en la Niñez y Juventud.

4-Expte. 34814/04 –Proyecto de ley del diputado Serralta, prohibiendo a los directivos o responsables de los establecimientos oficiales y privados de educación pública la adopción de acciones institucionales que impidan la normal prosecución de sus estudios a estudiantes en estado de gravidez o durante el período de lactancia.

B) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1-Expte. 31599/02 y acum. 33889/03 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado y del diputado Ahumada, estableciendo el Régimen de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo.

2-Expte. 31412/02 y acum. 35504/04 –Proyecto de ley del diputado Armagnague, elevando el Anteproyecto de Estatuto para el Personal de la H. Legislatura de la Provincia de Mendoza.

3-Expte. 35839/04 –Proyecto de ley del diputado Urigüen, estableciendo un mecanismo de consulta previa, anterior a la sanción de la ley que declare la necesidad de la Reforma de la Constitución Provincial.

4-Expte. 35167/04 y acum. 36216/04 –Proyecto de resolución del diputado Urigüen, modificando el Art. 73 del Reglamento Interno de esta H. Cámara, incorporando la Comisión de Asuntos Municipales.

5-Expte. 33283/03 –Proyecto de ley de la diputada Bonadeo, creando el Programa de Prevención y Rehabilitación Integral para Niños Especiales con Secuelas Motrices.

6-Expte. 36509/04 –Proyecto de ley del diputado Montañó, creando el Fondo Solidario para la Refacción, Mejora y Equipamiento de Escuelas y Centros de Salud y la construcción de Escuelas Especiales.

7-Expte. 36477/04 –Proyecto de ley de los diputados Morales, Ciarca y Serralta, estableciendo el procedimiento para el nombramiento de los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia.

8-Expte. 36672/04 -(H.S. 47748 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando el inc. 5) del Art. 73 de la Ley N° 1079 –Orgánica de Municipalidades-.

9-Expte. 36495/04 –Proyecto de ley del diputado Serralta, creando la Policía Judicial como órgano auxiliar del Poder Judicial.

10-Expte. 35397/04 –Proyecto de ley de los diputados Morales y Ciarca, modificando el Art. 151 de la Constitución Provincial -Intangibilidad de la Remuneración de los Jueces-.

11-Expte. 36702/04 –Proyecto de ley con fundamentos del diputado Puga, facultando al Poder Ejecutivo a disponer e instalar en todo el territorio provincial, organismos penitenciarios que respondan al Sistema de Seguridad Planificado.

12-Expte. 36755/04 –Proyecto de ley de los diputados Martín y Carmona, modificando los Arts. 1º, 4º, 5º, 7º y 12 de la Ley N° 6396 –Coparticipación Municipal-.

13-Expte. 34828/04 –Proyecto de ley de los diputados Canal y Merino y de la diputada Masino, modificando la Ley 5349 -Creación de la Subsecretaría de Turismo-, estableciendo que la misma tendrá a su cargo la Gestión y Administración del Parque Provincial Aconcagua.

14-Expte. 24983/99 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando el Art. 198 de la Constitución Provincial -Reelección de los Intendentes-.

15-Expte. 32608/03 -Proyecto de ley del diputado Puga, creando la Ley de Prestación de Servicio Social Civil y Voluntario.

16-Expte. 36821/04 –Proyecto de ley de los diputados Urigüen, Martín, Carmona, Garro y Lira Álvarez, fijando según detalle, a partir del 1 de enero de 2005, la participación de las municipalidades en los recursos de jurisdicción nacional y provincial efectivamente percibidos por la Provincia.

17-Expte. 36643/04 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando el Art. 43 de la Ley 4872 –Carrera Médica-.

18-Expte. 36940/04 –Proyecto de ley del diputado Serralta, creando en el ámbito de la Dirección de Investigaciones del Ministerio de Justicia y Seguridad, el Departamento de Búsqueda y Captura

de Prófugos.

19-Expte. 36255/04 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando artículos del Código de Procedimiento Penal –Ley N° 6730 y sus modificatorias Nros.7007 y 7617-.

20-Expte. 36623/04 –Proyecto de ley de la diputada Bonadeo y del diputado Serralta, adhiriendo al Decreto Nacional N° 1250/99, creando el Sistema Provincial de Emergencias (SI.PRE.M.), como esquema de organización del Estado Provincial y creando en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad el Instituto Provincial de Emergencias (I.PRO.E.).

21-Expte. 36042/04 –Proyecto de ley del diputado Blanco, estableciendo un Marco Legal, Técnico y Financiero que permita a las autoridades competentes realizar una gestión integral de residuos urbanos.

22-Expte. 37058/04 –Proyecto de ley del diputado Niven, modificando el Art. 212, Inc. 3) de la Constitución Provincial –Nombramiento del director general de Escuelas-.

23-Expte. 37222/04 –Proyecto de ley de la diputada Bonadeo y del diputado Parisi, declarando el Estado de Emergencia Provincial del Transporte Público de Pasajeros con respecto a las revisiones técnicas obligatorias.

24-Expte. 36629/04 –Proyecto de ley de la diputada Lira Álvarez, autorizando a la autoridad de aplicación de la Ley 6071 (t.o.), a asistir a productores agropecuarios a través de una línea de crédito para la colocación de tela antigranizo.

25-Expte. 37246/04 –Proyecto de ley de los diputados Carballo, Zaragoza, Serrano, Blanco, Falcon, Moyano, Romero, Minelli y Puga y de las diputadas Núñez y Pérez, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, diversos inmuebles que serán destinados a la construcción de barrios, en el marco del Plan Estratégico Mendoza sin Villas y del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA).

26-Expte. 37344/04 –Proyecto de ley de los diputados Rivas, Garro, Parisi y Serú García, modificando el Art. 6° de la Ley 7237.

27-Expte. 37486/04 –Proyecto de ley del diputado Moyano, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación una franja de terreno ubicada en el Distrito Las Violetas, Departamento Lavalle, destinada a la prolongación de la calle Las Violetas hasta la unión con calle 7.

28-Expte. 36358/04 y su acum. 37263/04 –Proyectos de ley de los diputados Martín, Urigüen y Neher y de los diputados Armagnague y Suárez, estableciendo

que toda persona tiene derecho a solicitar, acceder y recibir información de cualquier órgano perteneciente al Sector Público Provincial, en la órbita de los tres poderes.

29-Expte. 37589/04 –Veto a la sanción 7284, autorizando al Poder Ejecutivo a disponer de una partida de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$10.200.000), con destino a los municipios de la Provincia, para el aumento salarial de sus respectivas plantas de personal.

30-Expte. 34878/04 y su acum. 36617/04 –Proyecto de ley del diputado Serralta, estableciendo que la Dirección General de Escuelas deberá proceder a la designación de un (1) cargo de sereno en todas las escuelas dependientes de su jurisdicción y disponiendo la creación de una Comisión Especial de Seguridad de Edificios Escolares.

31-Expte. 37470/04 –Proyecto de ley del diputado Carmona, estableciendo que en la próxima Licitación para la Concesión de Permisos de Explotación del Servicio por Taxímetros, un cupo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de los permisos será otorgado a los choferes de taxis.

32-Expte. 37053/04 –Proyecto de ley del diputado Blanco, estableciendo la Participación Municipal en los recursos de jurisdicción nacional y provincial a partir del 1 de enero de 2005.

33-Expte. 37773/04 –Proyecto de ley del diputado Serralta, regulando el funcionamiento, infraestructura y servicios de los salones destinados a la realización de fiestas infantiles.

34-Expte. 34324/03 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando la Ley 6858 –Inembargabilidad e inejecutabilidad de bienes de Clubes Deportivos-.

35-Expte. 37643/04 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, Regulando los casos en que por las actividades de inteligencia o contrainteligencia que desarrolla la Dirección de Inteligencia Criminal, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1250/03, fuera necesario realizar interceptaciones o captaciones de comunicaciones que comprometen o puedan llegar a comprometer la seguridad pública, debido a la posible comisión de un ilícito penal.

C) DESPACHOS:

N° 190- Expte. 36611/04 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley de los diputados Ciorca y Vicchi, Reglamentando la Colegiación Obligatoria del Martillero Público Judicial.

EN CONSIDERACIÓN

N° 321- Expte. 37295/04 –De Legislación y Asuntos

Constitucionales, en el proyecto de ley de la diputada Mayorga, sustituyendo el Art. 30 del Código Procesal Penal (Ley 6730 t.o.).

EN CONSIDERACIÓN

Nº 350- Expte. 38098/04 –De Cultura y Educación en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo el 5 de mayo de todos los años, como el “Día del Enólogo”.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 351- Expte. 33038/03 –De Cultura y Educación en el proyecto de ley del diputado Serralta, creando en el Anfiteatro Frank Romero Day el museo de la Vendimia.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 352- Expte. 38303/04 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución de la diputada Lira Álvarez, solicitando a la directora de Vías y Medios de Transporte concurra a la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura, a fin de informar sobre la situación de la Línea 150, perteneciente a TAC.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 353- Expte. 36937/04 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución del diputado Martín, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre varios puntos referidos a la revisión técnica vehicular del Transporte Público de Pasajeros.

EN CONSIDERACIÓN

IV

EXPTE. 35388.

**PROGRAMA DE RESILIENCIA
EN LA NIÑEZ Y JUVENTUD**

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde considerar las preferencias con o sin despacho de comisión.

Las preferencias uno y dos quedan pendientes.

Preferencia número tres, expediente 35388.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 35388/04

H. Cámara:

Vuestra Comisión de SALUD PUBLICA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Carlos Bianchinelli, mediante el cual “SE CREA EL PROGRAMA PROVINCIAL DE RESILIENCIA EN LA NIÑEZ Y JUVENTUD”, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º - Créase el “Programa de Resiliencia en la Niñez y la Juventud”, con el objeto primario de la prevención del delito, la drogadicción y la violencia juvenil.

Art. 2º - El Programa creado por el artículo 1º, se implementará en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Salud y se conceptualiza dentro del marco de la concreción de la totalidad de las acciones públicas y privadas tendientes a contrarrestar la violencia, las adicciones y el delito, de todo tipo y origen, mediante la prevención primaria de las causas que la originan.

Art. 3º - El Programa se integrará con la participación de equipos interdisciplinarios conformados por médicos, psicólogos, psiquiatras y trabajadores sociales existentes en los servicios de atención psicológica y pediátrica de los hospitales, los Centros de Salud de la Provincia y los Centros de Salud Municipales.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo implementará las formalidades convenientes con el objeto de la participación en el Programa creado por el artículo 1º de las municipalidades, las entidades intermedias vecinales, religiosas, organizaciones no gubernamentales ONGs y/o organizaciones de la sociedad civil OSCs, para formar multiplicadores sociales que difundan este método de contención social, entre los integrantes de los grupos etarios más vulnerables.

Art. 5º - El Poder Ejecutivo de ser necesario realizará las imputaciones presupuestarias pertinentes para atender las erogaciones de la presente ley.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 12 de mayo de 2004.

Rubén Moyano, Mario Lampa, Marcela Gaua, Alberto Rodríguez Medina, María Masino, Adriana Bonadeo, Alexander Maza, Yolanda Sfredo, José Rivas, José L. Montaña, Rosa Lira Álvarez

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (PJ) - Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio de un minuto, para poder consensuar con los diferentes bloques las modificaciones que ha sufrido el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Presidencia hace suya la solicitud de cuarto intermedio.

-Así se hace a las 12.10.

- A las 12.37, dice el

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se reanuda la sesión.

En consideración en general el expediente

35388.

Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (PJ) - Señor presidente: muy brevemente, porque ya los fundamentos que obran en el expediente, en la presentación del proyecto más los fundamentos que se dieran un par de semanas atrás, creo que me eximen de dar mayores fundamentaciones al proyecto.

Simplemente para agradecer a los diputados de los distintos bloques que han colaborado en las modificaciones que obran en Secretaría, especialmente al diputado Urigüen, que ha trabajado muy fuertemente en los últimos días con esta modificación.

Insisto por los fundamentos dados en su momento y los que obran en el proyecto, voy a pedir sanción favorable al expediente de referencia.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Lampa.

SR. LAMPA (PD) - Señor presidente: simplemente para dar lugar, como en estos casos desde este bloque hemos hecho en otras oportunidades, a una reflexión sobre cuando uno observa estos proyectos de ley que se desarrollan o desarrollarían dentro del marco de una ley, no podríamos estar en contra desde el bloque porque compartimos criterios e intenciones, esfuerzos para lo que acá se manifiesta que todo está encaminado a una lucha para contrarrestar un problema endémico porque va más allá de nuestras fronteras, lo que es la violencia, el alcoholismo y las adicciones.

No podemos estar en contra de este deseo y que se plasme en una ley, la reflexión cabe en cuanto a solicitar una vez más que, a través del mecanismo que el Estado dispone, puede ser por medio del Ministerio de Desarrollo Social o del Ministerio de Salud, que se efectúen los controles que corresponden, que haya un seguimiento efectivo porque si no queda como que esta Legislatura aprueba proyectos que en su contenido resultan excelentes pero se tornan sin aplicación por cuanto el Estado no los sigue, no los controla, no hace una evaluación periódica de los resultados, entonces parecería que no tiene sentido que los diputados se esfuerzen en determinadas leyes, que surgen ni más ni menos de la observancia que ocurre en nuestra comunidad.

Este tema de la violencia, de las adicciones, del alcoholismo, es algo que prácticamente lo respiramos todos y lo sufrimos, porque la mayoría de los delitos que se producen nacen allí, en este problema que existe, vive y convive con nosotros dentro de la sociedad.

Por lo tanto, una vez más, el llamado a que establecido el marco legal, que se desprende del trabajo de los legisladores, el Estado haga la parte que le corresponde, el seguimiento y podamos tener leyes que sean aplicables y que den los resultados que los autores han perseguido.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar en general, con las modificaciones que obran en Secretaría Legislativa.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar en particular.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 8º inclusive.

- El Art. 9º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Honorable Cámara de Senadores para su revisión.

- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde el tratamiento del expediente 34814.

Tiene la palabra el diputado Serralta.

SR. SERRALTA (PJ) - Señor presidente: habíamos acordado en Labor Parlamentaria que habiendo varios legisladores que mantenían aún dudas, solicitar que se conserve el mismo en su estado parlamentario.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Si hay asentimiento así se hará.

Asentimiento.

V

EXPTE. 37486.

EXPROPIACIÓN EN LAVALLE

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponden los pedidos de preferencia con despacho de comisión.

Está en condiciones de ser tratado el expediente 37486.

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 37486/04

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Rubén Moyano, mediante el cual "SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN UNA FRANJA DE TERRENO UBICADA EN EL DISTRITO LAS VIOLETAS, DEPARTAMENTO LAVALLE", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación una franja de terreno ubicada en el Distrito Las Violetas, Departamento Lavalle. El área a la cual se hace referencia será destinada a la prolongación de la calle Las Violetas hasta la unión con calle 7, en una extensión de 700 m. y un ancho de 20 m.

Art. 2º - Autorízase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle para que actúe como sujeto expropiante de conformidad al Decreto Ley N° 1447/75, Art. 3º.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputado a la partida presupuestaria de la Municipalidad de Lavalle.

Art. 4º - Se acompaña al presente proyecto, copia del plano de red caminera Distrito Las Violetas, Departamento Lavalle, copia del pedido de los habitantes de la zona.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 16 de noviembre de 2004.

Fernando Armagnague, Omar Marín,
Eduardo Bauzá, Guillermo Carmona, Leticia
Mayorga, Miguel Serralta, Omar Parisi

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Rubén Moyano, mediante el cual "SE DECLARE DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN UNA FRANJA DE TERRENO UBICADA EN EL DISTRITO LAS VIOLETAS, DEPARTAMENTO LAVALLE", y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES de fecha dieciséis de noviembre de dos mil cuatro.

Sala de Comisiones, 8 de marzo de 2005.

Daniel Nieto, Carlos Maza, Sergio Martín,
Eduardo Bauzá, Rosa Lira Álvarez, José Rivas

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Moyano.

SR. MOYANO (PJ) - Señor presidente: este proyecto de ley trata justamente sobre la expropiación de una franja de terreno que cumpliría la función de comunicar tres sectores distintos: Paramillos, Colonia Los Álamos y Colonia Las Violetas. Esta franja de terreno estuvo abierta al tránsito de la

gente durante mucho tiempo, pero posteriormente el dueño de la propiedad decide cerrarlo y esto produce el aislamiento de dichas colonias agrícolas. Hay que tener en cuenta que están pobladas por numerosas familias y que el único colegio, como así también el único centro de salud con que cuentan, está ubicado en Las Violetas, pero entiendo la expropiación de esta franja de terreno se comunicaría y se evitaría el inconveniente; en este momento esta gente para trasladarse, tiene que hacer 13 km, mientras si se abriera esta franja de terreno, habría una distancia de 700 m.

Por tal motivo, es que solicitamos que se apruebe dicho proyecto.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 1º al 4º inclusive.

- El Art. 5º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

- (Ver Apéndice N° 5)

VI

EXPTE. 38098.

5 DE MAYO DÍA DEL ENÓLOGO

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - El despacho 190 mantiene el mismo estado parlamentario, al igual que el despacho 321.

-(Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde considerar el despacho 350.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 350

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley venido en revisión del H. SENADO, mediante el cual "SE ESTABLECE EL 5 DE MAYO DE TODOS LOS AÑOS COMO DÍA DEL ENÓLOGO, EN VIRTUD DE COINCIDIR CON LA FECHA DE CREACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA NACIONAL DE ENOLOGÍA DEL PAÍS", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable SIN MODIFICACIONES, a la dada por el H. SENADO a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil cuatro al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Establécese el 5 de mayo de todos los años como "DÍA DEL ENÓLOGO".

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 21 de marzo de 2005.

José Rivas, Luis Garro, Sergio Martín, Aldo Minelli, Alberto Rodríguez Medina, Delia Pérez,

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general.

Tiene la palabra el diputado Zaragoza.

SR. ZARAGOZA (PD) - Señor presidente: es para pedir un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

- Así se hace a las 12.45.

- A las 12.46, dice el

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se reanuda la sesión.

Se va a votar el proyecto en tratamiento, con las modificaciones sugeridas por el diputado Zaragoza, por haberse cometido un error en los fundamentos.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se considera aprobado en general y en particular por constar de un solo artículo, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

VII

**EXPTE. 33038.
MUSEO DE LA VENDIMIA
EN EL FRANK ROMERO DAY**

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde tratar el despacho 351.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 351

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley presentado por el diputado Miguel Serralta, mediante el cual "SE CREA EN EL ANFITEATRO FRANK ROMERO DAY EL MUSEO DE LA VENDIMIA", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo creara en el Teatro Griego "Frank Romero Day", el Museo de la Vendimia, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Gobierno de Mendoza, con el objeto de exponer todo material que difunda, signifique y exprese el pasado y el presente de la actividad vitivinícola y su fiesta.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 21 de marzo de 2005.

José Rivas, Luis Garro, José María Martínez, Aldo Minelli, Alberto Rodríguez Medina, Delia Pérez, Yolanda Sfreddo

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración.

Se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

-(Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde considerar el despacho 352.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 352

Expte. 38303/04

H. Cámara :

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por la diputada Rosa Lira Álvarez y otros, mediante el cual "SE SOLICITA A LA DIRECTORA DE VÍAS Y MEDIOS DE TRANSPORTE, CONCURRA A LA COMISIÓN OPI E INFORME SOBRE LÍNEA 150", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la directora de Vías y Medios de Transporte, concurra a la Comisión de Obras

Públicas e Infraestructura a los fines de informar sobre la situación de la línea 150, perteneciente a la Cooperativa de Autotransporte de Cuyo (TAC).

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 15 de febrero de 2005.

Hugo Morales, Carlos Bianchinelli, Adriana Bonadeo, Roque Romero, Roberto Pradines, Ricardo Puga

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncia y aprueba sin observación el

Art. 1º.

-El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice N° 12)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Despacho 353.

-El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 353

Expte. 36937/04

H. Cámara :

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por el diputado Sergio Martín, mediante el cual "SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN DE VÍAS Y MEDIOS DE TRANSPORTE, INFORME SOBRE REVISIÓN TÉCNICA", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección de Vías y Medios de Transporte, remita a esta H. Cámara de Diputados sobre lo siguiente:

a) Situación contractual de las empresas a cargo de la revisión técnica vehicular del Transporte Público de Pasajeros.

b) Remita copia de los contratos vigentes.

c) Estado actual de la revisión técnica obligatoria de las unidades afectadas al Transporte Público de Pasajeros, debiendo remitir la documentación obrante en esa Dirección.

d) Situación judicial de las empresas a cargo de la revisión técnica, con respecto a la denuncia penal sobre subsidios nacionales recibidos por las empresas concesionarias del Transporte Público de Pasajeros.

e) Copia del Convenio con la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) para la realización de la auditorías pertinentes.

f) Copia de los informes emitidos por el órgano auditor.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 15 de febrero de 2005.

Hugo Morales, Carlos Bianchinelli, Adriana Bonadeo, Roque Romero, Roberto Pradines, Ricardo Puga

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el

Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice N° 13)

VIII

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde el período de una hora para rendir homenajes.

Tiene la palabra el diputado Rodríguez Medina.

SR. RODRÍGUEZ MEDINA (UCR).- Señor presidente: solicito un minuto de silencio por la muerte de las docentes: Lilia Enrique, Nelly Jofré, Alejandra Pérez y Ricardo Videla, cuando viajaban a prestar servicio a la Escuela Tito Francia.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - La Presidencia invita a rendir un minuto de silencio a los docentes fallecidos por petición expresa de todos los bloques de la Cámara.

- Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra la

diputada Oldrá.

SRA. OLDRÁ (UCR) - Señor presidente: en el mismo sentido de lo expresado por el diputado Rodríguez Medina, como lavallina y como docente, sintiendo con mucho dolor esta pérdida y en el mismo sentido la Comisión de Cultura y Educación de esta Honorable Cámara ha elaborado una nota para hacerle llegar a la Escuela Tito Francia.

Solicito permiso para dar lectura.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Puede dar lectura.

SRA. OLDRÁ (UCR) - A la directora de la Escuela 4-160, Tito Francia, profesora Ana Manchón.

Los miembros integrantes de la Comisión de Cultura y Educación de la H. Cámara de Diputados hace llegar a usted y a toda la comunidad educativa de la escuela sus más sentidas condolencias por la irreparable pérdida de los docentes Nelly Jofré, María Alejandra Pérez, Lilia Enríquez y Ricardo Videla, trágicamente fallecidos en el día de la víspera.

La calidad humana y profesional de estos docentes, comprometidos y abnegados, hacen aún más irreparable la pérdida sufrida. En momentos de tanto dolor y pesar resulta difícil acercar una palabra que nos aliente para continuar la tarea cotidiana de educar a nuestros niños y jóvenes.

No obstante ello, sepa usted que compartimos este profundo sentimiento de dolor y los alentamos para seguir trabajando en pos del desarrollo y bienestar de esta postergada zona de Mendoza, en la seguridad que eran los valores que animaban a estos queridos docentes que hoy despedimos.

Sin más quedamos a su entera disposición y saludamos a usted y a la comunidad de Jocolí con nuestro más sincero afecto.

Esta nota está firmada por todos los miembros de la Comisión y se le hará llegar a la escuela para ponernos a disposición para todo lo que necesiten.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Canal.

SR. CANAL (PD) - Señor presidente: en nombre del bloque Demócrata quiero adherir a las expresiones vertidas en torno del accidente, pero a su vez quiero rendir un homenaje en nombre del bloque Demócrata a Karol Wojtyła.

Nació en 1920 en Cracovia, el Sur de Polonia. Desde muy joven inició su vía crucis perdiendo a sus padres y hermanos de muy joven. En 1939 se vio obligado a suspender sus estudios e incorporarse a la resistencia llegando a tomar una ametralladora para defender a su Polonia del avance nazi. En 1946 es ordenado sacerdote. Obispo auxiliar de Cracovia en 1958 y Arzobispo en 1963. En 1967 con 47 años, es designado Cardenal, el segundo más joven de la historia.

Este cura polaco fue ungido como Vicario de

Dios, Jefe de la Iglesia Católica, Papa, en octubre de 1978.

Durante 25 años ha dejado una huella en la historia del mundo, más allá de las fronteras religiosas, por ello fue reconocido como el Papa carismático que renovó la Iglesia católica realizando más de 100 viajes llevando su presencia a los destinos más inesperados. Fue el primer Papa que pisó una sinagoga y que entró en una Iglesia protestante. Partícipe de la caída del muro de Berlín y de la desintegración del comunismo. Hacedor de la apertura de las iglesias en Cuba. Defensor de los derechos de los palestinos. Intervino evitando un enfrentamiento con nuestros vecinos chilenos y activamente en el conflicto Malvinas. No justificó la guerra de Irak.

El Papa fue un severo defensor de la ortodoxia, pero actuó para cambiar el curso previsible de la historia.

Fue abierto hacia fuera, defendió la paz mundial, el diálogo entre las religiones y los derechos humanos, supo afrontar los problemas que conlleva la globalización y advirtió seriamente sobre los peligros del avance científico indiscriminado y especialmente la biogenética.

Pero fue cerrado hacia adentro, supo afrontar los sinsabores de algunos errores de la estructura interna, y en consecuencia, recibió de algunos sectores laicos y de la misma Iglesia algunas críticas por su rigidez, sobre la sexualidad, su hostilidad a la teología de la liberación, por la defensa del celibato, el no al divorcio, el no al aborto, la defensa de la estructura familiar, los derechos humanos.

La coherencia no se compra ni se estudia, se va labrando con rectitud y con conducta. Fue un hombre coherente, nunca mintió ni engañó. Fue un hombre sin doblez al decir de monseñor Berbooglio.

Por eso, deja al camino allanado para que quien lo reemplace, pueda llegar también a los no creyentes, y para que el diálogo ecuménico, la defensa de la juventud, la evangelización y la lucha contra la creciente pobreza del mundo sean los pilares sobre los que la Iglesia actúe en los próximos tiempos.

Deja el camino allanado para poder afrontar las necesidades actuales de la Iglesia y hacer eventuales reformas en el momento y modo apropiados.

Diputados: como católico y como argentino, respetando la alta investidura que merece el vicepresidente de la Nación y nuestro Canciller, lamento profundamente no estar representado por mi Presidente, por el Presidente de los argentinos en los funerales de uno de los hombres más grandes de los últimos tiempos.

Juan Pablo II, conductor de la Iglesia Católica, embajador del mundo, abogado de la paz y pionero del diálogo entre las religiones, ya estás en la historia de los grandes gozando de una merecida vida interna. Gracias. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el

diputado Urigüen.

SR. URIGÜEN (PJ) - Señor presidente: lamentablemente en este instante de homenajes nos toca una reflexión sobre tres hechos trágicos, el primero de ellos vinculado al incomprensible fallecimiento de 4 docentes de nuestra Provincia, en un hecho más que se suma a nuestras rutas de muertes, docentes que dejan la vida yendo a realizar sus tareas, no siempre reconocida, no siempre bien pagada, y esto no hace más que sea aún más oscuro lo brutal, grosero, grotesco de estas vidas que se pierden sin que uno pueda encontrarle explicación ni sentido trascendente al momento en que dejan de estar con nosotros personas que necesita nuestro país para empezar a reconstruir la Argentina en serio, desde todos los rincones de nuestra Provincia, de nuestra Patria, como es el caso de Lavalle.

En segundo lugar, los 23 años transcurridos a la fecha de la epopeya de Malvinas, en donde en manos de gente que gobernaba este País desde su omnipotencia, desprecio, su falta de solidaridad con quienes a la par de ellos hicieron del ejército, de las Fuerzas Armadas, una institución fundadora de la Patria, cuando uno en esas manos, no dignas de esta epopeya, el pueblo argentino asumió una vez más una tarea de envergadura colosal, al desafiar al titán de turno, al pirata inglés y decirle: este pedazo de tierra austral es mío.

Y es patriótico, pero como dice la etimología de la palabra, es la tierra de los padres y en este caso, como en muchos tantos otros, es una tierra regada con sangre de hijos. Y en eso Argentina tiene lamentablemente una historia muy trágica.

Pero una cosa no debe enturbiar la otra y entendemos desde este bloque, y al igual que el resto de los legisladores un justo homenaje a aquellos chicos de 18 años a quienes se les derretía y encorbaba el fusil entre otras cosas por no estar en condiciones para afrontar con idoneidad y solvencia la patriada que estaba haciendo la Argentina, esos chicos que más allá de quienes impartían las órdenes, dejaron su vida en ese pedazo de tierra Argentina.

Son estos ejemplos que nos marcan un claro derrotero de cómo vivir la vida, situaciones de entrega total, situaciones de riesgos sin miramientos, de valentía, de coraje en serio, de animarse a transitar por esas rutas para llevar saber, conocimiento, cariño, afecto, contención, diálogo a otros que permanecen aislados, saber dar la vida, derramar la propia juventud, los sueños, las esperanzas,

por un pedazo de tierra que a veces cuesta aún encontrarlo en el mapa del corazón de los argentinos.

El tercer caso doloroso pero también alegre desde un punto de vista trascendente, es el hecho que el género humano ha perdido un par de singulares características.

La muerte de nuestro Papa Juan Pablo II es

también una invitación a reflexionar sobre estos pocos ejemplos que hoy provee la habitualidad del mundo en que vivimos, de cómo se puede encarar de una manera distinta y verdaderamente alegre la vida.

Desde mi punto de vista, Juan Pablo II nos dejó un puñado de enseñanzas sumamente válidas para asumirlas como persona o como político. La primera de ellas es que Juan Pablo II fue una persona que no sólo pudo sobreponerse al dolor, sino que supo hacer del dolor un terreno fértil para dar lo mejor de sí, como lo decía recién el diputado Canal, no tuvo una vida fácil: la pérdida temprana de su madre, la sensación de orfandad, su patria invadida, la clandestinidad, la pérdida de su padre, la resistencia polaca y los atentados contra su vida. Pero Juan Pablo II no creció en resentimiento, ni en frustraciones ni en melancolía, supo hacer del dolor un vehículo de aprendizaje para lo mucho que le iba a dar a su Polonia, a su Europa y su Iglesia Católica, a las otras iglesias y a la humanidad en general. Esta es quizá la segunda característica que desde esta perspectiva estimo interesante, él no eligió ser un religioso de claustro, de encierro, de soledad, eligió ser un hombre con la cabeza y los pies en la tierra, que recorrió cuanto rincón en el mundo hubo, sea cual fuera la ideología que allí predominara, los cultos, los credos, las convicciones, las creencias y se animó, y aquí el gran tercer mérito a decir la verdad a cualquier costo y demostró ser corajudo en ese sentido, porque la verdad que tenía que decir Juan Pablo II era una verdad bastante difícil de digerir para nuestro mundo, en cuanto hablaba de la verdad, del bien, del amor, de lo bello, de la vida, de la muerte, de los jóvenes, de la mujer y de los niños, verdad que no siempre el mundo tenía ganas de escuchar porque nos ponía pautas sumamente difíciles, exigentes de cómo llevar una vida y vivirla a fondo, honestamente. Ese mismo coraje, esa misma virilidad la tuvo para reconocer los errores, errores que una vez reconocidos pretenden pacificar una historia que nunca debió ser conflictiva, porque en definitiva lo que quiere la Iglesia Católica es transmitir un mensaje de amor, aunque a veces nos equivocamos y lo transmitimos a garrotazos.

Dos datos más, que me parecen particularmente significativos. El primero de ellos es que Juan Pablo II fue una persona que tuvo arraigo cotidiano en el dolor profundo que transita la humanidad y a pesar de eso supo ser una persona verdadera y plenamente feliz, porque alejándose del sitio de renombre, de altura y de privilegio que ocupaba, supo encontrar la alegría verdadera en la sencillez de las cosas simples de la vida.

Y el último de todos, señor presidente, diputados, recuerdo que casi al final de sus días, cuando muchos por ahí sin mala intención, decían "por qué esta actitud de persistir en esta responsabilidad importante y no renunciar", cuando la enfermedad avisa sus estragos, cuando el cuerpo no acompaña, cuando el físico no está en condiciones de ser el soporte material de lo que seguro tiene de rico en lo espiritual, por qué seguir,

por qué no se iba? No se iba por una razón, que era enseñarle a este mundo hipócrita, frío y cruel, que los viejos también son necesarios y que la dignidad del hombre no se acaba en la juventud, no se acaba en la productividad, no se acaba en la excelencia, se acaba cuando se acaba la vida, y él fue un hombre lúcido y entero hasta el final y nos devolvió respecto de nuestros viejos, algo que nosotros debimos haber perdido hace tiempo y que seguro lo empezamos a perder cuando ponemos por encima de todo los criterios eficientistas.

Juan Pablo II soportó la tragedia y la enfermedad sobre su cuerpo y la llevó con dignidad siendo un hombre entero. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra la diputada Sfredo.

SRA. SFREDDO (PJ) - Señor presidente: realmente las palabras del diputado preopinante, creo que han sido muy importantes, muy sentidas; toda la humanidad sigue con dolor la muerte de Juan Pablo II, el Papa que puso todas sus fuerzas para lograr la paz en el mundo, y que se fue quizá sintiendo que no lo había logrado del todo.

Sostenía que la situación social no se mejora sólo aplicando medidas técnicas, sino que también se mejora promoviendo reformas que estén sustentadas, que estén basadas en la moral, y la moral apoyada en la ética.

Tenía 84 años, había cumplido 26 años de papado, 26 años de amor por la humanidad, y seguramente fue toda su vida dedicada a la humanidad. En esos años hizo más de 100 viajes por el mundo, y de esos 100 viajes, 18 los realizó a América Latina.

Juan Pablo II fue incansable en la búsqueda por llevar la justicia a los más desprotegidos; toda su vida fue dedicada a eso, y pedimos a Dios Nuestro Señor, que ilumine a los cardenales para que cuando elijan a su sucesor, tomen la mejor decisión y elijan al mejor hombre.

No quiero dejar de recordar también en este período de homenajes, a los docentes fallecidos ayer en un accidente, lo que ha entristecido a la Provincia. En su camino diario al trabajo, esos docentes encontraron el camino hacia Dios; cuando en el ejercicio de la docencia se dejan huellas tan profundas, como se ha demostrado entre ayer y hoy, por el cariño y el dolor manifestado por los padres, alumnos y docentes compañeros de trabajo de años, podemos decir que la tarea ha sido cumplida. Ese sentido de pertenencia, esa responsabilidad que demostraron a lo largo de muchos años, fue evidenciada ayer en el afecto y amor también.

Creemos que va a ser un espacio muy difícil de llenar, pero ojalá que estos hechos que ocurren nos hagan reflexionar a todos y busquemos el camino para que alguna vez tomemos conciencia que la educación es un problema de todos y no lleguemos a reflexionar únicamente sobre la educación cuando ocurren hechos trágicos como éstos.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra la diputada Oldrá.

SRA. OLDRA (UCR) - Señor presidente: cuando el Cardenal Karol Wojtyla de Polonia fue elegido Papa en 1978 quedó de manera explícita que iba a ser el Pontificado más largo y brillante del siglo pasado.

Un viajero incansable, Juan Pablo II, buscó llevar personalmente el mensaje de Jesucristo hasta los rincones del planeta más alejados sin importar su estado de salud.

Sus peregrinaciones por más de 133 países de los 5 continentes para evangelizar a los pueblos del mundo, como él decía, han sido la característica más espectacular de su paso como jefe de la Iglesia Católica.

El Papa misionero se había convencido que peregrinar por la tierra era una prioridad esencial de su programa. Esa característica de su gobierno quedó en evidencia al visitar México en enero de 1979, en su primera gira apostólica.

Mediante sus diversos viajes el Papa electrificó a enormes muchedumbres con una mezcla de populismo de espectáculos y de evangelismo pero de apasionadas apelaciones por los derechos humanos, la paz, el desarme y la justicia para los pobres.

Fue también el Papa del Jubileo, el Papa del Perdón. Su gran deseo era llegar al año 2000, abrir la puerta santa e introducir a la Iglesia en el Tercer Milenio. Fue una experiencia conmovedora e inédita para inmensas legiones humanas, trasponer el umbral del siglo XXI, de la mano del Sumo Pontífice que insistía en pedir perdón al todo poderoso por los pecados y crímenes que los cristianos cometieron a través de los siglos. No sólo fue conmovedor, sino que fue también maravillosamente estimulante. Nunca antes un líder del catolicismo había encarnado la idea del perdón. Nunca antes el cristianismo había vuelto con tanto voluntad de revisar sus errores y de regresar a las fuentes.

Fue el Papa quien puso especial énfasis en el diálogo con los sectores juveniles, en los sectores del catolicismo. Depositó en los jóvenes su esperanza para que el nuevo milenio encontrara al cristianismo fortalecido.

No descansó en su lucha contra el comunismo ni contra el capitalismo salvaje. Realizó una histórica autocrítica de la Iglesia. Fue el Papa Misionero, el Papa del Perdón, pero en realidad. Juan Pablo II se ha caracterizado por muchas cualidades y facetas y no faltarán en estas horas quienes enaltezcan su papel en la historia de la Iglesia y de la humanidad. Sus virtudes humanas y sobrenaturales, sus talentos.

Para mí el Papa ha sido antes que nada un padre en su persona hemos experimentado de un modo muy intenso que la Iglesia está unida por los lazos de comunión propios de una familia que el Papa, que el Papa es un padre para los católicos de los más diversos países, que es principio y fundamento de unidad en la Iglesia, fuente de

fraternidad entre todos los hombres, promotor de la paz. El es la voz de quienes no tienen voz.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA (UNIR) - Señor presidente: el profundo dolor que consterna para la sociedad de Mendoza respecto al fallecimiento de los docentes en Lavalle.

Creo que más que un homenaje, tendríamos que ver la forma de aprobar un sistema de transporte para los maestros que diariamente "hacen dedo" para llegar a las escuelas en diferentes lugares de la Provincia.

Esta situación nos debe hacer reflexionar y repensar si es necesario en la provincia un sistema de transporte escolar que permita que los maestros lleguen a destino, sin tener que estar mendigando el viaje como lo hacen actualmente desde hace muchísimos años en Mendoza.

Si bien es cierto que es tarde para resolver el problema cuando acontecen hechos como éste, lo cierto es que debemos buscar el mecanismo que garantice el transporte y la vida de quienes ejercen la docencia en Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Blanco.

SR. BLANCO (PJ) - Señor presidente: mi agradecimiento es primero, antes que nada personal, hacia quienes me escuchan, porque uno puede hacer uso de esta banca para expresar lo que siente desde hace 22 años.

Lamento profundamente la muerte del Papa, más allá de mis creencias religiosas, de lo que se ha dicho de él en este lugar y en todos estos días por los medios de comunicación.

Pero quienes vivimos personalmente el conflicto con Chile y posteriormente el tema de Malvinas, más indirectamente este último, valoramos más que nada la intervención del Papa que evitó una guerra, quien sabe que hubiera cambiado en nuestro país, en nuestra provincia y en nuestras vidas, o por lo menos de quien habla.

Seguramente no he escuchado una evaluación por los medios de lo que realmente significó la intervención del Papa en este conflicto.

Quienes estábamos en ese momento, con 19 años haciendo el servicio militar o fuimos incorporados para este conflicto, sabemos que hubo horas de diferencia para que estallara el conflicto armado, era una decisión tomada, la única persona que pudo evitarlo y lo evitó fue el Papa.

Por eso hago uso en forma egoísta en este período, para manifestar mi agradecimiento por lo que quizá cambió el futuro de mi vida.

Quería expresar más allá de lo que se ha dicho y lamento el tema de los docentes fallecidos, un profundo pesar por la muerte del Papa y por los que estuvieron en Malvinas y por alguna señal del destino coincidió con la muerte del Papa, un aniversario tan sentido de quienes cayeron

defendiendo los destinos de la Patria.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el Período de Homenajes.

Clausurado.

IX

EXPTE. 35499. CREACIÓN DEL INSTITUTO DE POLÍTICAS ENERGÉTICAS

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde el período para los sobre tablas.

Corresponde considerar el tratamiento sobre tabla del expediente 35499.

-(Ver Apéndice N° 14)

-El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 35499/04

H. Cámara:

Vuestra Comisión de ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA, ha considerado el proyecto de ley presentado por el diputado, Raúl Vicchi, mediante el cual "SE CREA EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA EL INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS ENERGÉTICAS", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase, en el ámbito del Ministerio de Economía, el Instituto de Políticas Públicas Energéticas (IPPE).

Art. 2º - El IPPE tendrá por funciones estudiar el mercado energético actual, sus fuentes naturales, sistemas de consumo y consecuencias ambientales y sociales, y la definición de políticas públicas tendientes a lograr una transformación de dicho mercado de manera tal que prevea la sustentabilidad y renovabilidad de las fuentes de energía, así como la menor incidencia negativa sobre el ambiente. Sus dictámenes serán vinculantes en las renegociaciones de tarifas del sector encaradas por los entes de control y las empresas concesionarias. Deberá estudiar también la aplicabilidad de sistemas de control de última generación a sistemas de producción, refinación y distribución, a los efectos fiscales y ambientales pertinentes.

Art. 3º - El IPPE convocará a la constitución de un Consejo Consultivo, integrado por actores de la actividad privada, estatal, académica y organizaciones no gubernamentales con interés directo en la temática del mismo. Los dictámenes del Consejo Consultivo serán no vinculantes.

Art. 4º - El IPPE se estructurará con un director-presidente y la cantidad de profesionales de las áreas ambiental, energética y económica que el Ministerio de Economía considere pertinente.

Art. 5º - Autorízase al Poder Ejecutivo a afectar las partidas necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 5 de mayo de 2004.

Leopoldo Suárez, Federico Urigüen, Guillermo Merino, Adriana Pellegrini, Hugo Morales, Héctor Gómez, Walter Neher

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Raúl Vicchi, mediante el cual "SE CREA EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA EL INSTITUTO DE POLÍTICAS PUBLICAS ENERGÉTICAS", y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA de fecha cinco de mayo de dos mil cuatro.

Sala de Comisiones, 8 de febrero de 2005.

Daniel Nieto, Carlos Maza, Leopoldo Suárez, José Rivas

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general.

Tiene la palabra el diputado Serrano.

SR. SERRANO (UCR) - Señor presidente: quiero fundamentar este proyecto que es la creación del IPPE, que va a depender de la aprobación de esta media sanción y futura ley de tres ministerios: el de Hacienda, Economía, Ambiente y Obras Públicas y también el Departamento General de Irrigación, cuyos titulares –como lo menciona el proyecto de ley- serán los miembros de este instituto.

En realidad el tema de la energía ha tenido mucho auge en los últimos años, fundamentalmente en lo que hace a la contaminación, precisamente de aquellos recursos que se le denominan no renovables, como son el carbón, gas, petróleo y los combustibles nucleares que afectan el medio ambiente y todo aquello que hace a la

contaminación, tan perjudicial para esta temática. Por ello, es bueno que se cree dentro de la provincia de Mendoza un instituto que coordine y estudie el mercado, que aconseje y de alguna manera, en un futuro próximo, a través de estadísticas y estudios recomendados por este instituto, propicie todas aquellas que sean la utilización de recursos renovables, como son las fuentes hidroeléctricas, solares, eólicas, que no son contaminantes y generan todo tipo de energía.

Este proyecto de ley también prevé convocar a la constitución de un consejo consultivo que tendrá en cuenta algunos sectores de la parte privada, que es importante que aporten sus ideas, fundamentalmente las futuras inversiones que pueden llegar a propiciar, a través de este instituto.

Además, existen algunas consideraciones a nivel nacional, como la Comisión Nacional de Energía Atómica y este instituto deberá tener una estrecha relación con todos estos institutos o comisiones que tengan que ver con el tema energético.

Creo que es una manera de ordenar en Mendoza la creación de nuevas formas de energía y fundamentalmente recomendar aquellos que son recursos naturales renovables, y no que tengamos que depender siempre de los combustibles fósiles.

Es por eso que pedimos la aprobación del presente proyecto.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Martín.

SR. MARTÍN (PJ) - Señor presidente: es para manifestar nuestro acuerdo en general sobre el tema y adelantar que vamos a hacer un planteo en particular y, por este motivo desde ya adelanto que voy a pedir un cuarto intermedio para el tratamiento en particular, para consensuar las modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar en general el proyecto.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular.

Presidencia dispone un cuarto intermedio de 2 minutos.

-Se pasa a cuarto intermedio a las 13.27.

-A las 13.32 dice el

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se reanuda la sesión.

Se va a votar en particular con las reformas propuestas por el diputado.

Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 7º inclusive.

-El Art. 8º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

-(Ver Apéndice N° 6)

X

**EXPT. 36053.
"PROMOTUR MENDOZA"**

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde el tratamiento del expediente 36053.

- (Ver Apéndice N° 15)

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 36053/04.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de TURISMO Y DEPORTES, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el PODER EJECUTIVO, mediante el cual "SE CREA EL ENTE MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA: PROMOTUR MENDOZA", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE**

LEY:

CAPITULO I

De su creación, atribuciones y recursos.

Artículo 1º - Créase el Ente Mixto de promoción turística, que se denominará PROMOTUR MENDOZA, con el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con plena capacidad para actuar de acuerdo con las leyes generales de la Nación y de la Provincia, el cual se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Turismo y Cultura, cuyo máximo órgano de conducción será un Directorio.

Art. 2º - PROMOTUR MENDOZA tendrá las siguientes funciones, atribuciones, objetivos y responsabilidades:

1) Implementar las acciones de promoción que permitan el posicionamiento de Mendoza como destino turístico.

2) Desarrollar campañas de concientización turística.

3) Promover la investigación de la demanda turística de la Provincia en todos sus segmentos.

4) Elaborar y ejecutar el presupuesto estimativo de recursos y gastos operativos para su funcionamiento.

5) Rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a tenor de lo dispuesto por el artículo 182 de la Constitución de la Provincia

de Mendoza, a través de un sistema de contabilidad estándar.

6) Toda actividad que a criterio del Directorio sea relevante para el desarrollo turístico de la Provincia.

7) Desarrollar acciones con los organismos de recaudación, fiscalización y otros, sean estos nacionales, provinciales o municipales y colaborar con ellos.

Art. 3º - PROMOTUR MENDOZA, para el cumplimiento de sus objetivos, administrará los siguientes recursos:

1) El sesenta y cinco por ciento (65%) de lo recaudado por imperio de los incisos a), b) y c) del artículo 12 de la Ley N° 5349.

2) La asignación presupuestaria que se determine anualmente.

3) Las subvenciones, donaciones, legados y aportes de cualquier naturaleza que se efectúen a la entidad.

4) Los ingresos provenientes de los espectáculos, exposiciones, ferias, conferencias, cursos y demás manifestaciones de la actividad turística que organice la entidad con los fondos provenientes de reparticiones estatales, nacionales, provinciales y/o municipales que, como consecuencia de convenios, subsidios, sean destinados a la promoción de la actividad turística.

5) Todo otro recurso obtenido a los fines de la presente ley.

CAPITULO II

Del Directorio

Art. 4º - El Directorio estará constituido por trece miembros, compuesto de la siguiente manera:

1) El Ministro de Turismo y Cultura

2) El Subsecretario de Turismo

3) Un representante de la Confederación General del Trabajo, Seccional Mendoza, por las asociaciones gremiales de trabajadores de actividades vinculadas al turismo.

4) Seis representantes de las Cámaras siguientes:

a) Cámara de Turismo de Mendoza

b) Asociación Empresaria Hotelero Gastronómica y Afines

c) Asociación Mendocina de Agentes de Viajes y Turismo

d) Asociación Mendocina de Empresarios de Turismo Automotor

e) Asociación Malargüina de Turismo

f) Asociación de Empresas Turísticas de San Rafael

g) Toda otra organización gremial empresaria que se constituya en lo sucesivo.

Cada una de las instituciones designará los

representantes suplentes, con excepción de la Asociación Malargüina de Turismo, cuyo suplente será un representante de la Cámara de Turismo de General Alvear.

5) Cuatro representantes de los Departamentos Ejecutivos Municipales, uno por cada distrito electoral.

Art. 5º - Son atribuciones del Directorio:

1 - Elegir sus autoridades.

2 - Disponer en general el uso de los fondos que administre.

3 - Supervisar las rendiciones que eleve el director de Promoción Turística a través de la Subsecretaría de Turismo.

4 - Establecer anualmente un presupuesto de ingresos y egresos.

5 - Establecer políticas de promoción.

6 - Elaborar el reglamento que establezca su funcionamiento.

Art. 6º - El mandato de los directores será de un año, comenzando el día primero de abril de cada año, finalizando inexorablemente el día treinta y uno de marzo del año siguiente.

Art. 7º - Cada director titular deberá contar con uno suplente, que lo reemplazará en caso de ausencia o renuncia. Sólo votarán los directores titulares o quienes los estén reemplazando. Contarán con un voto cada uno, salvo en caso de empate, en cuyo caso el voto del presidente valdrá doble.

Art. 8º - El Directorio tendrá quórum para sesionar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Luego de dos sesiones que fracasaren por falta de quórum, el directorio podrá sesionar con la presencia de la tercera parte de sus miembros.

Art. 9º - El Directorio deberá sesionar al menos una vez cada tres meses. Si por inasistencia de sus integrantes esto no se cumpliera, el ministro de Turismo y Cultura podrá determinar la caducidad de los mandatos de quienes no hubiesen concurrido. En este supuesto, el organismo pertinente deberá elegir a quienes completarán el mandato, dentro de los treinta días corridos contados a partir de la fecha de notificado de la caducidad. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese producido la designación, solamente se considerará a los directores designados a fin de establecer el quórum.

Art. 10 - Las sesiones deben ser convocadas con al menos tres días de antelación. Si algún director no hubiese sido convocado, o no se hubiese respetado el plazo previsto en el presente artículo, todo lo resuelto por el Directorio en esa sesión será nulo, a solicitud del director afectado, siempre que efectuase el reclamo dentro de los siete días de realizada la sesión.

Art. 11 - El cargo de Presidente del Directorio será rotativo entre las organizaciones y entes públicos que integren los sucesivos directorios.

Art. 12 - Los cuatro directores que representen a los Departamentos Ejecutivos Municipales serán elegidos por el Consejo Asesor de Municipalidades. Sólo podrán ser elegidos para integrar el Directorio, los Municipios que cuenten como mínimo con el cargo de director específico para el área de turismo o compartido con no más de otras dos áreas. Los cargos serán rotativos entre todos los municipios que integran cada distrito electoral.

Art. 13 - El Consejo Asesor de Municipalidades deberá designar a los directores en forma rotativa y de manera tal que antes que algún municipio cuente nuevamente con un director, todos los municipios que cumplan con lo dispuesto en el artículo precedente, hayan participado con un director en la entidad.

Art. 14 - Los directores que representen a las entidades gremiales y organizaciones empresarias serán designados por sus entidades, ejercerán sus cargos ad honórem y podrán ser reelectos por una sola vez, debiendo dejar transcurrir al menos un período antes de poder integrar nuevamente el Directorio.

Art. 15 - Las entidades mencionadas en el artículo 4º, inc. 4) de la presente ley, deberán contar con personería jurídica y estar inscriptas en un registro que deberá llevar actualizado la Subsecretaría de Turismo. Si hubiesen más de seis cámaras, deberán ir alternando anualmente su participación en el Directorio, contando todas ellas con igualdad de oportunidades.

Art. 16 - Los representantes de las organizaciones empresarias deberán ser titulares, directivos o personal jerárquico de las mismas y el de la Confederación General del Trabajo deberá ser titular o directivo de alguna organización gremial de trabajadores de actividades vinculadas al turismo.

Art. 17 - Toda persona, para poder ocupar el cargo de director, no deberá registrar mora en tributos provinciales ni en tasas y servicios municipales. Idéntico temperamento regirá para las empresas y cámaras cuyo personal o directivos integren el directorio, las que además deben cumplir y tener actualizadas las formalidades legales de inscripción ante organismos públicos para participar de la elección.

Art. 18 - Los directores que representan a las organizaciones empresarias pueden ser reemplazados por éstas en cualquier momento de su mandato, sin necesidad de plantear causa alguna, ya que los titulares son las entidades y no las personas que las representan, siempre que cumplan con las disposiciones previstas en los artículos 14 y 16 de la

presente ley.

CAPITULO III Del Comité Ejecutivo

Art. 19 - PROMOTUR MENDOZA: Será administrado por un Comité Ejecutivo, que ejecutará las políticas, lineamientos y presupuesto que establezca el Directorio del Ente, teniendo a su cargo la administración de los recursos previstos en la presente ley.

Art. 20 - Confórmese un Comité Ejecutivo, que será integrado por:

- 1 - El ministro de Turismo y Cultura.
- 2 - El subsecretario de Turismo.
- 3 - Un representante de los Departamentos Ejecutivos Municipales que conforman el Directorio.
- 4 - Tres representantes de las organizaciones mencionadas en el artículo 4º, inc. 4) de la presente ley.

Art. 21 - El Comité Ejecutivo será presidido por el ministro de Turismo y Cultura, y sus funciones y atribuciones serán:

- 1 - Ejecutar las directivas emanadas del Directorio.
- 2 - Efectuar los actos útiles necesarios a fin de concretar las actividades de promoción.

CAPITULO IV Del Director de Promoción Turística

Art. 22 - El director de Promoción Turística de la Subsecretaría de Turismo ejercerá la gerencia de PROMOTUR MENDOZA.

Art. 23 - El director de Promoción Turística de la Subsecretaría de Turismo será designado de una terna que elevará al Poder Ejecutivo, el Directorio de la Entidad. La misma puede ser rechazada, en cuyo caso deberá el Directorio elevar una nueva terna.

Art. 24 - Si el Directorio no elevase terna o la misma fuese rechazada, sin que el cargo hubiese sido cubierto transcurridos treinta (30) días desde la constitución del Directorio, el ministro podrá designar sin necesidad de consulta alguna al Director de Promoción Turística.

Art. 25 - El director de Promoción Turística tendrá, entre sus responsabilidades, las siguientes:

- a) Cumplir con las directivas emanadas del Director.
- b) Desarrollar los actos útiles necesarios para concretar las políticas de promoción.
- c) Administrar los fondos de la entidad, conforme a las directivas emanadas del Directorio.
- d) Participar de las reuniones de Directorio.
- e) Elaborará el orden del día, conforme a lo

resuelto por el Directorio en la anterior sesión, incorporando a consideración del mismo lo solicitado por los directores hasta el momento de efectuar la convocatoria.

CAPITULO V Disposiciones Generales.

Art. 26 - Modifícase el artículo 14 de la Ley Nº 5349, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 14: De los recursos del Fondo de Promoción Turística, se distribuirán solamente los percibidos en virtud de lo dispuesto por los incisos a), b) y c) del artículo 12, de la siguiente manera:

a) El sesenta y cinco por ciento (65%) destinado a PROMOTUR MENDOZA para el cumplimiento de lo dispuesto en los incisos a) y b) del artículo 5º de su ley de creación.

b) El veinticinco por ciento (25%) para ser coparticipado con los municipios, los que deberán destinarlo al desarrollo de la actividad turística de los mismos.

c) El diez por ciento (10%) para la Subsecretaría de Turismo, que deberá destinarlo a campañas y elementos promocionales, de manera equitativa entre los distritos electorales”.

Art. 27 - El Ministerio de Hacienda, transferirá mensualmente los importes que correspondan en virtud de lo dispuesto por los artículos 14 y 15 de la Ley Nº 5349.

Art. 28 - Modifícase el artículo 15 de la Ley Nº 5349, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 15: Los montos que correspondan a los municipios, según lo dispuesto por el artículo 14 de la presente ley, serán distribuidos entre ellos de acuerdo a los índices determinados por el Consejo Asesor de Municipalidades, creado por el artículo 8º de la misma”.

CAPITULO VI Disposiciones Transitorias

Art. 29 - En caso de no haber acuerdo por mayoría simple en el Consejo Asesor de Municipalidades y/o en el Consejo Asesor de la actividad en cuanto al orden en que sus representantes ocuparán sus cargos, la Subsecretaría de Turismo queda facultada para resolver el asunto mediante sorteo, ante el Consejo respectivo.

Art. 30 - El primer Directorio iniciará su mandato a los treinta (30) días de entrada en vigencia de la presente ley, finalizando el día treinta y uno de marzo siguiente.

Este Directorio será presidido por el ministro de Turismo y Cultura.

Art. 31 - Durante los primeros tres ejercicios del Directorio del ente, los cuatro directores que representen a los departamentos ejecutivos municipales, podrán ocupar en sus comunas el cargo

de jefes de departamento o superior, constituyendo esta prescripción una excepción expresa a la disposición del artículo 12 de la presente ley.

Art. 32 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 1 de marzo de 2005.

Alberto Canal, Eduardo Bauzá, Guillermo Merino, José Martínez, Leticia Oldrá, Francisco Falcon, Héctor Gómez, Delia Pérez, María Masino, Omar Marín, Alberto Serú García

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general.

Tiene la palabra el diputado Merino.

SR. MERINO (UCR) - Señor presidente: en principio tengo que decir que este es un proyecto que viene del Ejecutivo Provincial, que ha sido trabajado en la Comisión de Turismo en su conjunto y abrir un paréntesis en principio para relatar un poco como surge este proyecto, cuáles son las iniciativas haciendo un poco de historia, que por allí en los años '80, durante el gobierno del doctor Llaver, se creó el Fondo de Promoción Turística, que en aquel momento era una suerte de sobretasa que se aplicaba al sector turístico de la Provincia, un sector reciente que venía explorando nuevas iniciativas, promociones, y de esta manera trabajaban en función de poder desarrollar ampliamente el sector turístico para que esto favoreciera a la economía de nuestra Provincia.

Es así como se crea por la Ley 5349, este Fondo de Promoción Turística. Luego, durante el gobierno del licenciado Bordón, a través de distintas acciones del sector privado, y acompañando también el sector público a ese crecimiento del sector privado, se crea la Subsecretaría de Turismo de la Provincia.

Sigue este organismo funcionando activamente, con una participación por parte del empresariado de la Provincia en lo que hace al turismo, con una fuerte presencia, compromiso, consenso, y esto nos ha hecho muy bien a todos los mendocinos y a la economía de esta Provincia, en el monumental crecimiento que ha tenido el turismo a la fecha.

El paso siguiente de todas estas acciones del sector privado y desde el gobierno, fue la creación del Ministerio de Turismo, algo que se reclamaba desde los distintos sectores, anhelado desde el Gobierno y que se aprobó en esta Legislatura.

De ahí en más, se empezó a trabajar en este proyecto de creación del ente mixto. Es así como desde el Gobierno se elabora este proyecto que es enviado a la Legislatura para que se estudie y profundice el tema y a través de estos meses en que hemos podido estudiar, debatir, consensuar, disentir, tanto en la comisión, como con los invitados, hemos elaborado este despacho, a mi entender, con un consenso generalizado en la

mayoría de sus puntos y donde vamos a aprobar este ente mixto donde el sector privado va a plasmar su accionar concreto, definitivo, con una actitud positiva, con una intención de apertura que va a ser muy importante para la promoción, para el desarrollo, para efectuar distintas políticas de promoción y de ejecución en lo que hace al tema de promoción turística.

Este ente estará representado por un directorio, que en principio está conformado por el ministro, el subsecretario, un representante de la CGT en representación de los trabajadores de la actividad turística, y también, y por las entidades empresarias, como por ejemplo la Asociación de Empresarios Hoteleros, la Asociación de Empresarios gastronómicos, las asociaciones de agencias de viajes, de turismo, de turismo automotor, y por supuesto, también del Sur de la Provincia, donde hay un polo de desarrollo turístico importante.

De esta manera, estas atribuciones que tendrá el directorio y que irá luego delegando algunas facultades, por decirlo así, previo haber elegido sus autoridades y de disponer de los fondos que van a entrar, elegirá un Comité Ejecutivo integrado por 6 miembros, donde estarán representados nuevamente el ministro, el subsecretario, un representante de los municipios, que ha sido este representante de los municipios que va a ser elegido en lo que hace a la conformación del Consejo Asesor de Municipalidades para que los Municipios y las regiones con explotación turística tenga una presencia fuerte en el Comité Ejecutivo donde se tomarán las decisiones finales, donde se va a ejecutar políticas de acción en todo lo que hace a la promoción turística. Esto delega través de una terna conjuntamente con el Comité Ejecutivo que va a delegar en el Poder Ejecutivo Provincial. Este director de Promoción Turística va a desarrollar en el campo, en nuestras provincias hermanas y fuera de nuestro territorio nacional va a desarrollar todo el accionar del desarrollo, de la promoción de la concientización turística.

Este accionar se va a sustentar a través de la Ley 5349 del Fondo de Promoción Turística y esto en distintos porcentajes se va a repartir, por ejemplo el 25% va a seguir siendo destinado a lo que es el Consejo de Municipalidades. El 65% va a manejar el PROMOTUR, ente mixto de promoción turística y el 10% restante para la Subsecretaría que deberá usarlo para campañas y elementos promocionales en forma equitativa para con los departamentos y los distritos electorales.

Es por esto que solicitamos el voto afirmativo para este proyecto de ley venido del Ejecutivo Provincial.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Bauzá.

SR. BAUZA (PJ) - Señor presidente: quiero agregar a las palabras del diputado Merino que ha hecho un excelente análisis de este proyecto, un

agradecimiento muy especial a los colegas, miembros de la Comisión de Turismo y Transporte que tengo el honor de presidir, al Cuerpo de Asesores, a los representantes del sector privado de trabajadores y especialmente a los representantes de los departamentos ejecutivos y municipales que han asistido a todas las reuniones cuando se los ha convocado y han aportado importantes datos para que este proyecto pueda salir de la mejor manera bregando para que este ente mixto potencie aún más el auge del turismo fuente tan importante para el desarrollo de nuestra Provincia.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto.

-Se pasa a cuarto intermedio a las 13.44.

-A las 13.45, dice el

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Canal.

SR. CANAL (PD) - Señor presidente: es para anticipar el voto afirmativo a este proyecto de ley y compartir todo lo expresado por los diputados preopinantes.

Este proyecto ha sido estudiado y analizado minuciosamente en la comisión durante varios meses sosteniendo reuniones con los efectores de servicios turísticos en conversaciones con la Ministro del área y es producto de un trabajo serio y bien elaborado.

Se le han efectuado correcciones sobre la marcha, compartidas con la Ministro y los distintos sectores que integraban la comisión.

Es por ello que anticipo el voto afirmativo del Partido Demócrata y quiero aclarar que en el articulado cuando el diputado Merino se refería al artículo 26, que se le aplicaban fondos de la Ley 5349, o no escuché mal, o se mencionó pero quería dejar aclarado que en la Ley 5349 sólo se extrae para este fondo, para este ente mixto, los ingresos derivados de los incisos A, B y C. Es decir, quiero que quede claro que no se deja sin fondos a la ley de promoción turística.

Respecto al artículo 4º, que se refiere a la constitución del directorio, se ha agregado, después de largas conversaciones, el inciso G, que dice que el directorio lo integran toda otra organización gremial o empresaria que se constituya en lo sucesivo.

Pensaba pedir una modificación a ese inciso, pero a los efectos de no dilatar la aprobación de esta ley, quiero dejar aclarado que acá puede suscitarse un problema a futuro, por lo cual quiero que quede asentado que la reglamentación de la ley deberá aclarar debidamente este inciso G, a fin de evitar problemas en el futuro.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra la diputada Pérez.

SRA. PÉREZ (PJ) - Señor presidente: como integrante del Bloque Frente Justicialista, anticipo mi

voto positivo.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Presidencia invita al Cuerpo a pasar a un cuarto intermedio de un minuto.

-Así se hace a las 13.49.

-A las 13.51, dice el

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se reanuda la sesión.

Se va a votar el pedido de sobre tablas.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueban sin observación los

Arts. 1º al 4º inclusive.

- Se enuncia el Art. 5º y dice el

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Urigüen.

SR. URIGÜEN (PJ) - Señor presidente: es para que quede constancia de mi voto negativo respecto del último párrafo del inciso 4, artículo 4º.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Queda constancia.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 5º al 31 inclusive.

- El Art. 32 es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

- (Ver Apéndice N° 7)

XI

EXPTE. 38998

VIGENCIA TASA DE INTERÉS

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde el estado parlamentario tratamiento y sobre tablas del expediente 38998.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 16)

- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Deróguese el Artículo 5º de la Ley N° 7198.

Art. 2º -Interprétese el Artículo 4º de la Ley N° 7198, en el sentido que la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia marca el comienzo de

la vigencia de ese cuerpo legal, mientras que la tasa legal de interés debe aplicarse en el modo dispuesto en el Artículo 1º de la mencionada ley.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cinco días del mes de abril del año dos mil cinco.

Luis A. Petri Juan C. Jaliff
Sec. Legislativo Vicegobernador

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar en particular.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º.

-El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 2)

XII

EXPTE. 38997. EXPROPIACIÓN DE TERRENO EN RIVADAVIA

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley del expediente 38997

- Resulta afirmativa.

- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un terreno baldío ubicado en la Ciudad de Rivadavia, perteneciente a Virginio Luis Crescitelli, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Número 5129, fs. 401, Tomo 38 E de Rivadavia, constante de una superficie de doscientos ochenta y nueve metros con noventa decímetros cuadrados (289,90 m²) con los siguientes límites: Norte: Gobierno de la Provincia de Mendoza (Hospital Carlos Saporitti), en tres metros con setenta y cuatro centímetros (3,74 m); Sur: calle Independencia en setenta y un centímetros (0,71 m) y cuatro metros (4,00 m) en ochava; Este: Gobierno de la Provincia de Mendoza (Hospital Carlos Saporitti) en setenta y siete metros con noventa y tres centímetros (77,93 m) ex calle Italia desafectada

del dominio público por la Ley N° 7343 y Oeste: con Gobierno de la Provincia (Hospital Carlos Saporitti) en ochenta metros con setenta y seis centímetros (80,76 m).

Art. 2º -El terreno expropiado, conforme lo establecido en el artículo precedente, será destinado a la construcción del futuro Hospital Dr. Carlos Saporitti.

Será sujeto expropiante el Gobierno de la Provincia de Mendoza. La enajenación que demande la presente ley será imputada a las partidas que corresponda al presupuesto vigente a la época en que deba abonarse la expropiación.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cinco días del mes de abril del año dos mil cinco.

Luis A. Petri Juan C. Jaliff
Sec. Legislativo Vicegobernador

SR. PRESIDENTE (Vicchi) -Vamos a tener que constituir la Cámara en Comisión, para tratar el expediente 38997.

Tiene la palabra el diputado Rodríguez Medina.

SR. RODRÍGUEZ MEDINA (UCR) - Señor presidente: es para solicitar que se constituya la Cámara en Comisión manteniendo las mismas autoridades y la unidad del debate.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar la moción del diputado Rodríguez Medina.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 17)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - La Cámara comienza a sesionar en estado de comisión.

Tiene la palabra el diputado Rodríguez Medina.

SR. RODRÍGUEZ MEDINA (UCR) - Señor presidente: es para mocionar que la Cámara en Comisión adopte como despacho la media sanción de la Cámara de Senadores.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar la moción.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 18)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se levanta el estado de comisión de la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar en general y en particular

- Resulta afirmativa

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido

aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - La Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

- Así se hace a las 13.56.

XIII

EXPTE. 38958.

REAPERTURA MINA SIERRA PINTADA

-A las 13.59, dice el

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se reanuda la sesión.

Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente 38958.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general el expediente 38958.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se considera aprobado en general y en particular por constar de un solo artículo, y se dará cumplimiento.

-(Ver Apéndice N° 20)

XIV

EXPTE. 39007.

EDIFICIO BANCO MENDOZA. PATRIMONIO PROVINCIAL

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente 39007.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 19)

- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 39007)

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que realice las gestiones necesarias a fin de incorporar al patrimonio provincial el edificio del ex Banco de Mendoza, ubicado en la esquina de las calles Mitre y El Libertador, en la Ciudad de San Rafael.

Art. 2º - Asimismo, que las gestiones sean efectuadas con suma urgencia, en razón del fracaso de la licitación pública para su venta y antes de que se concrete un nuevo llamado.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 6 de abril de 2005.

Guillermo Merino

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La década pasada, caracterizada en lo económico por el auge de ideas neoliberales, cuyas consecuencias en lo social sufrimos hoy todos los argentinos, tuvo además en nuestra Provincia otras implicancias, algunas de orden cultural.

Así, con la privatización del Banco Hipotecario Nacional, dadas las particulares características edilicias y arquitectónicas del mismo, por inquietud del conjunto social, y especial participación de legisladores nacionales y provinciales de diferentes partidos políticos, se logró que el edificio fuese traspasado al patrimonio provincial.

Ante la caída del Banco de Mendoza, luego de su privatización junto al Banco de Previsión Social durante la gestión del Dr. Arturo Pedro Lafalla, el edificio de calle 9 de Julio esquina Gutiérrez también quedó incorporado al patrimonio provincial.

Ambos edificios están ubicados en la Ciudad de Mendoza, razón ésta por la cual se logró rápidamente el respaldo de numerosas personas de diferentes ámbitos, lo que indudablemente contribuyó a alcanzar el objetivo fijado, es decir, que la propiedad de ambos edificios no fuese transferida a particulares, garantizando así el uso y acceso público.

Los mismos fundamentos pueden aplicarse al edificio del ex Banco de Mendoza que se encuentra en la Ciudad de San Rafael, ubicado en el kilómetro cero de la capital del departamento.

El inmueble, sito en la esquina de calles Mitre y El Libertador, que ha sido declarado patrimonio histórico provincial, es de una belleza arquitectónica que lo constituye en un sitio único y cargado de historia para toda San Rafael.

Lamentablemente, no ha tenido la fortuna de los otros dos edificios bancarios ubicados en la Ciudad de Mendoza, seguramente por esta diferencia de ubicación geográfica, aún cuando los argumentos que justificaron plenamente la decisión del traspaso al patrimonio provincial sean igualmente aplicables al inmueble que aquí nos ocupa.

Dado que el mismo se encuentra actualmente en poder de un fideicomiso, y que el primer llamado a licitación para su venta ha sido declarado desierto por falta de oferentes, sería un acto de estricta justicia que el Gobierno Provincial iniciara inmediatamente acciones tendientes a recuperar para todos los mendocinos este edificio.

Por las razones aquí expuestas, y las que se expondrán en ocasión de su tratamiento, solicito la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 6 de abril de 2005.

Guillermo Merino

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular, por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 1º y 2º.
- El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice N° 21)

XV

EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba el tratamiento sobre tablas, en general y en particular los expedientes 38937, 38952, 38947, 38948 y 38944.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Armagnague.

SR. ARMAGNAGUE (UCR) - Señor presidente: presenté anteriormente el expediente 38934 donde solicitaba que el Gobernador impulsara internas abiertas y simultáneas en la Provincia. Hoy, el ministro del Interior, Fernández, ha dicho que en el orden nacional se van a ser las internas abiertas y simultáneas y un pronunciamiento del Comité Nacional de la Unión Cívica Radical la semana anterior lo hizo en idéntico sentido. Quiero que se trate sobre tablas el expediente, ya que estamos en sesiones extraordinarias y no podemos presentar proyectos, que el Gobernador envíe ese proyecto a la Cámara para su tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Lo vamos a incorporar al tratamiento después del listado.

Corresponde considerar el expediente 38875, 38876, 38887, 38888, 38883 y 39001.

En consideración el tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular de los referido expediente.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndices 22 al 32 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar el estado parlamentario y el tratamiento sobre tablas de los siguientes expedientes: 39002, 39003, 38981, 38986 y 38984 y el tratamiento sobre tablas de los expedientes 38922, 38931, 38949, 38954, 38936, 38951, 38925, 38926, 38927, 38965 y 38968.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 19)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPT. 39002)

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio que corresponde, informe a esta H. Cámara de Diputados los siguientes puntos:

- a) La existencia de locales alquilados por el Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Salas que aún no se han inaugurado.
- b) Si existieran, detallar los montos que se abonan por estos alquileres y en qué departamentos se encuentran.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 6 de abril de 2005.

Adriana Pellegrini

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPT. 39003)

Artículo 1º - Instruir al Ministerio de Hacienda se abstenga de pagar los intereses resultantes de las liquidaciones por indexaciones retroactivas que se tramitan en los expedientes de amparo, iniciados por magistrados de la Provincia. Hasta que la Corte Nacional no dé su fallo definitivo sobre el fondo de la cuestión.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de abril de 2005.

Hugo Morales

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los jueces en distintos momentos y en diferentes expedientes han sustanciado una acción de amparo frente al Gobierno de la Provincia en defensa de la "intangibilidad de sus remuneraciones", interpretando que intangibilidad es igual a indexación salarial.

Frente a esos amparos y por fallos de conjueces (abogados) de la corporación, que fallaron en su favor, ordenaron su pago y para garantizar esa sentencia, dispusieron el embargo preventivo de las cuentas públicas.

Frente a esta situación la Provincia, por intermedio del asesor de Gobierno y el fiscal de Estado, interpusieron un recurso de queja, ante la Corte Nacional, el que fue aceptado, quedando en esa instancia la decisión final por el fondo de la cuestión.

No obstante de esa instancia procesal, decidieron ejecutar el embargo y así ordenaron al

Gobierno y al Ministerio de Hacienda, a hacer efectivo el pago del capital por el resultado de la indexación, bajo pena de no cumplir con los deberes de funcionario público y desoír una orden judicial.

En este sentido, el Gobierno, por cierta debilidad institucional, en lugar de negarse a pagar por lo expresado de encontrarse en otra instancia procesal, pagó el capital (no sabemos aún si también los intereses).

A mi juicio lo que han hecho los jueces es un típico caso de abuso del derecho, en razón del poder institucional que han ejercido sobre el Gobierno, pues los embargos preventivos lo son para ello, para prevenir que el deudor sea insolvente y si la sentencia le es desfavorable, tenga de donde pagar (o donde cobrarse el acreedor). En realidad frente al abuso del derecho, quedan por interponer acciones ante la Corte o bien, acciones penales, pero ya el Gobierno no lo hizo con el capital.

Presionado por un poder sin rostro, optó por pagar y esperar el fallo de la Corte Nacional, que en este momento se encuentra en la Procuración de la Corte. Allí se está discutiendo si intangibilidad es igual a indexación. Tamaña discusión, más aún en el contexto en que se da con todo un país bregando por recomposición salarial y una legislación que prohíbe toda indexación de cualquier naturaleza.

Mientras los jueces optaron por "abusar de la fuerza del Derecho y del poder institucional que representan frente al poder político, y el peligro de inmovilizaciones permanentes de fondos", el Gobierno siguió una línea garantista, respetando el proceso.

Todavía hay tiempo para que el Gobierno se muestre firme y no acceda al menos, al pago de los intereses que reclaman. Otro dato a tener en cuenta, es que no sólo reclaman el retroactivo indexado con intereses sino la liquidación de las remuneraciones mensuales indexadas.

Con estos fundamentos que la sentencia no está firme y que lesiona el principio de igualdad de los ciudadanos ante la ley y que los jueces han hecho abuso del Derecho y del poder institucional que genera temor reverencial y teniendo en cuenta que "la independencia de los poderes en una República, funciona, mientras se respete el límite que ninguno de ellos se independice de la realidad", es que solicito se apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de abril de 2005.

Hugo Morales

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 38981)

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Instituto Provincial de la Vivienda, informe sobre los siguientes puntos referidos a la problemática en los barrios Los Peregrinos y Fuerza Segura.

a) Si la construcción de los barrios Los

Peregrinos y Fuerza Segura se encuentran contemplados en los planes de viviendas que actualmente tiene en ejecución el IPV .

b) Causas que motivaron un nuevo llamado a licitación.

c) Si existe plazo perentorio para la adjudicación del nuevo llamado a licitación.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de abril de 2005.

Roque Romero

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

De acuerdo a informaciones periodísticas contenidas en el diario Los Andes del 17 y 29 de marzo de 2005, correspondiente a las demoras en la construcción de los barrios Los Peregrinos y Fuerza en el Departamento de Godoy Cruz, ante los reiterados reclamos formulados por los vecinos damnificados, por estas y otras razones que expondré oportunamente, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 1 de abril de 2005.

Roque Romero

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 38986)

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección Provincial de Recursos Naturales Renovables, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente, informe por escrito a este H. Cuerpo con la mayor brevedad posible los siguientes puntos relacionados con las tareas de rescate y evacuación de andinistas en el Parque Provincial Aconcagua durante los últimos 5 (cinco) años:

a) Cantidad de andinistas muertos por año y temporada,

b) Cantidad de rescates de andinistas a cargo de guardaparques por año y temporada,

c) Cantidad de evacuaciones realizadas mediante el uso de helicópteros por año y temporada, y

d) Motivos y causales breves por los que se produjeron los rescates, evacuaciones y muertes.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 4 de abril de 2005.

Eduardo Bauzá

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Conocemos el balance de cierre de temporada del Parque Provincial Aconcagua en lo que respecta a la cantidad de ingresantes y al superávit derivado del mismo. Ahora bien, con relación a los accidentes mortales, evacuaciones y rescates realizados en el año por parte de Gendarmería y del personal de guardaparques, cuáles son las cifras específicas? Y en los últimos cinco años? Hubo un aumento o disminución de los accidentes y/o muertes de andinistas, sean éstos tanto de procedencia nacional como extranjera?

Desde la Dirección de Recursos Naturales Renovables dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, de manera constante y periódica se ordena y supervisa la realización de búsquedas, rescates y evacuaciones de andinistas, fundamentalmente a través de los guardaparques, de la patrulla de rescate y de los helicópteros de Gendarmería. Según los registros periodísticos de este año, hasta el momento se han producido cuatro muertes en el Parque Provincial Aconcagua, aunque no han trascendido las causas por la que se produjeron las mismas.

Es en este sentido que presentamos el presente pedido de Informes, a los efectos de traer luz a una situación por demás preocupante para nuestra Provincia.

Por estos breves fundamentos, y por los que oportunamente se darán en el recinto, es que vamos a solicitar a este H. Cuerpo preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de abril de 2005.

Eduardo Bauzá

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 38984)

Artículo 1º - Citar al subsecretario de Administración y Gestión Educativa, Lic. Flavio Arjona, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. Cámara de Diputados, para informar con documentación respaldatoria, debidamente certificada, sobre los siguientes temas:

1) Cantidad de nuevos cargos docentes y aulas destinados a niños de cuatro (4) años han sido creados durante el año 2005, en cumplimiento del Art. 150 de la Ley Nº 7324 (Presupuesto 2005).

2) Cantidad de nuevas horas cátedra destinadas a los Centros de Educación Básica de Adultos (CEBA), a los Centros de Educación Nivel Secundario (CENS) y a los Centros de Capacitación para el Trabajo (CCT) han sido creadas en cumplimiento del Art. 150 de la Ley Nº 7324 (Presupuesto 2005).

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de abril de 2005.

José Rivas

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En la Ley de Presupuesto 2005, la H. Legislatura dispuso en su Art. 150 un destino específico al excedente de mayor recaudación en el Impuesto Inmobiliario, para atender la imperiosa necesidad de crear nuevas horas cátedra y nuevas aulas destinados a la atención de niños y niñas de cuatro (4) años de edad.

De acuerdo con trascendidos periodísticos ha existido un crecimiento importante de la recaudación proveniente del impuesto inmobiliario, situación que justifica la necesidad de la H. Cámara de conocer la cantidad de nuevas horas cátedra y nuevas salas de 4 años que se han podido crear por el aumento de la recaudación impositiva.

La Ley Nº 6970 de Educación provincial establece en su Art. 21, Inc. a) el nivel de Educación Inicial, constituyendo los "Jardines de Infantes" destinados a niños y niñas de 3 a 5 años un ciclo de carácter obligatorio, en el período de transición previsto por ley.

Por ello, el Estado provincial debe dar alta prioridad en la asignación de los recursos para atender debidamente a la demanda creciente en el nivel de Educación Inicial.

Como consecuencia de lo precedentemente expuesto, se considera necesario convocar al responsable competente de la Dirección General de Escuelas a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de esta H. Cámara, para que informe sobre el grado de cumplimiento de la norma jurídica establecida en el Art. 150 de la Ley de Presupuesto 2005. Para dicho fin será necesario que las explicaciones que brinde el funcionario del área de administración estén sustentadas en documentación debidamente certificadas.

Por los motivos expuestos, y los que dará el miembro informante, solicito se dé aprobación favorable al presente proyecto.

Mendoza, 4 de abril de 2005.

José Rivas

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general y en particular, por constar de un solo artículo, el expediente 39002.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice Nº 33)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en

general y en particular, por constar de un solo artículo, el expediente 39003, con las reformas estipuladas.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice N° 34)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general y en particular, por constar de un solo artículo, el expediente 38922.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice N° 35)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general y en particular, por constar de un solo artículo el expediente 38931.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice N° 36)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general y en particular, por constar de un solo artículo, el expediente 38949.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice N° 37)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general y en particular, por constar de un solo artículo, el expediente 38954.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice N° 38)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general y en particular, por constar de un solo artículo, el expediente 38981.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice N° 39)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general y en particular, por constar de un solo artículo, el expediente 38986.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice N° 40)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general y en particular, por constar de un solo artículo el expediente 38936.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice N° 41)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general y en particular, por constar de un solo artículo, el expediente 38984.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice N° 42)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general el expediente 38951.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 3º.

- Se enuncia el Art. 4º, y dice el

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA (UNIR) - Señor presidente: es para solicitar que se me autorice a hablar con el ministro de Gobierno para acordar día y hora.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Si hay asentimiento así se hará.

- Asentimiento.

- El Art. 4º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice N° 43)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general y en particular, por constar de un solo artículo el expediente 38925.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice N° 44)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general el expediente 38926.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 4º inclusive.

- El Art. 5º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice N° 45)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde considerar en general y en particular, por constar de un solo artículo el expediente 38927.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice N° 46)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general y en particular, por constar de un solo artículo, el expediente 38965.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice N° 47)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general y en particular, por constar de un solo artículo, el expediente 38968.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice N° 48)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde tratar los Exptes. 38969, 38980, 38991, 38882, 38884, 38894, 38878, 38940, 38939, 38900, 38914 y 38918.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se van a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Se votan y aprueban sin observación y dice el

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndices Nros. 49 al 61 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar la toma de estado parlamentario de los expediente 39008 y 38993.

- Resulta afirmativa.

- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 39008)

Artículo 1º - Dirigirse al ministro de Salud de la Provincia, Dr. Armando Caletti, a fin de solicitarle envíe, en calidad de urgente, una comisión de profesionales al Distrito "El Nihuil", Departamento San Rafael, que proceda a:

1-Evaluar el estado de salud de los pobladores.

2-Determinar las causas de la epidemiología de los mismos.

3-Analizar el agua utilizada para consumo de los humanos, en cada una de los puntos del ciclo, desde la captación hasta el uso domiciliario.

Art. 2º - Solicitas al ministro que la comisión mencionada concorra provisto de los elementos necesarios para instruir a la población sobre las medidas que deba adoptar en relación al uso del agua para consumo humano.

Art. 3º - Invitar a la comisión de profesionales que designe el ministro a concurrir el próximo miércoles 13 del corriente a las 9.00, al Salón Azul de la H. Cámara de Diputados, a fin de informar a la Comisión Especial Investigadora, para deslindar responsabilidades por la mortandad de peces en el dique El Nihuil sobre lo solicitado en los artículos presentados.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 5 de abril de 2005.

Jorge Carballo
Julio Zaragoza
Roberto Blanco

Ricardo Puga
Aldo Minelli

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 38993)

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara el XI Curso Taller "Proyecto Integrado de Vida en la Naturaleza", a realizarse en Colonia Papagayos el 9, 10 y 11 de junio del 2005, organizado por Colonias Educativas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de abril de 2005.

Luis Garro

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto de resolución, que ponemos a consideración de los legisladores, toma como fundamentos la necesidad de relacionar, en el ámbito de la educación, los distintos campos del conocimiento. La relación entre contenidos de una misma área curricular o de diferentes áreas curriculares contribuye a la construcción de conocimientos amplios y profundos, pues cuantas más relaciones se puedan establecer entre los contenidos, más se enriquecen los esquemas del conocimiento, y se advierte la funcionalidad de los saberes. Se trata de relaciones que evitan los abordajes fragmentados, las superposiciones y las reiteraciones en la enseñanza. Por lo tanto, permiten capitalizar los aprendizajes disponibles para integrarlos en un proceso que propone avances a partir de las adquisiciones realizadas. En este sentido, cabe señalar que la educación ambiental, si bien pueden tener como eje determinada lógica disciplinaria exige, para su tratamiento, la integración de contenidos de distintos campos del conocimiento, comprometiendo además, una perspectiva ética.

Colonias Educativas mantiene como uno de sus principios promover una actitud placentera durante el aprendizaje. La tarea de aprendizaje debe resultar para los alumnos y las alumnas una actividad que les genere alegría y los entusiasme con el saber, logrando de esta manera niños y niñas "felices".

OBJETIVOS

Capacitar, actualizar y perfeccionar los conocimientos de los participantes sobre el abordaje transdisciplinario para la enseñanza de valores y contenidos en el medio ambiente natural.

Jerarquizar y enriquecer el ejercicio de la Educación, profundizando conceptos y criterios sobre las diferentes temáticas del Proyecto Integrado de Vida en la Naturaleza.

Generar un espacio de discusión para el

intercambio de ideas, reflexionando sobre el trabajo educativo en la naturaleza.

Experimentar un campamento organizado desde la modalidad de Proyecto Integrado.

Brindar nuevas pautas de capacitación y perfeccionamiento mediante la utilización de experiencias directas a los docentes del sistema educativo.

Mejorar el servicio educativo del Programa de Campamentos, a partir de encuentros previos de planificación e intercambio.

ESPECIFICACIONES

Las certificaciones que se emitirán tendrán puntaje oficial otorgado por la Dirección General de Escuelas, tabulado como Categoría A, sobre un total de 63 horas y un puntaje de 0,40625, aprobado por Resolución 138/04 DGE. Las acreditaciones sobre el cursado se emitirán a partir del 100% de asistencia y en base a evaluaciones. Se emitirán, a solicitud, constancias de asistencia. Para el mejor desarrollo en el abordaje de los temas, los participantes deberán leer previamente un instructivo de precampamento que Colonias Educativas facilitará. Cada participante realizará 6 espacios de aprendizajes (talleres y/o cursos, juegos educativos). Se adjunta dossier del evento.

Solicitamos, en conocimiento que los diputados sabrán atender dichos fundamentos, se dé aprobación al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de abril de 2005.

Luis Garro

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se van a votar en general y en particular los proyectos contenidos en los expedientes 39008 y 38993.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice Nros. 52 y 62)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Armagnague.

SR. ARMAGNAGUE (UCR) - Señor presidente: reproduzco los fundamentos oportunamente señalados, que se vote directamente el expediente 38895 sobre internas abiertas y simultáneas, que creo es un proyecto de declaración.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Previamente tiene la palabra el diputado Serralta.

SR. SERRALTA (PJ) - Señor presidente: es para pedir el tratamiento con o sin despacho de comisión del expediente 35397, proyecto del diputado

Morales, modificando el artículo 151 de la Constitución provincial.

Desde ayer los integrantes de la comisión LAC habíamos planteado una reunión para el lunes con distintos abogados constitucionalistas. Por eso, pedimos el tratamiento con o sin despacho del citado expediente.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

-Así se hace a las 14.21.

-A las 14.23, dice el

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Morales.

SR. MORALES (PJ) - Señor presidente: el tema que nos ocupa, referido a la modificación del Artículo 151 de la Constitución provincial, fue presentado en marzo del año 2004.

No recuerdo bien, porque no tengo en mi poder los Ordenes del Día respectivo, pero desde mediados de año figura el tema en las preferencias del Orden del Día, con o sin despacho de comisión, como el número 10.

Se nos había planteado dentro del bloque al cual pertenezco, la necesidad de pedir la preferencia con o sin despacho de comisión, ante la imposibilidad aparente de obtener de la Comisión de Legislación un dictamen, que es lo que estamos solicitando.

Desde mi punto de vista creo, como lo cree el diputado Armagnague, que es un proyecto que va a reformar la Constitución y merece despacho de comisión, pero a su vez, como él es el Presidente de la Comisión de Legislación, si tengo un compromiso de su parte que esto va a tener un despacho prontamente, estoy dispuesto a solicitarle a los integrantes de mi bloque retirar el pedido de preferencia con o sin despacho.

Se me ocurre una segunda opción que ante la ausencia de un despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, nada mejor que la Cámara convertida en comisión para debatir este tema tan importante.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Armagnague.

SR. ARMAGNAGUE (UCR) - Señor presidente: debo decirle a mi distinguido y querido colega Morales que no adopto públicamente compromisos personales. Simplemente dirijo las sesiones de la Comisión de Legislación. El otro día, porque no pude venir a la Comisión, me anoticio que van a venir tres distinguidos juriconsultos a la Comisión para tratar el Artículo 151. Me dijeron: no, ya hay acuerdo, qué sé yo. Entonces, uno por dejar hacer se encuentra que ya está todo hecho. Lo han citado... no sé quién lo ha citado, pero está bien... acá se toma y se obliga. Bueno, macanudo, que vengan, supongo que habrán salido las notificaciones. Que vengan el lunes, dirán su posición, pero no me puedo comprometer a tratar

un tema o no tratarlo. Además si hoy no estoy, jerárquicamente viene el Secretario de la Comisión. El hecho que uno esté o no esté es lo mismo para tratar cualquier tema. Pero como éste no es un tema menor, porque estamos tratando de ver de qué manera algunos diputados quieren impulsar la reforma de un artículo, es un tema que requiere un despacho de comisión. Me parece que no se puede decir: tomá pa' vos y dale a Braulio para que se altere la Constitución y no tenga despacho de comisión. Me parece que es bajar un poco la carne pa' que se la coman los perros.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA (UNIR) - Señor presidente: realmente es un tema importante el que plantea el diputado Morales. En este sentido voy a pedir que sea con despacho de comisión y con la consulta a los mejores constitucionalistas de la Provincia. En el Estado de Derecho, en la Constitución establece garantías funcionales que garantizan el funcionamiento de los poderes. Las garantías funcionales para el Poder Legislativo son los fueros y para los jueces es la intangibilidad en las remuneraciones. Esto está establecido en la Constitución de la Nación y la Provincia.

Me parece que estamos abordando un tema que si no tenemos los suficientes conocimientos vamos a cometer una burrada.

Voy a pedir en este sentido que sea con despacho de comisión y con el asesoramiento de los constitucionalistas más importantes de la Provincia. No quisiera obrar irresponsablemente en un tema que hace a la división de poderes, a las garantías funcionales del Estado de Derecho.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Parisi.

SR. PARISI (PD) - Señor presidente: en el mismo sentido que el diputado preopinante, creo que debe tener despacho de comisión, porque lamentablemente esta situación ha puesto a esta Honorable Cámara en estar pensando y evaluando en reformar la Constitución, el artículo 151 de la Provincia por un desacertado, imprudente acto de análisis del texto constitucional.

Esto se lo debemos a la Corte de la Provincia que confunde intangibilidad con indexación; por lo cual creo que es a todas luces inconducente hasta una discusión política de hablar de una reforma por enmienda de la Constitución para salvar este error que no digo que sea mal intencionado, pero sí es imprudente al menos, y más imprudentes son los jueces, los cuales deberían tener la prudencia como cualidad excepcional en la investidura que tienen en la Provincia, para no hacer uso de este privilegio a todas luces que no está establecido en la letra de los constituyentes, cuando se formuló la Constitución de la provincia de Mendoza.

Hubo una serie de errores achacables hasta el decreto acuerdo del gobernador Llaver en su momento; la incapacidad de los gobiernos siguientes de llegar a un acuerdo con los jueces, y la tozudez y la imprudencia de los jueces es sentarse a poder resolver este tema en forma civilizada, racional y prudente.

Creo que la postura que había adoptado el ministro Fidel es absolutamente consecuente con lo que digo y creo que ése es el camino. Indudablemente los avatares políticos y en año electoral nos llevan a tratar a través de los medios, tener la posibilidad que algún partido en particular, termine torciéndole el brazo a los jueces en este tema, aún a costa de juicios futuros por inconstitucionalidad de la misma norma que vamos a cambiar nosotros.

Entonces, hay que ser demasiados prudentes con este tema, para no crear falsas expectativas en el electorado y en la población de Mendoza como que vamos a poder avanzar a tontas y a locas hacia cosas que no nos corresponden y que es más, aún si reformáramos la Constitución provincial entraríamos en la discusión de la Constitución nacional.

Segundo, todavía quedan procesos legales y por vía administrativa de la Corte Suprema de la Nación para terminar de dilucidar este tema, antes que se declare la reforma por vía de la enmienda del artículo 151.

No están agotados los términos de esta discusión política y judicial y todavía nos quedan creo, que en un acto -y no quiero ser demasiado agresivo- solidario, por no hablar de decencia, que los jueces de la provincia se pongan a la altura de las circunstancias y se sienten a discutir no a nivel corporativo o gremialista, con respecto hacia los que tienen gremios, porque los jueces no pueden tener gremios, porque por eso la población y la Constitución le da una calidad diferentes ala de los ciudadanos y tiene que hacer gala de esos privilegios que le asignan.

Entonces, ése es el camino más allá de tratar de impulsar una medida, de un partido, de otro, para tratar de llevar agua a su molino en época electoral. Si no nos ponemos de acuerdo en esto, será muy difícil que cambiemos este tema en particular, y malgastaremos una enmienda porque vamos a tener problemas de inconstitucionalidad presentado en el futuro.

Llamo a la reflexión, acá no hay dueños de ideas que deben llevarse a cabo a tontas y a locas por una cuestión electoral, acá debemos tener la responsabilidad republicana de saber qué es lo que nos corresponde y hacia dónde debemos marchar, y una de ellas es llamar a un consenso inmediato entre el Poder Judicial y el Ejecutivo para discutir no los sueldos de los jueces, porque esto no está en discusión, sino la inmoralidad de estar cobrando bajo la protección de la intangibilidad una indexación que es lesiva de los intereses de todos los mendocinos, y en particular de todos aquellos que ven disminuidos permanentemente sus salarios debido a la inflación.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Serralta.

SR. SERRALTA (PJ) - Señor presidente: vamos a retirar la moción de sin despacho para que este tema salga con el despacho necesario que nos parece muy conveniente, pero es bueno que se haya dado esta discusión en el recinto y hoy estemos discutiendo este proyecto que se presentó por marzo de 2004, por el diputado Morales y donde planteaba la equidad, no de los funcionarios o de los empleados del Estado sino de los mendocinos que no tienen esa posibilidad cuando hay indexación de aumentarse los sueldos. Esto es una ley que no mira hacia atrás, va hacia delante y cuando tuvimos ayer la reunión en la Comisión de Legislación, se encontraba el secretario de la comisión, el diputado Serú García y con él tomamos la decisión junto con otros, como Parisi y Bauzá, de citar a estos constitucionalistas para empezar a discutir el tema del proyecto, entendiendo que seguramente tienen que haber muchos constitucionalistas más y algunos legisladores pueden invitar a otros para el lunes. Mientras más se pueda ampliar va a ser mejor para los intereses de los mendocinos.

Al hablar de coherencia nosotros les pedimos desde esta bancada coherencia al gobierno provincial porque por un lado sale el Gobernador de la Provincia, por otro lado sale el ministro a plantear el tema del consenso que me parece excelente y el Gobernador sale diciendo en un medio de prensa que vamos a mandar a la Legislatura el tema de la modificación del artículo 151, por otro lado el Vicegobernador sale con otra versión; nosotros pedíamos al gobierno provincial que se ponga de acuerdo.

El diputado Morales lo que ha intentado hacer es solucionar un problema grave en donde plantea no que sea un proyecto de él sino de todos porque también busca los consensos como lo busca el ministro Fidel. Ninguno de los miembros de la Comisión de Legislación ha tomado una determinación como propia invitando a una reunión, por eso que se quede tranquilo el presidente de la comisión, mi querido amigo, diputado Armagnague que quien le sigue es el secretario de la comisión, y estaba presente y con ellos decidimos hacer esta convocatoria para el lunes, no hemos hecho absolutamente nada a escondidas, por el contrario lo hemos discutido en la comisión. Espero que podamos trabajar como lo planteaba el diputado Puga, sí lo hemos planteado nosotros y el autor del proyecto con seriedad un tema tan delicado y preocupante para las arcas del gobierno provincial, pero fundamentalmente para la gente, porque seguramente se dejan de hacer muchas cosas pagando estos intereses que perjudican a muchas áreas del gobierno de la Provincia y a la gente.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Bauzá.

SR. BAUZA (PJ) - Señor presidente: lo que quería decir lo ha expresado el diputado Serralta, y si el diputado Morales quiere decir algo, le cedo el uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Morales.

SR. MORALES (PJ) - Señor presidente: simplemente de todo lo que se ha dicho, me gustaría hacer hincapié en un tema que no quiero dejar pasar porque en las últimas semanas se han dado una serie de coincidencias ajenas a la voluntad de este diputado y también de alguno de los integrantes de este bloque, y ante la posibilidad de acusación que este sea un proyecto electoralista, quiero decir que el mismo fue presentado el 17 de marzo de 2004 cuando muy lejos estaban las elecciones. Si el oficialismo ha decidido poner el tema en el tapete, en estas circunstancias y hacerlo público, y ventilarlo en los espacios de los medios de comunicación de esta semana, no ha sido una decisión política del bloque parlamentario al que pertenezco, sino que ha sido la necesidad, creo, y en esto asumo el riesgo de lo que puedan tildarme, de solucionar un problema del grado de envergadura no para el Gobierno provincial, hacemos mal si hablamos del Gobierno Provincial, debemos hablar de un problema grave que tiene este Estado de la Provincia del cual todos formamos parte y algunos tenemos mayor responsabilidad que otros, como somos los que legislamos en esta Casa de las Leyes. Poco me importa a mí que el Ejecutivo que hoy gobierna la Provincia no sea de mi propio partido político, lo que me anima a este grupo de diputados al que pertenezco es solucionar un problema que tarde o temprano va a erosionar y va a dificultar aún más el manejo de lo que ya significa gobernar esta Provincia con las múltiples dificultades que todos conocemos.

Si éste es el camino válido, la verdad que yo desde mi ignorancia como legislador en cuanto al tema de las leyes, puede ser que estemos equivocados, pero también es cierto que hasta ahora no se han ofrecido otras soluciones y todos los caminos pacíficos a los que aludía el diputado Parisi se han intentado y han fracasado de la misma manera, no sé si por impericia de los actores o de quienes han tenido la responsabilidad de ejecutar estos actos de consenso, de buena forma, la verdad que no lo sé, pero sí sé que este problema lleva ya sin resolver desde la época de Llaver cuando él mismo trataba de encausar este tema. El tema pasó a menores cuando, por supuesto, la Argentina disfrutó de la convertibilidad y no había inflación, por lo tanto no había indexación, pero no bien la Argentina volvió a sufrir la inflación, los jueces han vuelto adelante con este embargo.

Creo que ha llegado la hora que la clase política, más allá de los partidos a los cuales pertenecemos, le debe poner un dique de contención a este reclamo que no solamente no tiene derecho ningún habitante de la provincia de

Mendoza, sino que va creando cada vez más la sensación que existe en la Provincia una clase que tiene impunidad y a la cual nadie se le atreve a ponerle en caja.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Suárez.

SR. SUÁREZ (UCR) - Señor presidente: escuchaba recién al diputado Serralta que hablaba de la reunión que tuvo la comisión ayer. A mí me interesa sobre manera que esto lo tratemos en comisión, pero no porque en la reunión de ayer haya sido válido como tendría que ser, porque no hubo una mayoría para que se pudiera invitar a la gente, y sin embargo así y todo se invitó a la gente y con mucho gusto vamos a aceptar como miembros de la comisión, que sea válido lo que hizo la comisión ayer, porque lo mencionaba recién, que había cuatro diputados en ese momento, y el resto de los diputados quedamos fuera de contexto, cuando no es así.

Entonces, estamos de acuerdo en que se traiga a la gente para estudiar entre todos y en conjunto esto. Pero creo que no podía ser con cuatro diputados. Sin embargo, todos lo estamos apoyando, es decir, no estamos en ninguna especulación desde el oficialismo, sino que buscamos la salida para que todo se haga como corresponde, tal como lo dicen cada uno de los legisladores, el resto corre por cuenta de cada uno como lo quiera tomar.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Urigüen.

SR. URIGÜEN (PJ) - Señor presidente: es para manifestar algunas posiciones de este bloque respecto del fondo de la materia que nos ocupa y sobre algunos aspectos formales.

En primer lugar, quiero manifestar la vocación de apertura participativa que nos anima a pensar como algo que podría constituir una innovación interesante para nuestro sistema político, la producción participativa de normas. Este bloque entiende que todo acto de consulta es bueno, pero en la medida que no signifique ni siquiera una seudoclaudicación de facultades y competencias que son propias de esta Cámara, y en esto me refiero a la interpretación de la materia constitucional.

No quiero con esto decir que esté de más; creo que en este caso, como dice el refrán, lo que abunda no daña, pero creo que esta Cámara no sólo es soberana, sino que tiene la capacidad suficiente para discernir respecto de esta materia en particular, sin la necesidad que se arrojen mayores o más expertas luces, cuando existen elementos de juicio que obviamente pasarán por el filtro de la perspectiva o de los enfoques políticos, donde claramente pueden resolverse ya sea en el seno de la Comisión o en el recinto.

Respecto de eso, este bloque no tiene inconveniente alguno en dar esta discusión, ya sea en la comisión o en el recinto. Entendemos que por una cuestión metodológica, de orden, es bueno no

sólo respetar sino que este respeto fortalezca el trabajo de las comisiones, y creemos que sería bueno que se encauzara por la vía que corresponde.

En tercer lugar, ya tocando el fondo de la materia, este bloque se ve en la obligación de manifestar una posición muy clara al respecto, donde amparados por iniciativas legislativas de nuestra autoría, hemos manifestado nuestra vocación de una reforma abierta, pluralista, con garantías metodológicas que sea participativa y que responda a las pluralidades de nuestra Provincia, en lo que hace a la reforma de la pieza constitucional, entendiendo que esto es solamente uno de los elementos que habrá que tener en cuenta, para así empujar una reforma del sistema político, de lo cual es sólo un elemento, quizás uno de los más importantes, de los más gravitantes, pero que no es el único elemento que hay que revisar si queremos impulsar una modernización de nuestro sistema político, una actualización de las formas de nuestro régimen republicano, y en general un mejoramiento de nuestras formas y prácticas democráticas.

Al respecto, decimos que nos pareció cuando menos osado, riesgoso y hasta imprudente, cuando por los diarios entendimos que algunas figuras del Poder Ejecutivo provincial tomaban como iniciativa la posición de llevar al lamentable enfrentamiento que existe entre dos de los tres poderes que existen en la Provincia, tomando como escenario la materia salarial y entendemos que éste es uno de los elementos más que se suman en la lista de los ya existentes que hablan, lamentablemente, de la fragilidad del sistema político provincial. Entendemos que no es ni pieza de cambio ni de trueque ni de negociación. Entendemos que es una materia que tiene que ser analizada con mucha prudencia sin esquivar en absoluto la rigidez del concepto que debe pesar sobre la falta de prudencia, de solidaridad, ubicuidad de la mayoría o gran parte de los miembros del Poder Judicial. Deben ser otros los caminos que logren una normalización que hoy le está resultando urgente a la Provincia y que en esto no sirve, como en la mayoría de los casos en la política y en la función pública, aumentar el riesgo de escalada porque no se llega jamás a aguantar, al menos no conozco experiencia que así lo hayan terminado. En todo enfrentamiento entre el Poder Ejecutivo y Judicial, siempre gana el Ejecutivo, el diputado Armagnague me podrá corregir, ésta es la experiencia al menos de Roosevelt.

En su momento, pero nuestras formas culturales propias nos sugieren que no es recomendable llevarlo a esa instancia y es necesario demostrar, quienes estamos al frente de la conducción política de la sociedad, que tenemos formas democráticas de resolver nuestros problemas y en este caso usar la imaginación, la creatividad y todas las formas prudentes al alcance de la mano para que estas cosas se resuelvan. Insistiendo sobre este punto, la posición de este bloque es avanzar hacia un planteo más plural, abierto, general sobre la reforma de nuestra Constitución Provincial y de acuerdo a las prioridades que nos marca la realidad

de nuestra Provincia considerando la Constitución como uno, quizá sea el más importante, pero no el único de los elementos integrantes del sistema político provincial que es sobre lo que verdaderamente tenemos que poner la mira. En ese sentido, decimos que se siga adelante con la discusión en comisión. Entendemos que no son necesarias pero tampoco obstaculizan las consultas que deben hacerse y se debata prontamente en el recinto este tema junto a los demás que se encuentran en esa comisión para ver si podemos darle a los mendocinos alguna herramienta que contribuya eficazmente a mejorar el sistema político.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Simón.

SR. SIMON (UCR) - Señor presidente: voy a contestar aquellas apreciaciones que de alguna manera nos tildaron de incoherentes y fundamentalmente en este tema nunca hemos sido incoherentes. Hace cinco años que asumimos una confrontación, por así llamarlo, con los miembros de este otro poder. Siempre estuvimos defendiendo el interés general, que es el interés de la gente y quiero manifestar también que a veces nos hemos sentido un poco solos. Gracias a Dios hoy en este proyecto que trata de ponerle una solución y esperemos que sea definitiva, nos sentimos un poco más acompañados por las demás fuerzas políticas. Esta es la idea: que en los intereses supremos, que son los intereses de toda una Provincia, nos encontremos todos juntos.

De ninguna manera queremos dejar de reconocer en esto la autoría del diputado Morales, lo hemos hecho público, lo hemos manifestado en todos los medios de prensa. Cada vez que el Ejecutivo ha hecho alguna declaración ha mencionado el proyecto de declaración del diputado Morales que es un avance para garantizar la autoría de su próximo proyecto de ley que será tratado en la brevedad. Pero nos parece coherente que éste tenga un despacho y tenga todas evaluaciones necesarias de los constitucionalistas que con un buen criterio desde las comisiones se ha comenzado a citarlos.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Parisi.

SR. PARISI (PD).- Señor presidente: quiero aclarar tres puntos de vista: primero, recordar que la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales se constituye los martes, a las 11.30, en la calle Rivadavia y Patricias. Esto para que no tengamos problemas que seamos tres o cuatro, sino recordar el horario que nos encontramos allí para trabajar.

No he tildado el proyecto de electoralista, sino el tratamiento. Y si lo llevamos a ese plano va a ser realmente nefasto para todos.

En cuanto a por qué digo que se está tomando como electoralista: hay apuro primero en el tratamiento con o sin despacho, esto no es así, sino que hay que hacerlo con una discusión previa

importante.

Hay apuro del Vicegobernador para salir a tener la primicia, en que éste iba a ser el tema.

Hay apuro del Gobernador para salir atrás a respaldar lo que decía el Vicegobernador.

Y hay algún apuro del ministro de Gobierno para decir, no era lo que pensaba y me voy a retirar porque quería esto en el ámbito del consenso.

Si esto no se trasladó a un tema electoralista para las primera páginas de los diarios, realmente he perdido mi capacidad de análisis, que jamás a lo mejor he tenido, en cuanto a las circunstancias políticas.

Voy a fijar claramente la posición del partido en este sentido, no vamos a avanzar en nada que tengamos problemas de anticonstitucionales posteriores; y creo que el único marco y lo hablamos en la Comisión de LAC, es que debemos hacer una exhaustiva e inteligente reforma del artículo 151, aclarando para adelante los alcances de la intangibilidad, pero no avanzar sobre esta misma porque vamos a quedar apresados por nuestra propia incapacidad de resolver el tema que va a terminar después de las elecciones de octubre con una norma que va a ser por quienes tienen la obligación y el resorte constitucional de interpretar la ley, que es el Poder Judicial, no esta Cámara, y la van a volver a tildar de inconstitucional.

No podemos avanzar en temas que van a venir en contra nuestro.

Hay que ser inteligente en esta reforma y saber que es para adelante y que la intangibilidad no incluye la indexación de los salarios de los magistrados de la provincia.

Si logramos esta simbiosis, y por eso hay que convocar a quienes saben del tema para que la reacción sea en un todo de acuerdo a estos conceptos, no tener problemas posteriores bienvenido sea. Les aseguro que no va a haber debate sino que lo vamos a votar por unanimidad porque va a ser algo coherente, surgido del estudio y la racionalidad de este tema, que estoy totalmente de acuerdo no perjudica al gobierno sino al Estado, que somos todos los mendocinos.

Este es el marco en que debemos avanzar y tenemos tiempo, y si el próximo martes cuando esté citado tenemos la gracia divina que los diputados estén presentes, va a ser un gran paso adelante porque si no hubiéramos avanzado este martes estaríamos peor que el lunes pasado.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Presidencia invita a un cuarto intermedio de un minuto.

-Así se hace a las 14.58.

- A las 15.00, dice el

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Morales.

SR. MORALES (PJ) - Señor presidente: simplemente para agradecer el rico debate que se ha dado en esta Cámara, acceder a los requerimientos de los diputados de la oposición que este tema se trate con

la mayor seriedad posible, cosa que estoy muy de acuerdo, porque –repito- este proyecto ha sido presentado desde la voluntad política de solucionar un problema de un Estado Provincial, pero quizá no tenga el sustento legal que nos pueda brindar jurisprudentes prestigiosos de ésta y otras provincias. Tengo la intención de viajar a Buenos Aires para entrevistarme con constitucionalistas que puedan aportar sobre este tema.

No quiero dejar pasar, porque estuve a punto de hacerlo cuando se brindó el homenaje a Juan Pablo II, como una adhesión y quiero decir que este gran hombre que ha pasado a la eternidad el fin de semana pasado, a mí personalmente, como cristiano, como ciudadano de este mundo, me dejó una enseñanza muy importante y es que las convicciones, creencias hay que mantenerlas para siempre y que por más que en determinados momentos pueda aparecer poco simpático o poco político llevarlas a cabo, no hay que bajarse nunca de ellas, porque son las que dan sustento a la personalidad de cualquier ser humano, no digamos ya ciudadano del Estado.

Por lo tanto, agradezco el uso de la palabra y renuevo la confianza en que esta Cámara va a tratar prontamente este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Martín.

SR. MARTÍN (PJ) - Señor presidente: respetuosa y brevemente creo que esta sociedad tiene un conflicto e intenta dirimirlo con mecanismos que a veces nos resultan conocidos. Diría que para precisarlo hay que tener en cuenta algunas precauciones, y adelanto que voy a consultarlo cuando sea oportuno y la comisión ponga a disposición del Cuerpo ese ámbito para la consulta con notables del Derecho, algunas preguntas que necesariamente me surgen.

Uno es parte de un principio. Esta Legislatura ha sustentado el principio que por vigencia de la Ley Nacional de Convertibilidad y la vigencia de la Ley de Emergencia Económica por estas leyes de indexación, se volvieron inaplicables por ilegitimidad sobreviniente –uso más o menos los mismos términos que usaba oportunamente la ley que esta Legislatura sancionó sobre el tema-. No había lesión de Derecho, porque el Derecho se había extinguido a la indexación, porque hubo leyes nacionales que se ocuparon del tema impidiendo cualquier indexación futura, tanto la Ley de Convertibilidad en los '90 como la Ley de Emergencia Económica en este siglo. Este fue un principio que solventó la Legislatura y por el cual intentó detener la indexación de los salarios de los jueces. En ese momento creo que por mayoría se votó la ley que sostenía en la práctica este principio. Las preguntas concretas son si a partir de la sanción de una ley que puesta en consideración al voto popular consiga modificarse el artículo de la Constitución, precisamente con esto se reconozca la razón a los jueces y digo esto con el conocimiento que el desenganche de los empleados del Poder

Judicial ya tiene dictamen favorable por parte de un congreso que opina que es inconstitucional, es decir que además de darle la razón a los jueces le estaríamos dando la razón al enganche del Poder judicial que obviamente por incremento del salario de los jueces también iría aparejado en la misma proporción a los empleados.

Es un tema que hay que ocuparse con mucho cuidado, para no generar una situación inversa a la que se persigue que es la resolución del conflicto. Hay más de 400 jueces que pueden argumentar derecho adquirido. Cuando una persona en esta sociedad tiene un derecho y ha sido avalado por sentencia firme de la Corte, obviamente puede contra cualquier modificación de la legislación vigente oponer ese derecho y reconocer que por derecho adquirido el mismo tiene que valer aún se modifique la Constitución de la Provincia.

Es decir, tenemos alrededor de 400 jueces que pueden argumentar derecho adquirido, interpretación que no es la que ha hecho esta Legislatura cuando se ha ocupado del tema, que dice que debe modificarse la Constitución para que no se indexen los salarios de los jueces. Similar suerte podrán correr los empleados provinciales que obtengan el enganche día declaración de la inconstitucionalidad del desenganche a través de la modificación de un artículo del Presupuesto vigente. A futuro podremos tener jueces indexados y sin indexación si es que se aplica la doctrina del derecho adquirido, y ahí también podrían los no indexados apelar a la misma situación laboral de los jueces indexados. Creo que es un debate que nos va a tener en un futuro inmediato hablando muy a fondo sobre el tema, de manera de no provocar efectos no queridos, que es el reconocimiento de la debida indexación antes que se haya modificado el artículo de la Constitución y a lo mejor precise los alcances con mayor fortuna, de la intangibilidad que tanto la Constitución Nacional como la Provincial consagran para los sueldos de los jueces.

Este enfoque es un tema que merece la mayor atención por parte de esta Legislatura y nuestra mayor capacidad para resolver conflictos de esta naturaleza, y que por cuenta propia se ha demostrado que ninguno de los dos poderes en cuestión han resultado capaces de resolver conflictos tan importantes.

Por lo tanto, comprometemos nuestro mayor esfuerzo para trabajar en el tema, pero adelantando tal como lo hiciera ya un diputado miembro de mi bloque que desde nuestro pensamiento la Provincia merece una reforma amplia de la Constitución, y si bien es atendible la reforma de un artículo y está previsto sobre el resultado buscado, es una reforma amplia, con una alta dosis de consenso, no sólo político sino también social, en la mayor apertura posible con que se puede tratar este tema.

Vamos a reiterar que lo que necesita esta Legislatura, es ponerse de acuerdo buscando con la mayor amplitud posible, una reforma de la Constitución, que la Provincia elija sus constituyentes, y que éstos, con un mandato

expreso, se aboquen a actualizar en forma integral la Constitución.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA (UNIR) - Señor presidente: las grandes obras de los hombres se toman con decisiones acertadas y muy orgánicas. Este Gobierno empezó con la reforma total de la Constitución, pero no va a reformar absolutamente nada. Lamento tener que ingresar en un tema político en este debate, pero la desautorización que ha sufrido el ministro de Gobierno Gabriel Fidel por parte del Gobernador y del Vicegobernador, no le dejan mucho lugar para quedarse siendo ministro; si el aprecia sus virtudes, me parece que él tiene que irse, lamentablemente.

Ha quedado absolutamente descolocado frente a todos los partidos de la oposición, la opinión pública, que creyeron en la generosidad de este gobierno en la discusión de los temas para compartir la resolución de los conflictos de la sociedad.

Lo lamento por Gabriel Fidel, porque además de ser amigo personal, creo que realmente desarraiga una tarea convencido que las cosas deben obtenerse por consenso; debe estar pasando un mal momento, sin duda, y aprecio que le queda poco camino para desarrollar en el Ministerio de Gobierno, conociéndolo como uno lo conoce.

Me parece que este tema que se ha traído acá, en el cual se sostiene la idea del privilegio confundiendo lo de las garantías constitucionales, es un privilegio lo de los fueros de los legisladores? No son una necesidad para que uno pueda expresarse libremente en este ámbito con todas las garantías suficientes que implica que no sean acallados por una voluntad distinta? No es un privilegio, es una garantía. La intangibilidad de los jueces también es una garantía para los jueces que garantiza el funcionamiento del poder.

Se habla de un acta del doctor Llaver, pero no se dice toda la verdad, ya que es una sentencia homologada por un decreto acuerdo, donde la Provincia perdió un juicio. Y cuál será la garantía constitucional, la garantía del derecho a la justicia que tendrá un ciudadano, si pretendemos modificar la sentencia de un juez?

Me parece que hay mucho para discutir y analizar, y esta Cámara se enfrentará con el proyecto del diputado Morales, de quien entiendo su buena fe, sé que es una persona que intenta resolver un problema de la provincia de Mendoza, pero habrá que analizar con mucha prudencia, poner nuestro mayor esfuerzo para no equivocarnos, porque esta Cámara no decreta la inconstitucionalidad, eso es facultad de los jueces; la constitucionalidad de una norma no depende de la Cámara de Diputados ni de la Cámara de Senadores de la Provincia.

Además, todos estos hechos vienen alimentados por una situación política poco favorable en la Provincia, donde el Gobernador no ha sido proclive a admitir los fallos de la justicia en el tema de los empleados públicos, lo que implicó que se

desautorizara a los jueces por parte del Poder Ejecutivo con cargos agraviantes para la investidura de un juez, y esto ha ido creando un clima de confrontación que no favorece una solución, ni se ha tenido muñeca política para manejar la relación de los poderes en esta Provincia. Este es el problema de fondo que existe en este tema. En función de lo que sostuviera el presidente de mi partido en la reunión de Comisión, el diputado Serú García, vamos a persistir en la idea de la convocatoria de las mejores luces de Mendoza desde el punto de vista del Derecho Constitucional para que nos den todos los elementos de juicio necesarios para poder abordar este tema. No se puede dejar de tener en cuenta todos los antecedentes políticos que menoscabado la relación del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial que en algún momento pusieron en grave situación de riesgo el sistema institucional de la Provincia. Que cada uno se empiece a hacer cargo de lo que ha establecido en esta relación de los poderes que debe haber sido la mejor.

A veces los salarios de los jueces nos parecen alto, porque no tenemos una escala de sueldos en la Provincia que le dé el valor que tiene a cada una de las instituciones. Es imposible seguir con esta actitud hipócrita que el Gobernador gana la mitad de lo que gana un juez. Alguna vez tiene que haber una ley de sueldos en serio para ordenar el Estado provincial. Frente a salarios magros de 50 a 300 pesos cualquier sueldo puede parecer abultado. Pero habría que preguntarle, en la escala de abajo si lo que hay que empezar a imaginar no es modificar y reformar el Estado cumpliendo con aquella legislación que establecimos acá, pero que todavía duerme en el Senado porque podría haber sido voluntad del Ejecutivo llevarla a cabo como es el censo de empleados públicos, el Registro de Contratados para hacer un Estado eficiente y empezar a saber quién es quién en el Estado provincial, qué funciones cumple, qué capacidad tiene para cumplir esa función. Lo que hace falta acá es la Reforma del Estado y para eso hace falta capacidades y una dedicación cierta. No tener voces disonantes, que un ministro piensa una cosa, que el Gobernador piensa otra y cada uno la emite tratando de amortiguar el pensamiento del otro y dejando a la sociedad en una situación por la cual no sabe a dónde está conducida.

Se hablaba de la reforma de la Constitución, nosotros hemos presentado 2 veces el proyecto de la reforma integral de la Constitución de la Provincia. Una vez perdimos por 2 votos frente a la ausencia de determinados legisladores de distintos partidos. No hay voluntad para reformar la Constitución. No mientan más. Cuando alguna vez se plantea, estamos muy cerca de las elecciones después estamos muy lejos de las elecciones. La reforma del Estado son proyectos que duermen en los cajones de las comisiones porque no hay ningún partido mayoritario que quiera reforma nada.

El tema de la confrontación entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, realmente recordemos todos los agravios que ha vivido el Poder Judicial

porque tuvieron fallos que le dieron justicia a determinados hechos políticos trascendentes en la Provincia de Mendoza que no le venía bien al gobierno de turno. O las cosas que dijeron de Plana, las dijo quién. La dijeron los gobernadores de esta Provincia. Si cualquier ciudadano se opone a que lo expulse de su casa porque tiene un fallo de desalojo, no tiene la misma preponderancia para plantear estas cosas a pesar que sea la vivienda única de la cual es echado a la calle como un perro. Cuando él se expresa nadie lo escucha, pero sí tiene importancia los medios de comunicación las vocaciones que tiene el Gobernador de plantear este tipo de cosas. Quieren un Poder Judicial solidario solamente con el pensamiento del Poder Ejecutivo? Esto no lo van a poder lograr. Por eso las garantías constitucionales y las diferencias con los privilegios.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Simón.

SR. SIMÓN (UCR) - Señor presidente: algunas de las palabras las considero agraviantes para la actitud que ha tenido este gobierno. Somos respetuoso de la división de poderes. Nunca queremos un Poder Judicial complaciente, al contrario, queremos un Poder Judicial totalmente independiente porque es una garantía para todos los habitantes de esta Provincia. Hemos venido dando en forma permanente una discusión sobre el tema salarial que me pareció aberrante frente a las necesidades de la población. Las necesidades básicas que son insatisfechas de esta población y existe un sector que esté viviendo un privilegio de poder demandar al Estado y de poder indexar. Lamentablemente se retira, pero quería contestarle que la voluntad de este gobierno fue siempre reformista en cuanto a la Constitución y que lo hicimos con seriedad y trabajamos en una reforma integral de 34 puntos en donde no sólo reformábamos lo que es el Poder Judicial sino la representación del Estado a través de las territoriales que pretendían senadores por departamentos, disminución del número de diputados, normas de protección al medio ambiente, para hacer una Constitución acorde a constituciones más modernas de los tiempos que hoy existen en el mundo.

Sin embargo en esa reforma donde los demás partidos políticos, el justicialismo nos acompañó, hubo uno llamado Fiscal y salió a oponerse a la reforma, sin dar ninguna explicación profunda. No nos vamos a echar culpas, sólo digo que esa reforma salió sancionada por voluntad de las dos Cámaras y los partidos mayoritarios de ese entonces trabajamos mancomunadamente para dar solución definitiva a una Constitución que tiene más de 70 años, que duerme en esta Provincia y provoca los problemas que hoy tenemos.

No tiene nada que ver en querer mezclar con la reforma de la Constitución, querer hacer aparecer acá o magnificando una escena por algunas declaraciones periodísticas o interpretaciones de quien hoy es el ministro de Gobierno. Este, el

Gobernador y el Vicegobernador quieren hacer una reforma buena para Mendoza y tratamos de lograr el consenso de todas las fuerzas políticas.

No hay que desmerecer ni descalificar a nadie por las apreciaciones realizadas por los medios de prensa, en las declaraciones ayer del ministro o del Vicegobernador.

Los acuerdos de partes que se realizaron con el gobernador Llaver, cayeron todos a través de las leyes del Congreso de la Nación y discutieron toda la problemática económica, donde a partir del año '91 caducaron todas.

No hay que hacer oportunismo político de temas tan serios como es esta reforma que es la ley que está por encima de todas y va a regir los destinos de Mendoza.

Las leyes no son retroactivas y las cosas se van a solucionar a partir de la sanción o modificación en adelante y no hacia atrás; pero debemos dejar expresada la firme voluntad de este Cuerpo donde todos somos reformistas y muchos de los presentes hemos trabajado en las leyes anteriores, en la Reforma de la Constitución y no que aparezca como que no se va a reformar nunca nada, que se quiere hablar y no hacer nunca nada, que acá no se pretende la división de Poderes, que se asalta a otro poder agrediéndolo. De ningún manera.

Este gobierno tiene voluntad reformista, lo queremos hacer con absoluta seriedad, tenemos la necesidad de hacerlo y por sobre todas las cosas garantizamos la división de poderes y no nos gusta que se metan en los problemas internos o que los medios quieran hacer aparecer estos problemas o graves de este gobierno que gracias a Dios estamos gobernando para todos los mendocinos, pero fundamentalmente lo hace con la unión de todos los grupos de nuestro partido.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Martín.

SR. MARTIN (PJ) - Señor presidente: quiero aclarar que la ley que declare la reforma, hay que sacar dos tercios del total de ambas Cámaras, es decir, en ésta 32 votos. Es una ley que no puede ser vetada. La participación del Ejecutivo en esta ley de ninguna manera tiende a morigerar la participación efectiva de un poder, pero más de lo que creemos todo depende más de lo que diga la Legislatura que lo que diga el Gobierno provincial. La voluntad política del gobierno de turno importa, básicamente importa lo que diga la Legislatura que componemos en partes minoritarias los bloques que conformamos esta Cámara. Más allá que la crítica tenga más o menos razón, de ninguna manera es determinante lo que el gobierno de turno opine, sino los votos de acá para que salga. Creo que como poder independiente hay que ponerse los pantalones largos y recordarse lo que la Constitución, las leyes y los mendocinos nos han dado y que tenemos que ocupar acá dignamente.

Quería hacer una breve reflexión. Si un juez, antes de la indexación ganaba 3.000 pesos, y por

dexación pasa a ganar 5.000 pesos, por aplicación de la indexación, qué pasa con ese salario de juez que es intangible y la Constitución se modifica y dice que esa intangibilidad encuentra como límite la indexación? Por intangibilidad, por indexación no podría reducirse el sueldo de un juez, es decir, seguiría ganando el mismo monto que cobraba habiéndose indexado su sueldo, porque si hay algo que todos entendemos por intangibilidad, es que un sueldo no puede reducirse, más allá que se precise acabadamente cuál es su alcance.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Serú García.

SR. SERÚ GARCÍA (UNIR) - Señor presidente: solamente para puntualizar algún error que a mi juicio ha cometido el diputado Simón cuando se refirió a la anterior elección donde el Frente Fiscal votó en contra de la reforma. La verdad real e histórica es que este Frente Fiscal, incluso antes de constituirse y así lo puedo decir, porque los hombres que lo constituimos, durante más de 2 años antes de la elección, todos los viernes, en la Casa de Gobierno, en el cuarto piso, en el Salón Patricias Mendocinas, hacíamos reuniones, presididas por el entonces fiscal de Estado doctor Aldo Giordano, todas esas reuniones destinadas a aportar decisiones acerca de la necesidad de la reforma integral como hoy dijo el diputado Simón, pero no lo dijo su partido en aquellas épocas, porque estaban a favor de una reforma acotada y no integral. Nosotros sí estábamos a favor de una reforma total de la Constitución y durante 2 años, todos los viernes participamos de esos debates, dictando clases, conferencias, con participación de muy lúcidos constitucionalistas de la Provincia, jurisconsultos de primer nivel, todo destinado a abonar, ya en aquel entonces los dos últimos años del mandato del Gobernador Lafalla, para provocar la ley necesaria para promover la reforma integral, como bien dijo ahora el diputado Simón, de la Constitución de la Provincia.

Esos esfuerzos que se hicieron en aquellas reuniones sirvieron de base para que luego fueron tomadas por nosotros y nos resolvieron a constituir el Frente Fiscal, integrado por el Partido Fiscal, integrado por el Fiscal el Partido Unir y el Partido Federal, quien siempre mantuvo la necesidad de esa reforma integral, pero cuando se la propuso en la Cámara, ésta resolvió una reforma acotada y entonces en la elección y frente a esto que estimamos que era una forma de frustrar las aspiraciones del pueblo de Mendoza, resolvimos oponernos a esa reforma acotada, que entre otras cosas, por ejemplo, en aquella reforma acotada no se incluía esta necesaria reforma de los artículos pertinentes como el que estamos tratando en este momento, a los efectos de posibilitar en el futuro la reforma de la Constitución. No estaba incluida esa cláusula básica para agilizar las necesarias de la Constitución en lo que respecta a la posibilidad de su reforma, quiere decir entonces que quienes

estuvimos en el frente FISCAL nos opusimos a la reforma acotada, no a la que propiciábamos que era amplia, integral, según lo que hemos escuchado de boca del diputado Simón.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Morales.

SR. MORALES (PJ) - Señor presidente: simplemente dos precisiones que devienen de la lectura de la realidad, en la primera de ellas es que nadie pretende en este recinto derogar el artículo 151 de la Intangibilidad Salarial como una garantía, lo que pretendemos es que no pueda ser exhibida como un privilegio frente a los que no tienen derecho ninguno y que esta reforma no hubiera sido necesaria de haber sido así interpretada en sede judicial.

Nadie está contra la garantía de intangibilidad, sí cuando es usado este artículo como un privilegio frente al resto.

Lo segundo es que si somos atentos a la lectura de la historia respecto a la reforma de la Constitución, vamos a ver que desde el año '83 a la fecha han tenido éxito en la Provincia todos aquellos proyectos de reforma constitucional que han sido hechos vía enmienda, es decir, un artículo por año votado por la Legislatura y luego refrendado por el poder popular. Todos aquellos intentos de reforma integral de la Constitución han fracasado en la Provincia, antes o después. Quiere decir que debería esto servir para que aprendamos de una vez por todas que el vehículo más apropiado que tenemos para reformar la Constitución es el de la enmienda, un artículo por año, y si así lo hubiéramos hecho desde el '83 hasta ahora, podríamos haber reformado ya una veintena de artículos de los que consideramos imprescindibles.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se mantiene el tema en las preferencias con despacho de comisión.

Corresponde ahora tratar el proyecto 38895 solicitado por el diputado Armagnague, proyecto de declaración solicitando al Poder Ejecutivo el envío de una ley que modifique la Ley 7005.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde votar el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración sobre reforma de la Ley 7005.

- Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 63)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración.

Se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

-(Ver Apéndice N° 64)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el

diputado Bauzá.

SR. BAUZA (PJ) - Señor presidente: es para solicitar la acumulación del expediente 31391, proyecto de ley del diputado Puga, al expediente 31192, del diputado Ciurca, cuyo tema se refiere al Consejo Profesional de Trabajadores Sociales, y pedir preferencia con despacho de comisión para la próxima sesión o subsiguientes.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración la moción del diputado Bauzá.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndices Nros. 65 y 66)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra la diputada Sfreddo.

SRA. SFREDDO (PJ) - Señor presidente: es para solicitar un nuevo plazo para la comisión investigadora de la lucha antigranizo, ya que este vence el 7, y necesitamos 30 días más, según la Resolución 1594.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar la moción de la diputada Sfreddo.

- Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 67)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Simón.

SR. SIMÓN (UCR) - Señor presidente: es para pedir preferencia con o sin despacho de comisión para la ley de Colegiación de Ingenieros.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Serralta.

SR. SERRALTA (PJ) - Señor presidente: ese expediente ya tiene despacho, de manera que se tratará la semana próxima, y no hace falta pedir preferencia con o sin despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración la moción del diputado Simón, con despacho de comisión del proyecto citado.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- Ver Apéndice N° 68)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA (UNIR) - Señor presidente: es para pedir el tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución de la diputada Sfreddo contenido en el expediente 39004, que le había pedido que se tuviera en cuenta, solicitando a la directora de Medios y Vías de Transporte, que con la Comisión de Usuarios y Consumidores, se haga presente en el Concejo Deliberante de San Martín, para tratar el

tema del transporte en ese lugar.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En primer término se va a votar la toma de estado parlamentario del expediente 39004.

Resulta afirmativa.

- Ver Apéndice N° 69)

- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE.39004)

Artículo 1º - Citar a la directora de Vías y Medios de Transporte, Patricia Gutiérrez, a que asista a una reunión con la Comisión de las Organizaciones del Tercer Sector, Usuarios y Consumidores y la Municipalidad de Gral. San Martín, para el día de abril a las horas, en el ámbito del Concejo Deliberante de San Martín, para tratar el siguiente tema:

Transporte de pasajeros en la zona Este.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 6 de abril de 2005.

Yolanda Sfreddo

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar la presencia de la directora de Vías y Medios de Transporte, Patricia Gutiérrez, a asistir a una reunión, convocada por la Comisión de las Organizaciones del Tercer Sector de Usuarios y Consumidores de la H. Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza y la Municipalidad del Dpto. de Gral. San Martín.

Durante dicha reunión se tratará el tema transporte de pasajeros en la zona Este.

Por ello solicitamos a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de abril de 2005.

Yolanda Sfreddo

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA (UNIR) - Señor presidente: es para informar que se realizaron las II Jornadas Legislativas de Usuarios y Consumidores en el departamento de San Martín, tarea que se cumplió con los municipios, y afortunadamente tuvimos la presencia de delegados municipales de distintos departamentos de la Provincia, incluido San Rafael, y más allá del éxito logrado, quiero transferir mis felicitaciones a la diputada Sfreddo que realizó un enorme esfuerzo en el Departamento de San Martín

para que fueran exitosas las jornadas que se realizaron y que realmente logramos un lleno de gente que nos satisface a todos.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 39004.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el

Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice N° 70)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) -Tiene la palabra el diputado Zaragoza.

SR. ZARAGOZA (PD) - Señor presidente: solicito que el expediente 38962 se acumule a un expediente del bloque Demócrata que se encuentra en tratamiento, y hubo acuerdo en esta Cámara para que se tratara apenas iniciado el Período de Sesiones Ordinarias.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar la moción del diputado Zaragoza.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 71)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) -Tiene la palabra el diputado Parisi.

SR. PARISI (PD) - Señor presidente: es para justificar la inasistencia del diputado Niven.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar la licencia de los diputados Niven y Bianchinelli.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA (UNIR) - Señor presidente: es para recordarles a los legisladores de la comisión de Obras Públicas y Medio Ambiente, del III Encuentro a realizarse mañana en el Departamento General Alvear, Mendoza, en el Honorable Concejo Deliberante, para tratar el tema de las cloacas y la Cooperativa Eléctrica de ese departamento.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Quedan los diputados debidamente informados.

No habiendo más asuntos que tratar, y si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se levanta la sesión.

-Es la hora 15.42.

Julio A. González Miguel Montalto
Jefe Cuerpo Director
De Taquígrafos Diario de Sesiones

XVI

APÉNDICE

I

(Sanciones)

1

(Ley N° 7357)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Establécese el 5 de mayo de todos los años como "Día del Enólogo".

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

2

(Ley N° 7358)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Derógase el Art. 5° de la Ley N° 7198.

Art. 2° - Interpretese el Art. 4° de la Ley 7198, en el sentido que la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia marca el comienzo de la vigencia de ese Cuerpo legal, mientras que la tasa legal de interés debe aplicarse en el modo dispuesto en el Art. 1° de la mencionada ley.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI

Sec. Legislativo Presidente

3

(Ley N° 7359)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un terreno baldío ubicado en la Ciudad de Rivadavia, perteneciente a Virginio Luis Crescitelli, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo el N° 5129, fs. 401, Tomo 38 E de Rivadavia, constante de una superficie de doscientos ochenta y nueve metros con noventa decímetros cuadrados (289,90 m2) con los siguientes límites: Norte: Gobierno de la Provincia de Mendoza (Hospital Carlos Saporitti), en tres metros con setenta y cuatro centímetros (3,74 mts.); Sur: calle Independencia en setenta y un centímetros (0,71 cm) y cuatro metros (4,00 mts) en ochava; Este: Gobierno de la Provincia de Mendoza (Hospital Carlos Saporitti) en setenta y siete metros con noventa y tres centímetros (77,93 mts.) ex calle Italia desafectada del dominio público por la Ley N° 7343 y Oeste: con Gobierno de la Provincia (Hospital Carlos Saporitti) en ochenta metros con setenta y seis centímetros (80,76 mts.).

Art. 2° - El terreno expropiado, conforme lo establecido en el artículo precedente, será destinado a la construcción del futuro Hospital Dr. Carlos Saporitti.

Será sujeto expropiante el Gobierno de la Provincia de Mendoza. La enajenación que demande la presente ley será imputada a las partidas que correspondan al presupuesto vigente a la época en que deba abonarse la expropiación.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

4

(Expte. 35388)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárase de interés provincial la investigación, aplicación y promoción del principio de "resiliencia" en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas provinciales, particularmente en lo que se refiere a la política provincial de desarrollo social, salud, educación y seguridad.

Art. 2º - Entiéndase por "resiliencia", a los fines de la presente ley, a la capacidad o habilidad inherente a la persona, el grupo o la comunidad para sobreponerse a los efectos nocivos de la adversidad y a condiciones psicosociales desfavorables, transformándolos en aprendizajes positivos que mejoren sus posibilidades de realización personal y colectiva. Constituye, desde el punto de vista científico, un enfoque multidisciplinario del comportamiento humano desde la perspectiva de los "factores protectores" que posibilitan ajustes saludables ante las crisis y que tiene como objeto mejorar los procesos y resultados de personas y grupos ante condiciones y situaciones adversas. Entiéndase por "factores protectores" al conjunto de recursos personales, sociales e institucionales que promueven el desarrollo pleno de la persona, disminuyendo los riesgos de alteración significativa de dicho desarrollo.

Art. 3º - Constituye el objetivo general de la presente ley, priorizar y jerarquizar las acciones que contribuyan eficazmente al desarrollo de la capacidad referida en el Art. 2º y, en particular:

a) Impulsar líneas de investigación en la materia, tanto en sus aspectos conceptuales como metodológicos y la conformación de equipos interdisciplinarios que hagan efectiva la transferencia de estos aprendizajes para su aplicación práctica en el diseño de políticas públicas, especialmente en aquellas destinadas a los grupos vulnerables en general y, en particular, a la niñez, a la juventud y a la adolescencia.

b) Promover la formación y la capacitación de recursos humanos en los organismos gubernamentales y en las organizaciones de la sociedad civil con competencia en la materia, a fin de garantizar la sostenibilidad de las iniciativas que surjan de lo establecido en el inciso precedente y en especial de aquellas vinculadas a la prevención del delito, de las adicciones y de la violencia juvenil, así como del maltrato y abuso infantil.

c) Fortalecer los recursos y capacidades institucionales, gubernamentales y no gubernamentales, orientadas a identificar y a atenuar los factores de riesgo y a involucrar a las personas, grupos y familias en la valoración y adopción de hábitos y conductas saludables.

d) Concientizar respecto de los méritos del enfoque centrado en los "factores protectores" y en el desarrollo de capacidades personales y sociales que disminuyan o neutralicen el impacto de los riesgos.

e) Fortalecer el ejercicio del derecho indelegable de los padres y de la familia respecto de

la educación de sus hijos y acompañar el cumplimiento responsable de las obligaciones que de ello proceden, particularmente en lo que refiere a la creación de entornos favorables para el desarrollo.

f) Asegurar la participación y el involucramiento de la comunidad y de sus organizaciones en el diseño, la ejecución y evaluación de las acciones que surjan de la aplicación de la presente ley, así como la articulación entre los distintos organismos y dependencias gubernamentales, tanto del nivel provincial como municipal.

g) Garantizar la participación de los gobiernos municipales, a fin de asegurar la incorporación de las perspectivas y prioridades locales en la planificación y gestión de las políticas públicas vinculadas a la materia.

Art. 4º - El Ministerio de Desarrollo Social será la Autoridad de Aplicación de la presente ley, quedando facultado para entender respecto de los aspectos prácticos de su reglamentación e inmediata ejecución. Para tal fin, coordinará las acciones que procedan con los Ministerios de Salud, Justicia y Seguridad y con la Dirección General de Escuelas, quienes tendrán intervención desde sus respectivas áreas de competencia.

Art. 5º - Asimismo, la Autoridad de Aplicación deberá convenir con los gobiernos municipales las instancias y modalidades de coordinación y articulación y el alcance de la gestión asociada entre ambos niveles de gobierno, en el marco de la implementación de la presente ley.

Art. 6º - A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2º, la Autoridad de Aplicación constituirá un equipo técnico interdisciplinario integrado por profesionales idóneos de las ciencias médicas y sociales, el que tendrá las siguientes funciones:

a) Proponer a la Autoridad de Aplicación estrategias para la implementación del principio de resiliencia en la planificación y gestión de las políticas públicas provinciales.

b) Recomendar y promover líneas de investigación que contribuyan al perfeccionamiento y desarrollo de los conocimientos y prácticas vinculadas a la materia.

c) Impulsar propuestas innovadoras que favorezcan la incorporación de los jóvenes, de la familia y de los educadores como protagonistas de la formación de hábitos y estilos de vida saludables.

d) Diseñar un programa de formación y capacitación de multiplicadores sociales con competencia para identificar factores de riesgo y protectores, así como fuentes de resiliencia, en el marco de una eficaz política de extensionismo.

e) Monitorear y evaluar los trabajos de campo y acciones desarrolladas en el marco de la aplicación de la presente ley y efectuar las recomendaciones y ajustes pertinentes a la Autoridad de Aplicación.

f) Diseñar campañas de concientización y difusión.

Art. 7º - La Autoridad de Aplicación elevará un informe anual a ambas Cámaras de la Honorable Legislatura Provincial en el que deberá detallar el estado de avance en la implementación de la presente ley y el grado de cumplimiento de sus objetivos generales y específicos.

Art. 8º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará anualmente a las partidas que el Poder Ejecutivo determine en el Presupuesto General de la Provincia.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

5
(Expte. 37486)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una franja de terreno ubicada en el Distrito Las Violetas, Departamento Lavalle. El área a la cual se hace referencia será destinada a la prolongación de la calle Las Violetas hasta la unión con calle 7, en una extensión de setecientos metros (700 m) y un ancho de veinte metros (20 m).

Art. 2º - Autorízase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle para que actúe como sujeto expropiante, de conformidad al Decreto Ley N° 1447/75, Art. 3º.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputado a la partida presupuestaria de la Municipalidad de Lavalle.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

6
(Expte. 35499)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase el Instituto de Políticas Públicas Energéticas (IPPE), dependiente de los Ministerios de Hacienda, de Economía y de Ambiente y Obras Públicas, y del Departamento Gral. de Irrigación, cuyos titulares serán miembros del mencionado organismo. Los municipios son parte integrante del mismo, representados por su titular.

Art. 2º - El IPPE tendrá por funciones estudiar el mercado energético actual, sus fuentes naturales, sistemas de consumo y consecuencias ambientales y sociales, y la definición de políticas públicas tendientes a lograr una transformación de dicho mercado de manera tal que prevea la sustentabilidad y renovabilidad de las fuentes de energía, así como la menor incidencia negativa sobre el ambiente. Sus dictámenes serán obligatorios en las renegociaciones de tarifas del sector encaradas por el Estado y las empresas concesionarias. Deberá estudiar también la aplicabilidad de sistemas de control de última generación a sistemas de producción, refinación y distribución, a los efectos fiscales y ambientales pertinentes. Además, se ocupará de prospectar las distintas fuentes de energía renovables dentro del territorio provincial.

Art. 3º - El IPPE convocará a la constitución de un Consejo Consultivo, integrado por actores de la actividad privada, estatal, académica y organizaciones no gubernamentales con interés directo en la temática del mismo.

Los dictámenes del Consejo Consultivo serán no vinculantes.

Art. 4º - El IPPE se estructurará con un Director-Presidente y la cantidad de profesionales de las áreas ambiental, energética y económica que el Ministerio de Hacienda considere pertinente. Dictará su reglamento en un plazo de ciento ochenta (180) días, en el que deberá establecer, entre otros, las metodologías a emplear para cubrir jefaturas y/o direcciones de las áreas técnicas, debiéndose priorizar los concursos públicos y la meritación de idoneidad y antecedentes.

Art. 5º - El IPPE podrá someter a consideración los proyectos sobre energía renovable al Instituto de Energía y Desarrollo Sustentable (IEDS) de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) dependiente de la Secretaría de Energía de la Nación, con el objeto de contar con el asesoramiento calificado de dicho organismo.

Art. 6º - Autorízase al Poder Ejecutivo a afectar las

partidas necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 7º - El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará en el plazo de noventa (90) días la composición y funcionamiento del Instituto de Políticas Energéticas.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

7
(Expte. 36053)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

CAPITULO I

DE SU CREACIÓN, ATRIBUCIONES Y RECURSOS.

Artículo 1º - Créase el Ente Mixto de promoción turística, que se denominará PROMOTUR MENDOZA, con el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con plena capacidad para actuar de acuerdo con las leyes generales de la Nación y de la Provincia, el cual se relacionará con el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Turismo y Cultura, cuyo máximo órgano de conducción será un Directorio.

Art. 2º - PROMOTUR MENDOZA tendrá las siguientes funciones, atribuciones, objetivos y responsabilidades:

a) Implementar las acciones de promoción que permitan el posicionamiento de Mendoza como destino turístico.

b) Desarrollar campañas de concientización turística.

c) Promover la investigación de la demanda turística de la Provincia en todos sus segmentos.

d) Elaborar y ejecutar el presupuesto estimativo de recursos y gastos operativos para su funcionamiento.

e) Rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a tenor de lo dispuesto por el Art. 182 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, a través de un sistema de contabilidad estándar.

f) Toda actividad que a criterio del Directorio, sea relevante para el desarrollo turístico de la

Provincia.

g) Desarrollar acciones con los organismos de recaudación, fiscalización y otros, sean éstos nacionales, provinciales o municipales y colaborar con ellos.

Art. 3º - Para el cumplimiento de sus objetivos, PROMOTUR MENDOZA administrará los siguientes recursos:

a) El sesenta y cinco por ciento (65%) de lo recaudado por imperio de los Inc. a), b) y c) del Art. 12 de la Ley Nº 5349.

b) La asignación presupuestaria que se determine anualmente.

c) Las subvenciones, donaciones, legados y aportes de cualquier naturaleza que se efectúen a la entidad.

d) Los ingresos provenientes de los espectáculos, exposiciones, ferias, conferencias, cursos y demás manifestaciones de la actividad turística que organice la entidad con los fondos provenientes de reparticiones estatales, nacionales, provinciales y/o municipales que, como consecuencia de convenios y/o subsidios, sean destinados a la promoción de la actividad turística.

e) Todo otro recurso obtenido a los fines de la presente ley.

CAPITULO II

DEL DIRECTORIO

Art. 4º - El Directorio estará constituido por trece (13) miembros, compuesto de la siguiente manera:

a) El Ministro de Turismo y Cultura.

b) El Subsecretario de Turismo.

c) Un (1) representante de la Confederación General del Trabajo, Seccional Mendoza, por las asociaciones gremiales de trabajadores de actividades vinculadas al turismo.

d) Seis (6) representantes de las Cámaras siguientes:

1- Cámara de Turismo de Mendoza.

2- Asociación Empresaria Hotelero Gastronómica y Afines.

3- Asociación Mendocina de Agentes de Viajes y Turismo.

4- Asociación Mendocina de Empresarios de Turismo Automotor.

5- Asociación Malargüina de Turismo.

6- Asociación de Empresas Turísticas de San Rafael.

7- Toda otra organización gremial empresaria que se constituya en lo sucesivo.

Cada una de las instituciones designará los representantes suplentes, con excepción de la Asociación Malargüina de Turismo, cuyo suplente será un representante de la Cámara de Turismo de General Alvear.

e) Cuatro (4) representantes de los Departamentos Ejecutivos Municipales, uno por cada distrito electoral.

Art. 5º - Son atribuciones del Directorio:

- a) Elegir sus autoridades.
- b) Disponer en general el uso de los fondos que administre.
- c) Supervisar las rendiciones que eleve el Director de Promoción Turística, a través de la Subsecretaría de Turismo.
- d) Establecer anualmente un presupuesto de ingresos y egresos.
- e) Establecer políticas de promoción.
- f) Elaborar el reglamento que establezca su funcionamiento.

Art. 6º - El mandato de los Directores será de un año, comenzando el 1 de abril de cada año, finalizando inexorablemente el 31 de marzo del año siguiente.

Art. 7º - Cada Director titular deberá contar con un (1) suplente, que lo reemplazará en caso de ausencia o renuncia. Solo votarán los Directores titulares o quienes los estén reemplazando. Contarán con un (1) voto cada uno, salvo en caso de empate, en cuyo caso el voto del presidente valdrá doble.

Art. 8º - El Directorio tendrá quórum para sesionar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Luego de dos (2) sesiones que fracasaren por falta de quórum, el Directorio podrá sesionar con la presencia de la tercera parte de sus miembros.

Art. 9º - El Directorio deberá sesionar al menos una (1) vez cada tres (3) meses. Si por inasistencia de sus integrantes esto no se cumpliera, el Ministro de Turismo y Cultura podrá determinar la caducidad de los mandatos de quienes no hubiesen concurrido. En este supuesto, el organismo pertinente deberá elegir a quienes completarán el mandato, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de notificado de la caducidad. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese producido la designación, solamente se considerará a los directores designados a fin de establecer el quórum.

Art. 10 - Las sesiones deben ser convocadas con al menos tres (3) días de antelación. Si algún director no hubiese sido convocado, o no se hubiese respetado el plazo previsto en el presente artículo, todo lo resuelto por el Directorio en esa sesión será nulo, a solicitud del director afectado, siempre que efectuase el reclamo dentro de los siete (7) días de realizada la sesión.

Art. 11 - El cargo de Presidente del Directorio será rotativo entre las organizaciones y entes públicos que integren los sucesivos directorios.

Art. 12 - Los cuatro (4) directores que representen a

los Departamentos Ejecutivos Municipales serán elegidos por el Consejo Asesor de Municipalidades. Sólo podrán ser elegidos para integrar el Directorio, los municipios que cuenten como mínimo con el cargo de director específico para el área de turismo o compartido con no más de otras dos (2) áreas. Los cargos serán rotativos entre todos los municipios que integran cada distrito electoral.

Art. 13 - El Consejo Asesor de Municipalidades deberá designar a los directores en forma rotativa y de manera tal que antes que algún municipio cuente nuevamente con un director, todos los municipios que cumplan con lo dispuesto en el artículo precedente, hayan participado con un director en la entidad.

Art. 14 - Los directores que representen a las entidades gremiales y organizaciones empresarias serán designados por sus entidades, ejercerán sus cargos ad honórem y podrán ser reelectos por una sola vez, debiendo dejar transcurrir al menos un período antes de poder integrar nuevamente el Directorio.

Art. 15 - Las entidades mencionadas en el Art. 4, Inc. d) de la presente ley, deberán contar con personería jurídica y estar inscriptas en un registro que deberá llevar actualizado la Subsecretaría de Turismo. Si hubiesen más de seis (6) cámaras, deberán ir alternando anualmente su participación en el Directorio, contando todas ellas con igualdad de oportunidades.

Art. 16 - Los representantes de las organizaciones empresarias deberán ser titulares, directivos o personal jerárquico de las mismas y, el de la Confederación General del Trabajo deberá ser titular o directivo de alguna organización gremial de trabajadores de actividades vinculadas al turismo.

Art. 17 - Toda persona, para poder ocupar el cargo de director, no deberá registrar mora en tributos provinciales ni en tasas y servicios municipales. Idéntico temperamento regirá para las empresas y cámaras cuyo personal o directivos integren el Directorio, las que además deben cumplir y tener actualizadas las formalidades legales de inscripción ante organismos públicos para participar de la elección.

Art. 18 - Los directores que representan a las organizaciones empresarias pueden ser reemplazados por éstas en cualquier momento de su mandato, sin necesidad de plantear causa alguna, ya que los titulares son las entidades y no las personas que las representan, siempre que cumplan con las disposiciones previstas en los Arts. 14 y 16 de la presente ley.

CAPITULO III

DEL COMITÉ EJECUTIVO.

Art. 19 - PROMOTUR MENDOZA será administrado por un Comité Ejecutivo, que ejecutará las políticas, lineamientos y presupuesto que establezca el Directorio del Ente, teniendo a su cargo la administración de los recursos previstos en la presente ley.

Art. 20 - Confórmase un Comité Ejecutivo, que será integrado por:

- a) El Ministro de Turismo y Cultura.
- b) El Subsecretario de Turismo.
- c) Un (1) representante de los Departamentos Ejecutivos Municipales que integren el Directorio.
- d) Tres (3) representantes de las organizaciones mencionadas en el Art. 4, Inc. d) de la presente ley.

Art. 21 - El Comité Ejecutivo será presidido por el Ministro de Turismo y Cultura, y sus funciones y atribuciones serán:

- a) Ejecutar las directivas emanadas del Directorio.
- b) Efectuar los actos útiles necesarios a fin de concretar las actividades de promoción.

CAPITULO IV

DEL DIRECTOR DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

Art. 22 - El director de Promoción Turística de la Subsecretaría de Turismo ejercerá la gerencia de PROMOTUR MENDOZA.

Art. 23 - El director de Promoción Turística de la Subsecretaría de Turismo será designado de una terna que elevará al Poder Ejecutivo, el Directorio de la Entidad. La misma puede ser rechazada, en cuyo caso deberá el Directorio elevar una nueva terna.

Art. 24 - Si el Directorio no elevase terna o la misma fuese rechazada, sin que el cargo hubiese sido cubierto transcurridos treinta (30) días desde la constitución del Directorio, el ministro podrá designar, sin necesidad de consulta alguna, al Director de Promoción Turística.

Art. 25 - El director de Promoción Turística tendrá, entre sus responsabilidades, las siguientes:

- a) Cumplir con las directivas emanadas del Directorio.
- b) Desarrollar los actos útiles necesarios para concretar las políticas de promoción.
- c) Administrar los fondos de la entidad, conforme a las directivas emanadas del Directorio.
- d) Participar de las reuniones de Directorio.
- e) Elaborar el orden del día, conforme a lo resuelto por el Directorio en la anterior sesión, incorporando a consideración del mismo, lo solicitado por los directores hasta el momento de

efectuar la convocatoria.

CAPITULO V

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 26 - Modifícase el Art. 14 de la Ley N° 5349, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 14 -De los recursos del Fondo de Promoción Turística, se distribuirán solamente los percibidos en virtud de lo dispuesto por los Incs. a), b) y c) del Art. 12, de la siguiente manera:

a) El sesenta y cinco por ciento (65%) destinado a PROMOTUR MENDOZA para el cumplimiento de lo dispuesto en los Incs. a) y b) del Art. 5° de su ley de creación.

b) El veinticinco por ciento (25%) para ser coparticipado con los municipios, los que deberán destinarlo al desarrollo de la actividad turística de los mismos.

c) El diez por ciento (10%) para la Subsecretaría de Turismo, que deberá destinarlo a campañas y elementos promocionales, de manera equitativa entre los distritos electorales”.

Art. 27 - El Ministerio de Hacienda, transferirá mensualmente los importes que correspondan en virtud de lo dispuesto por los Arts. 14 y 15 de la Ley N° 5349.

Art. 28 - Modifícase el Art. 15 de la Ley N° 5349, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 15 -Los montos que correspondan a los municipios, según lo dispuesto por el Art. 14 de la presente ley, serán distribuidos entre ellos de acuerdo a los índices determinados por el Consejo Asesor de Municipalidades, creado por el Art. 8° de la misma”.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Art. 29 - En caso de no haber acuerdo por mayoría simple en el Consejo Asesor de Municipalidades y/o en el Consejo Asesor de la actividad en cuanto al orden en que sus representantes ocuparán sus cargos, la Subsecretaría de Turismo queda facultada para resolver el asunto mediante sorteo, ante el Consejo respectivo.

Art. 30 - El primer Directorio iniciará su mandato a los treinta (30) días de entrada en vigencia de la presente ley, finalizando el 31 de marzo siguiente.

Este Directorio será presidido por el ministro de Turismo y Cultura.

Art. 31 - Durante los primeros tres (3) ejercicios del Directorio del ente, los cuatro (4) directores que representen a los Departamentos Ejecutivos Municipales, podrán ocupar en sus comunas el cargo

de jefes de Departamento o superior, constituyendo esta prescripción una excepción expresa a la disposición del Art. 12 de la presente ley.

Art. 32 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

II
(Resoluciones)

8
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 1764

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 19 de la 18ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 164º Período Legislativo Anual, de fecha 30-3-05.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

9

RESOLUCIÓN Nº 1765

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a los diputados integrantes del Consejo de la Magistratura asistan a la invitación del Poder Judicial sobre el tema: Tribunales de Familia invitando al resto de los diputados del H. Cuerpo que deseen participar.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

10
(Exptes. 36611 y 37295)

RESOLUCIÓN Nº 1766

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima Sesión de Tablas el tratamiento de los siguientes Despachos del Orden del Día:

Nº 190 -Expte. 36611/04 -De Legislación y Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley de los diputados Ciorca y Vicchi, reglamentando la Colegiación Obligatoria del Martillero Público Judicial.

Nº 321 -Expte. 37295/04 -De Legislación y Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley de la diputada Mayorga, sustituyendo el Art. 30 del Código Procesal Penal (Ley 6730 t.o.).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

11
(Expte. 33038)

RESOLUCIÓN Nº 1767

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo creara en el Teatro Griego "Frank Romero Day", el Museo de la Vendimia, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, con el objeto de exponer todo material que difunda, signifique y exprese el pasado y el presente de la actividad vitivinícola y su fiesta.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de

Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

12
(Expte. 38303)

RESOLUCIÓN Nº 1768

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar la directora de Vías y Medios de Transporte, concurra a la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura a los fines de informar sobre la situación de la línea 150, perteneciente a la Cooperativa de Autotransporte de Cuyo (TAC).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

13
(Expte. 36937)

RESOLUCIÓN Nº 1769

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección de Vías y Medios de Transporte, informe y remita:

a) Situación contractual de las empresas a cargo de la revisión técnica vehicular del Transporte Público de Pasajeros.

b) Copia de los contratos vigentes.

c) Estado actual de la revisión técnica obligatoria de las unidades afectadas al Transporte Público de Pasajeros, debiendo remitir la documentación obrante en esa Dirección.

d) Situación judicial de las Empresas a cargo de la revisión técnica, con respecto a la denuncia penal sobre subsidios nacionales recibidos por las empresas concesionarias del Transporte Público de

Pasajeros.

e) Copia del Convenio con la Universidad Tecnológica Nacional para la realización de las auditorías pertinentes.

f) Copia de los informes emitidos por el órgano auditor.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

14
(Expte. 35499)

RESOLUCIÓN Nº 1770

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 35499/04.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

15
(Expte. 36053)

RESOLUCIÓN Nº 1771

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 36053/04.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

16
(Expte. 38998)

RESOLUCIÓN Nº 1772

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de
permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente
expediente:

Nº 38998 del 6-4-05 (H.S. 48767 5-4-05) -
Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado,
derogando el Art. 5º de la Ley 7198 -Estableciendo
que cuando no exista convenio entre las partes, la
tasa de interés será igual a la tasa anual que pague
el Banco de la Nación Argentina a los inversores, por
los depósitos a plazo fijo- e interpretando el Art. 4º
de la referida norma.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente
mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha
5-4-05, obrante a fs. 16 del expediente mencionado
en el artículo primero.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes
de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

17
(Expte. 38997)

RESOLUCIÓN Nº 1773

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de
permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente
expediente:

Nº 38997 del 6-4-05 (H.S. 49255 05-04-05) -
Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado,
declarando de utilidad pública y sujeto a
expropiación el terreno baldío perteneciente a
Virginio Luis Crescitelli, para la construcción del

futuro Hospital Carlos Saporitti en el Departamento
Rivadavia.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente
mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de
considerar el expediente mencionado en el Art. 1º.

Art. 4º - Adoptar como Despacho de la H. Cámara
constituida en Comisión la sanción del H. Senado
obranste a fs. 69 del expediente mencionado en el
Art. 1º.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes
de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

18
(Expte. 38997)

RESOLUCIÓN Nº 1774

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de
fecha 5-4-05, obrante a fs. 69 del Expte. 38997/05,
proyecto de ley venido en revisión del H. Senado,
declarando de utilidad pública y sujeto a
expropiación el terreno baldío perteneciente a
Virginio Luis Crescitelli, para la construcción del
futuro Hospital Carlos Saporitti en el Departamento
Rivadavia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes
de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

19

RESOLUCIÓN Nº 1775

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 39007 del 64-05 -Proyecto de declaración de los diputados Merino, Masino y Morales, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo realice gestiones a fin de incorporar al Patrimonio Provincial el edificio del ex Banco de Mendoza, ubicado en la esquina de las calles Mitre y El Libertador, Ciudad de San Rafael.

Nº 38987 del 5-4-05 -Proyecto de resolución de los diputados Bianchinelli y Puga, solicitando al Ministerio de Ambiente y Obras Públicas informe sobre puntos referidos al denominado Ferrocarril Trasandino.

Nº 38988 del 54-05 -Proyecto de declaración del diputado Serralta, expresando el deseo que la Dirección de Fiscalización y Control disponga un operativo de inspección en relación al funcionamiento de las plantas de verificación de automotores, especialmente con relación a los montos que se cobran por tareas o trabajos no solicitados.

Nº 38983 del 4-4-05 -Proyecto de resolución de los diputados Bianchinelli, Serralta, Rivas, Vicchi y Puga, solicitando al Poder Ejecutivo incorpore al Período Extraordinario de Sesiones el proyecto de ley de creación de la Defensoría de las Personas con Capacidades Diferentes, que consta en el Expte. 38754/05.

Nº 39001 del 6-4-05 -Proyecto de resolución de las diputadas Bonadeo y Pellegrini y de los diputados Bianchinelli, Blanco, Morales y Serralta, invitando al Ministro de Salud, a reunión de la Comisión de Salud de esta H. Cámara, a fin de que informe sobre la situación referida al aumento de la mortalidad infantil en la Provincia.

Nº 39002 del 6-4-05 -Proyecto de resolución de la diputada Pellegrini, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre la existencia de locales alquilados por el Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Salas que aún no se han inaugurado.

Nº 39003 del 64-05 -Proyecto de declaración del diputado Morales, expresando el deseo que el Ministerio de Hacienda se abstenga de pagar los intereses resultantes de las liquidaciones por indexación retroactiva que se tramitan en los expedientes de amparo iniciados por magistrados de la Provincia.

Nº 38981 del 4-4-05 -Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Romero, solicitando al Poder Ejecutivo que, a través del IPV, informe sobre varios problemas referidos a los barrios Los

Peregrinos y Fuerza Segura del Departamento Godoy Cruz.

Nº 38986 del 4-4-05 -Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Bauzá, solicitando a la Dirección Provincial de Recursos Naturales Renovables informe sobre varios puntos relacionados con las tareas de rescate y evacuación de andinistas en el Parque Provincial Aconcagua, durante los últimos 5 años.

Nº 38984 del 44-05 -Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Rivas, citando al subsecretario de Administración y Gestión Educativa a la Comisión de Hacienda y Presupuesto a fin de que informe sobre cargos docentes, aulas para niños de 4 años y horas cátedra para CEBA., CENS y CCT que han sido creados en cumplimiento del Art. 150 de la Ley 7239 -Presupuesto 2005-.

Nº 38991 del 5-4-05 -Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Parisi, citando al ministro de Ambiente y Obras Públicas a concurrir a la Comisión Bicameral de Seguimiento de Contratos Tarifarios.

Nº 39008 del 64-05 -Proyecto de declaración de los diputados Zaragoza, Carballo, Falcon, Blanco, Serrano, Moyano, Pérez, Romero, Minelli y Puga, expresando el deseo que el ministro de Salud envíe una Comisión de Profesionales al Distrito El Nihuil, Departamento San Rafael, a fin de evaluar el estado de salud de los pobladores de esa zona.

Nº 38993 del 54-05 -Proyecto de resolución del diputado Garro, declarando de interés de esta H. Cámara el XI Curso Taller "Proyecto Integrado de Vida en la Naturaleza".

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

20
(Expte. 38958)

RESOLUCIÓN Nº 1776

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al subsecretario de Promoción e Inversiones, Dr. Alejandro O. Rodríguez, que informe:

a) Estado actual del proceso de reapertura de la mina Sierra Pintada.

b) Estado actual de confección de los pliegos licitatorios.

c) De qué manera se considerarán las preocupaciones manifestadas por los pobladores.

e) Qué aspectos ambientales serán tenidos en cuenta antes de cesionar la mina.

f) Si están debidamente consideradas y tenidas en cuenta las recomendaciones contenidas en el dictamen de la Comisión Especial para el estudio de las explotaciones de minas radioactivas, creada por Resolución N° 536/04, al igual que las disposiciones de la Resolución N° 1779/04 del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

21
(Expte. 39007)

RESOLUCIÓN N° 1777

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realizara las gestiones necesarias a fin de incorporar al Patrimonio Provincial el edificio del ex Banco de Mendoza, ubicado en la esquina de las calles Mitre y El Libertador de la Ciudad de San Rafael.

Art. 2º - Asimismo, que las gestiones fueran efectuadas con suma urgencia, en razón del fracaso de la Licitación Pública para su venta y antes de que se concrete un nuevo llamado.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

22
(Expte. 38937)

RESOLUCIÓN N° 1778

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, informe sobre las razones políticas y económicas por las que no se incorporaron a los agentes penitenciarios que cumplieron con el curso de capacitación correspondiente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

23
(Expte. 38952)

RESOLUCIÓN N° 1779

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al superintendente General de Irrigación, Lic. Mario Lucio Duarte, informe acerca del cierre con alambrado efectuado en sentido perpendicular al lecho del Arroyo Picheuta, 30 metros al Norte del puente histórico, en una zona donde un cartel indicador lo señala como propiedad privada, ubicado en el Distrito Uspallata, Departamento Las Heras.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

24
(Expte. 38947)

RESOLUCIÓN Nº 1780

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarara de interés provincial el "Proyecto Literario San Rafael Narra su Historia", realizado el pasado 2 de abril, en el marco del Bicentenario de la creación del Fuerte San Rafael, organizado por la Asociación de Mujeres de Negocios y Profesionales "María Josefa Roco" de San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

25
(Expte. 38948)

RESOLUCIÓN Nº 1781

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el "Proyecto Literario San Rafael Narra su Historia", realizado el pasado 2 de abril, en el marco del Bicentenario de la creación del Fuerte San Rafael, organizado por la Asociación de Mujeres de Negocios y Profesionales "María Josefa Roco" de San Rafael.

Art. 2º- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

26
(Expte. 38944)

RESOLUCIÓN Nº 1782

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Repudiar los dichos del ex secretario de Hacienda de la última dictadura, Juan Alemann, por configurar claramente una justificación del genocidio y apología del delito, por herir los sentimientos y sensibilidad de la inmensa mayoría del pueblo argentino, todavía conmovida por las secuelas del terrorismo de Estado, recordando la expresión "Nunca Más" con que finalizó el informe de la CONADEP, en la recién recuperada democracia, que es la expresión potente de la civilidad contra los siempre peligrosos sectores económicos sociales que abrevan en el odio y la intolerancia, en el desprecio a los semejantes y a los más elementales derechos humanos, expresión potente que debe ser revalidada en forma permanente, porque todos sabemos que los pueblos que olvidan su pasado están irremediabilmente condenados a repetirlo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

27
(Expte. 38875)

RESOLUCIÓN Nº 1783

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º- Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas procediera a la creación de una sala de 4 años de Nivel Inicial en la Escuela Nº 1-727 "Ríos Mendocinos" del Departamento General Alvear.

Art. 2º- Asimismo, se creara un cargo de maestra de Nivel Inicial para la atención de la sala mencionada en el Art. 1º

Art. 3º - Remitir copia de la presente Resolución al H. Concejo Deliberante de General Alvear.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

28
(Expte. 38876)

RESOLUCIÓN Nº 1784

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección de Vías y Medios de Transporte realizara las gestiones necesarias para obtener una frecuencia del transporte de colectivo u otro medio, desde la Ciudad de General Alvear hacia el Distrito San Pedro del Atuel de ese Departamento, en el horario de la 00.00, de lunes a viernes.

Art. 2º - Remitir copia de la presente Resolución al H. Concejo Deliberante de General Alvear.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

29
(Expte. 38987)

RESOLUCIÓN Nº 1785

LA H. CHAMARRA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al ministro de Ambiente y Obras Públicas que informe con respecto al proyecto del Ferrocarril Trasandino, lo siguiente:

a) Monto de la inversión que le correspondería realizar al concesionario.

b) Monto de la inversión que le correspondería realizar al Estado Provincial.

c) A cuánto ascendería la inversión que le correspondería realizar al Estado Nacional.

d) Si se habría previsto un Plan de Contingencias para casos de descarrilamientos que ocasionarían derrames de sustancias tóxicas y/o

peligrosas sobre las cuencas de los ríos Mendoza, Juncal, Aconcagua y el embalse Potrerillos.

e) Tipo de equipamiento de auxilio que se habría previsto para los mencionados accidentes ferroviarios, tales como trenes de reparación de vías, y a cargo de quién estaría dicho equipamiento.

f) Obras que se habrían previsto para evitar accidentes ferroviarios por nevadas y hielo -despeje por calentamiento de la faja de vía y descongelamiento por aumento del punto de licuefacción, por avalanchas-extensión de falsos túneles y reparación de cobertizos, disparadores de energía y amortiguadores de avalanchas y rodados y por escurrimiento por deshielo -defensas y reparación y ampliación de alcantarillas-.

g) Si obra en conocimiento del ministro algún antecedente de trámite o solicitud de donación de noventa (90) hectáreas en la zona de influencia del futuro ferrocarril, a favor de la empresa que resulte concesionaria.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

30
(Expte. 38988)

RESOLUCIÓN Nº 1786

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º- Que vería con agrado que la Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor del Ministerio de Economía, dispusiera un operativo de inspección en relación al funcionamiento de las plantas de verificación de automotores, especialmente con relación a los montos que se cobran por tareas o trabajos no solicitados.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

31
(Expte. 38983)

RESOLUCIÓN N° 1787

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incorporara al Período Extraordinario de Sesiones, el proyecto de ley de creación de la Defensoría de las Personas con Capacidades Diferentes, obrante en el Expte. N° 38754 de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

32
(Expte. 39001)

RESOLUCIÓN N° 1788

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar la presencia del ministro de Salud, Dr. Armando Caletti, ante la Comisión de Salud Pública de esta H. Cámara, a fin de informar a los diputados sobre la situación referida al aumento de la mortalidad infantil en la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

33
(Expte. 39002)

RESOLUCIÓN N° 1789

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio que corresponda, informe :

a) La existencia de locales alquilados por el Instituto Provincial de Juegos y Casinos para salas que aún no se han inaugurado.

b) En su caso, detallar los montos que se abonan por estos alquileres y Departamentos donde se encontrarían.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

34
(Expte. 39003)

RESOLUCIÓN N° 1790

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Hacienda se abstuviera de pagar los intereses resultantes de las liquidaciones por indexaciones retroactivas que se tramitan en los expedientes de amparo iniciados por Magistrados de la Provincia, hasta que la Corte Nacional no dé su fallo definitivo sobre el fondo de la cuestión.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

35
(Expte. 38922)

RESOLUCIÓN N° 1791

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza realizara, a través de su sistema móvil, un operativo de renovación de Documento Nacional de Identidad en la Cárcel de Encausados de San Rafael, en la Colonia Penal Sixto Julio Segura y en la Granja Penal Gustavo André.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

36
(Expte. 38931)

RESOLUCIÓN Nº 1792

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Justicia y Seguridad informe a esta Honorable Cámara, los siguientes puntos relacionados con la contratación de un especialista en imagen:

a) Términos y condiciones contractuales generales y específicas del contrato de locación de servicios del Sr. Gustavo Videla.

b) Objetivo concreto a alcanzar en dicho lapso de tiempo.

c) Tareas, servicios y labores inherentes a su función.

d) Suma monetaria total a erogar por la prestación de los servicios emergentes de dicha contratación.

e) Obligaciones y deberes emergentes del contrato.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

37
(Expte. 38949)

RESOLUCIÓN Nº 1793

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el Ciclo de Capacitación "Desarrollo Cuenca Cunicula en la micro región Este", realizado por la Municipalidad de San Martín en coordinación con Desarrollo Económico y la Delegación Municipal Palmira, que dará comienzo el 31 de marzo de 2005, en las instalaciones del Sindicato de Industrias Químicas Palmira, sito en dicho Departamento.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

38
(Expte. 39854)

RESOLUCIÓN Nº 1794

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Ciclo de Capacitación "Desarrollo Cuenca Cunicula en la micro región Este", realizado por la Municipalidad de San Martín en coordinación con Desarrollo Económico y la Delegación Municipal Palmira, que dará comienzo el 31 de marzo de 2005, en las instalaciones del Sindicato de Industrias Químicas Palmira, sito en dicho Departamento.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

39
(Expte. 38981)

RESOLUCIÓN Nº 1795

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Instituto Provincial de la Vivienda, informe sobre los Barrios "Los Peregrinos" y "Fuerza Segura" del Departamento Godoy Cruz, lo siguiente:

a) Si la construcción de los barrios mencionados se encuentra contemplada en los planes de viviendas que actualmente tiene en ejecución el Instituto Provincial de la Vivienda.

b) Causas que motivaron un nuevo llamado a licitación.

c) Si existe plazo perentorio para la adjudicación en el nuevo llamado a licitación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

40
(Expte. 38986)

RESOLUCIÓN Nº 1796

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE :

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección Provincial de Recursos Naturales Renovables, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente, informe acerca de las tareas de rescate y evacuación de andinistas en el Parque Provincial Aconcagua durante los últimos cinco (5) años, lo siguiente:

a) Cantidad de andinistas muertos por año y temporada.

b) Cantidad de rescates de andinistas a cargo de guardaparques por año y temporada.

c) Cantidad de evacuaciones realizadas mediante el uso de helicópteros por año y temporada.

d) Indicar brevemente si los conoce, los motivos y causas por los que se produjeron los rescates, evacuaciones y muertes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes

de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

41
(Expte. 38936)

RESOLUCIÓN Nº 1797

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas remita a la Comisión de Cultura y Educación de esta H. Cámara, copia certificada de los expedientes administrativos Nº 6550-J-04-02369, caratulado "Juzgado de Paz de Santa Rosa s/informe por supuesto maltrato a alumnos de la Escuela Albergue 8-638" y Nº 12873-J-04-02369, caratulado "Juzgado de Paz de Santa Rosa s/situación de docente Galvez Carmen, directora de la Escuela Albergue Pedro del Castillo".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

42
(Expte. 38984)

RESOLUCIÓN Nº 1798

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Citar al subsecretario de Administración y Gestión Educativa, Lic. Flavio Arjona, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de esta H. Cámara, para informar, con documentación respaldatoria debidamente certificada, sobre los siguientes temas:

1- Cantidad de nuevos cargos docentes y aulas destinados a niños de cuatro (4) años, que han sido creados durante el año 2005, en cumplimiento del Art. 150 de la Ley Nº 7324 (Presupuesto 2005).

2- Cantidad de nuevas horas cátedras destinadas a los Centros de Educación Básica de Adultos (CEBA), a los Centros de Educación Nivel Secundario (CENS) y a los Centros de Capacitación para el Trabajo (CCT), han sido creadas en

cumplimiento del Art. 150 de la Ley N° 7324 (Presupuesto 2005).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

43
(Expte. 38951)

RESOLUCIÓN N° 1799

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar al ministro de Gobierno, Lic. Gabriel Fidel, al seno de la Comisión de Labor Parlamentaria a fin de informar sobre las gestiones realizadas ante el Gobierno Nacional tendientes a obtener el pago correcto del 82% móvil a los docentes jubilados por la Ley 3794 y sus modificatorias, el cual fuera garantizado por el Convenio de Transferencia de la Caja de Jubilaciones.

Art. 2º - Invitar a la reunión mencionada a representantes de los docentes jubilados agrupados en la Asociación de Docentes Provinciales Jubilados y en el SUTE.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis das del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

44
(Expte. 38925)

RESOLUCIÓN N° 1800

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la directora Gerente de la Empresa Provincial de Transporte de Mendoza, Ing. Amalia Monserrat, informe sobre lo que a

continuación se detalla:

a) Motivos por los que aún no se presta el servicio del recorrido de la Universidad Nacional de Cuyo.

b) Si a la fecha, cuenta con las unidades destinadas al mencionado recorrido.

c) Fecha en la que comenzaría la prestación del mencionado servicio.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

45
(Expte. 38926)

RESOLUCIÓN N° 1801

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se abstuviera de otorgar la explotación del servicio de Transporte Público de Pasajeros a los actuales oferentes y declarara desierto el actual llamado a Licitación, dado que en el estado de avance del mismo sería posible y no se generarían demandas contra el Estado Provincial.

Art. 2º - Que asimismo, se procediera a convocar a un nuevo llamado a licitación pública, en el marco de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3º - Que se asegurara, en el caso de incremento del precio del boleto, un sistema de subsidio directo al usuario.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

46
(Expte. 38927)

RESOLUCIÓN N° 1802

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de quien corresponda, informe con referencia a la contratación de un profesor de nacionalidad china por parte del Estado provincial, lo siguiente:

- a) Carga horaria del curso.
- b) Funcionarios que lo estarían cursando.
- c) Formas de evaluación.
- d) Informe del profesor sobre el aprendizaje individual de los alumnos.
- e) Monto del salario que percibe el profesor.
- f) Si trabaja en relación de dependencia o a través de convenios en otros órganos e instituciones públicas o privadas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

47
(Expte. 38965)

RESOLUCIÓN Nº 1803

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, informe:

- a) Pautas y procedimientos del funcionamiento del Sistema de Servicios Extraordinarios (Ley Nº 7120).
- b) Con respecto a los Servicios Extraordinarios, desde septiembre de 2004 a febrero de 2005 y mensualmente, lo siguiente:

- 1- Cantidad de Servicios Extraordinarios realizados.
- 2 - Ingresos recibidos por el Ministerio de Justicia y Seguridad por los mencionados servicios.
- 3- Montos devengados y pagados a los agentes policiales afectados.
- 4- Cantidad de agentes policiales afectados a estos servicios.
- 5- Montos adeudados a los agentes policiales afectados.
- 6- Afectaciones efectuadas con los fondos recibidos, de acuerdo al Art. 17 de la Ley Nº 7120.

Art. 2º- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

48
(Expte. 38968)

RESOLUCIÓN Nº 1804

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Gobierno realizara las gestiones necesarias para lograr el mejoramiento de las comunicaciones mediante la instalación de un teléfono satelital en el Distrito Canalejas, Departamento General Alvear.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

49
(Expte. 38969)

RESOLUCIÓN Nº 1805

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Gobierno realizara las gestiones necesarias ante el Ministerio de Progreso de la Provincia de San Luis para lograr la pronta conexión de agua potable desde el acueducto "Eloy Bola" entre la localidad de Bajada Nueva, Departamento Gobernador Dupuy - Provincia de San Luis, y el Distrito Canalejas, Departamento de General Alvear - Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

50
(Expte. 38980)

RESOLUCIÓN Nº 1806

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, informe sobre lo siguiente:

a) Detalle sobre los reclamos que en materia salarial y por ajustes de ítem del nomenclador provincial se encuentren pendientes de resolución en vía administrativa y opinión sobre el alcance y viabilidad de los mismos.

b) Detalle sobre los reclamos que en materia salarial y por ajustes de ítem del nomenclador provincial se encuentren pendientes de resolución dentro de la competencia judicial y opinión sobre el alcance y viabilidad de los mismos.

1- Ambos informes deben contener al menos los siguientes reclamos:

2- Por reconocimiento de antigüedad.

3- Por actualización de sueldos del personal retirado.

4- Por ascensos fuera de término o término vencido.

Otros ítem.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

51
(Expte. 38991)

RESOLUCIÓN Nº 1807

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Citar al Ministro de Ambiente y Obras Públicas, Ing. Francisco Morandini, al seno de la

Comisión Bicameral de Seguimiento de Contratos Tarifarios, a fin de que informe sobre modificaciones de tarifas eléctricas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

52
(Expte. 39008)

RESOLUCIÓN Nº 1808

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministro de Salud, Dr. Armando Caletti enviara, en calidad de urgente, una comisión de profesionales al Distrito El Nihuil, Departamento San Rafael, a fin de que procediera a:

a) Evaluar el estado de salud de los pobladores.

b) Determinar las causas de la epidemia que los estaría afectando.

c) Analizar el agua utilizada para consumo de los humanos, en cada uno de los puntos de ciclo, desde la captación hasta el uso domiciliario del pueblo.

Art. 2º - Asimismo que la comisión mencionada en el artículo anterior concurriera provista de los elementos necesarios para instruir a la población sobre las medidas que deberían adoptar en relación al uso del agua para consumo humano.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

53
(Expte. 38882)

RESOLUCIÓN Nº 1809

LA H. CHAMARRA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Subsecretaría de Cultura, informe:

a) Estado del Proyecto Cultura x Mendoza, plan estratégico 2005/2010.

b) Motivo de la suspensión, si la hubiese, de actividades programadas, en lo concerniente a dictados de talleres, foros-talleres y demás actividades.

c) Fecha estimada en la que recomenzarían las actividades programadas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

54
(Expte. 38884)

RESOLUCIÓN Nº 1810

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección de Vías y Medios de Transporte que informe:

a) Si se han tomado medidas tendientes a declarar la caducidad de la licencia que posee la Cooperativa Transporte Automotores Cuyo (T.A.C. Ltda.) para usufructuar la línea Pedro Molina - Unimev del Departamento Guaymallén.

b) Si hay gestiones por parte de la esa Dirección para que la Empresa Provincial de Transporte de Mendoza preste, con colectivos propios, el servicio en la línea Pedro Mblina-Unimev del Departamento Guaymallén .

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

55

(Expte.38894)

RESOLUCIÓN Nº 1811

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Registro Nacional de Armas, organismo dependiente del Ministerio de Defensa de la Nación, dispusiera un régimen especial para la autorización de introducción temporaria de armas al territorio nacional, a favor de las Entidades de Tiro en cuanto a lo que se refiere a la realización de torneos de Tiro Deportivo organizados por las mismas, a los que concurren tiradores de países limítrofes, contemplando una tasa menor a la actual que fuera accesible a los deportistas extranjeros y no perjudicara la organización de esos eventos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

56
(Expte. 38878)

RESOLUCIÓN Nº 1812

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, informe:

a) Si cuenta con capacidad financiera para la adquisición de los terrenos, donde se construirán las viviendas de las familias que hoy habitan en el predio del Hipódromo de Mendoza.

b) Si existe algún plazo previsto para la compra de los terrenos .

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

57
(Expte. 38940)

RESOLUCIÓN Nº 1813

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera, a través de la Dirección General de Escuelas, la apertura del nivel Polimodal en la Escuela Nº 1064 "Río Negro", ubicada en el centro del Distrito Pareditas, Departamento San Carlos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

58
(Expte. 38939)

RESOLUCIÓN Nº 1814

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que informe, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, acerca de un posible hecho delictivo cometido contra la Escuela Renato Della Santa, ubicada en la calle Comechingones de Godoy Cruz, lo siguiente:

a) Si hubo víctimas resultantes de este hecho delictivo, estado de las mismas y en caso de existir algún deceso, adjunte el informe forense correspondiente.

b) En caso de existir el hecho delictivo, recaudos que se habrían tomado desde las autoridades de seguridad y del gobierno escolar y resultados obtenidos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI

Sec. Legislativo Presidente

59
(Expte. 38900)

RESOLUCIÓN Nº 1815

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas informe, en virtud del Convenio Marco con Municipios, sobre los montos y fechas de remisión girados a cada uno de los municipios, destinados al arreglo y mantenimiento de Edificios Escolares.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

60
(Expte. 38914)

RESOLUCIÓN Nº 1816

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA :

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo estudiara la posible intervención a la Empresa Mendobus S.A. y el sistema de pago de boleto a bordo, hasta tanto no se ponga en funcionamiento el nuevo sistema del transporte público de pasajeros del Área Metropolitana.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

61
(Expte. 38918)

RESOLUCIÓN Nº 1817

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas y de la Dirección de Vías y Medios de Transporte, adoptara las medidas necesarias tendientes a hacer efectivo lo establecido en los Artículos 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 3.832, coordinando estas actividades con los Municipios del Gran Mendoza, el Ministerio de Justicia y Seguridad, la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y Gendarmería Nacional como organismos de control y seguridad respectivamente, en lo que haga a sus competencias y jurisdicciones.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

62
(Expte. 38993)

RESOLUCIÓN Nº 1818

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta H. Cámara el XI Curso Taller "Proyecto Integrado de Vida en la Naturaleza", a realizarse en la Colonia Papagayos los días 9, 10 y 11 de junio de 2005, organizado por Colonias Educativas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

63
(Expte. 38895)

RESOLUCIÓN Nº 1819

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 38895/05.

Art. 2 Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

64
(Expte. 38895)

RESOLUCIÓN Nº 1820

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo enviara un proyecto de ley modificando la Ley Nº 7.005, de manera que estableciera para las próximas elecciones el Sistema de Internas Abiertas Simultáneas para la elección de candidatos de los partidos políticos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

65
(Expte. 31391)

RESOLUCIÓN Nº 1821

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 31391/02 al Expte. 31192/02.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes

de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

66
(Expte. 31391)

RESOLUCIÓN Nº 1822

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 115 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 31192/02 y Acum. 31391/02 –Proyecto de ley del diputado Ciorca, creando el Colegio de Profesionales del Trabajo Social de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes
de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

67

RESOLUCIÓN Nº 1823

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Prorrogar por treinta (30) días el plazo conferido para presentar el dictamen de la Comisión Investigadora sobre la Lucha Antigranizo, que tendrá por cometido efectuar un exhaustivo estudio y análisis, a fin de determinar eventuales responsabilidades que pudieran resultar de la gestión del Gobierno de Mendoza, creada por Resolución Nº 1594/05).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes
de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI

Sec. Legislativo Presidente

68
(Expte. 31293)

RESOLUCIÓN Nº 1824

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 115 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 31293/02 –Proyecto de ley del diputado Morón, creando la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería y Geología de la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes
de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

69
(Expte. 39004)

RESOLUCIÓN Nº 1825

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 39004 del 6-4-05 –Proyecto de resolución de la diputada Sfredo, invitando a la directora de Vías y Medios de Transporte y Autoridades de la Municipalidad de San Martín, a una reunión de la Comisión de Organizaciones del Tercer Sector, Usuarios y Consumidores a realizarse en el Concejo Deliberante de San Martín, a fin de tratar temas relacionados al transporte de pasajeros en la zona Este.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

70
(Expte. 39004)

RESOLUCIÓN Nº 1826

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar a la directora de Vías y Medios de Transporte, Ing. Patricia Gutiérrez, a una reunión conjunta de la Comisión de Organizaciones del Tercer Sector, Usuarios y Consumidores y de la Municipalidad de San Martín, a realizarse en el ámbito del Concejo Deliberante de San Martín, a fin de considerar el tema del transporte de pasajeros en la zona Este.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

71
(Expte. 38962)

RESOLUCIÓN Nº 1827

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 38962/05 al Expte. 37969/04.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

72

RESOLUCIÓN Nº 1828

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar al diputado Marcos Niven a faltar a la sesión del día de la fecha.

Art. 2º - Autorizar al Diputado Carlos Bianchinelli a ausentarse de la Provincia desde el día 6 al 8 de abril del corriente año.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente